

LIQUIDACION: 7464403
FECHA: 26/10/2016 08:08:27
A: FUNDACION EVENTOS DEL MAÑANA
INSCRIPCION: 12784 MATRICULA: 51167^t
DETALLE

REIMPRESO FACTURA VENTA No. RM- 6511618

OFICINA: Floridablanca
IDENTIFICACION: 900643681-1

02-INSCRIPCION R.U.P

VALOR PARCIAL TOTAL

NU :

NI :

DERECHOS DE INSCRIPCION R.U.P

461.000,00

TOTAL PRUP

461.000,00

CAMARA DESTINO:

FORMAS DE PAGO:

DIEGOAR

Efectivo 461.000,00
SON: CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS MCTE



CÁMARA DE
COMERCIO DE
BUCARAMANGA
Creemos en Santander

FORMATO LIQUIDACIONES

f-reg-01-13
Versión 4
Feb-2015

26/10/2016

Fecha: 26/10/16 8:08

No. Liquidación	7464403	No. Matricula / Inscripción / RUP	12784
Liquidaciones anteriores (si aplican)	1-Inscripción (1)		
Conceptos ingresados (código-descripción-cantidad)			
Solicito radicar trámite para: Nombre o Razón social	FUNDACION EVENTOS DEL MAÑANA	Nit/CC:	900643681-1
Nombre de quien solicita el trámite:	ARDILA PICO ROSALBA	No. de documento de	63332705
Teléfono de quien solicita el trámite:	6826022		
Correo electrónico de quien solicita el trámite:	roarpi75@yahoo.es		
Nombre del funcionario que recibe:	DIEGO ARMANDO GOMEZ		

Trámite sin validación Biométrica

CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

El documento que antecede fue presentado personalmente por:

Ardila Pico Rosalba

Rosalba Ardila

quien(es) se identificó(aron) con la Cédula de Ciudadanía No

Floridablanca

26 OCT 2016

Por el Secretario

CÁMARA DE
COMERCIO DE
BUCARAMANGA
Creemos en Santander
Nit. 890.200.110-1
Seccional Floridablanca

Ciudad Bucaramanga, fecha 26 de Octubre año 2016

VERIFICACIÓN DOCUMENTO DE IDENTIDAD

La Cámara de Comercio de Bucaramanga deja constancia que en la fecha se presentó a esta Entidad el señor (a) ROSALBA ARDILA PICO , quien exhibió el documento de identificación, Cédula de Ciudadanía: 63.332.705 expedida 10 DE OCTUBRE DE 1985 En la ciudad de BUCARAMANGA – SANTANDER a quien se le hizo la verificación del documento de identificación.

Se adjunta a este documento el certificado expedido por el sistema de información de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Se le comunicó al usuario que la Cámara de Comercio de Bucaramanga en virtud de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, hará el tratamiento de la información aquí suministrada garantizando las condiciones de seguridad, confidencialidad y el cumplimiento de los principios de circulación restringida de la información y finalidad exclusiva respecto del cumplimiento de las funciones legales y de conformidad con la solicitud de registro realizada a esta Cámara de Comercio.

Atentamente,

Diego gomez

Nombre Secretario CCB


Firma Secretario CCB



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**EL GRUPO DE ATENCION E INFORMACION CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:**

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía: 63.332.705
Fecha de Expedición: 10 DE OCTUBRE DE 1985
Lugar de Expedición: BUCARAMANGA - SANTANDER
A nombre de: ROSALBA ARDILA PICO
Estado: VIGENTE

**ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
LA EXPEDICION DE ESTA CERTIFICACION ES GRATUITA**

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 25 de Noviembre de 2016

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 26 de octubre de 2016

EDISON QUIÑONES SILVA

Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana

Revisados los documentos recibidos correspondientes a la liquidación No. [7464403], contados los folios y verificadas las imágenes ilegibles, se constató la siguiente información:

Número de Folios (No contar: Formato de Liquidaciones F-REG-01-13, Cartas de devolución (Para Reingresos), certificación del SIPREF, verificación de documento de identidad SIPREF o falla técnica SIPREF)	87
Imágenes ilegibles	*Folio(s) No. [0 _____] de [93 _____] →Indique el total de folios escaneados
Observaciones	Ninguna _____ _____ _____

*Para diligenciar el campo de las imágenes ilegibles, tenga en cuenta:

- Para folios secuenciales, escriba los números separados por guiones.
Por ejemplo: **5-8** para indicar solamente los folios del 5 al 8.
- Para folios no secuenciales, escriba los números separados por comas.
Por ejemplo, **1, 4, 8** para indicar solamente los folios 1, 4 y 8.

Nombre funcionario digitalizador: [Alba Liliana Silva]

Nota: Adjuntar este formato en el documento digitalizado.

**FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO
EMPRESARIAL Y SOCIAL
RUES**

HOJA 1 DE 2



- Diligencia a máquina o letra imprimta los datos. No se admiten tachones ni enmendaduras.
- En los términos del artículo 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada.
- En los términos del artículo 36 del Código de Comercio podrá solicitar información adicional.
- Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos.

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO	5	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO	DÍA 03	MES 10	AÑO 2016			
INFORMACIÓN DEL REGISTRO								
REGISTRO MERCANTIL / VENDEDORES DE JUEGOS DE SUCERTE Y AZAR		REGISTRO ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO / ECONOMÍA SOLIDARIA / VEEDURÍAS CIUDADANAS / ONG'S EXTRANJERAS		REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES				
1	MATRÍCULA	INSCRIPCIÓN	INSCRIPCIÓN					
	RENOVACIÓN	RENOVACIÓN	ACTUALIZACIÓN					
	TRASLADO DE DOMICILIO	TRASLADO DE DOMICILIO	RENOVACIÓN					
	No. DE MATRÍCULA MERCANTIL	No. DE INSCRIPCIÓN	ACTUALIZACIÓN POR TRASLADO DE DOMICILIO, INDIQUE LA CÁMARA DE COMERCIO ANTERIOR					
	AÑO QUE RENEVA	AÑO QUE RENEVA	CANCELACIÓN					
IDENTIFICACIÓN								
RAZÓN SOCIAL (SOLO SI ES PERSONA JURÍDICA)								
FUNDACION EVENTOS DEL MAÑANA								
SIGLA								
2	Personas naturales PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES					
	IDENTIFICACIÓN No.		TIPO	C.C.	C.E.	T.I.	PASAPORTE	PAÍS
	NIT. No. 900643681	D.V.	1					
UBICACIÓN Y DATOS GENERALES								
DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL								
MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	PAÍS	BARRIO					
TELÉFONO 1 (Igual al reportado en el formulario de Registro Único Tributario DIAN casilla44)	TELÉFONO 2	TELÉFONO 3						
CORREO ELECTRÓNICO		FAX						
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL								
3	MUNICIPIO PARA NOTIFICACIÓN	DEPARTAMENTO PARA NOTIFICACIÓN	PAÍS	BARRIO				
	TELÉFONO 1 PARA NOTIFICACIÓN	TELÉFONO 2 PARA NOTIFICACIÓN	TELÉFONO 3 PARA NOTIFICACIÓN					
CORREO ELÉCTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN								
De conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, autorizo a la Cámara de Comercio para que envíe notificaciones o comunicaciones relacionadas con los registros públicos a nuestro cargo, a los correos electrónicos aquí informados			Autorizo a la Cámara de Comercio para que envíe alertas relacionadas con los registros públicos a nuestro cargo, a los números celulares, aquí informados					
SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>					
ESTA EMPRESA ESTA UBICADA EN:		LOCAL	OFICINA	LOCAL Y OFICINA	FÁBRICA			
ESTA EMPRESA ESTA UBICADA EN:		VIVIENDA	FINCA					
ACTIVIDADES ECONÓMICAS								
Indique una clasificación principal y máximo tres clasificaciones secundarias, tomadas del sistema de clasificación industrial internacional uniforme (CIIU)								
4	ACTIVIDAD PRINCIPAL CIIU 1	ACTIVIDAD SECUNDARIA CIIU 2	OTRAS ACTIVIDADES CIIU 3	CIIU 4				
	SHD	SHD	SHD	SHD				
INDIQUE EL CÓDIGO SHD SOLO SI SU ACTIVIDAD ECONÓMICA LA DESARROLLA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.								
INFORMACIÓN FINANCIERA								
En los términos de la Ley debe tomarse del balance de apertura o con corte a 31 de diciembre del año anterior.								
ACTIVO		PASIVO Y PATRIMONIO		ESTADO DE RESULTADOS				
Corriente \$	54.515.000,00	Passivo Corriente \$	1.370.000,00	Ingresos Operacionales \$				
Fijo Neto \$		Largo Plazo \$		Ingresos No Operacionales \$				
Otros \$		Passivo Total \$	1.370.000,00	Gtos. Operacionales \$				
Valorizaciones \$		Patrimonio Neto \$	53.145.000,00	Gtos. No Operacionales \$				
		Passivo + Patrimonio \$		Costo de Ventas \$				
				Utilidad / Pérdida Operacional \$	43.145.000,00			
				Utilidad / Pérdida Neta \$				
Activo Total \$		54.515.000,00						
MARQUE CON UNA X SI ES:		IMPORTADOR	EXPORTADOR	No. TRABAJADORES A NIVEL NACIONAL En virtud de lo establecido en el artículo segundo de la ley 1429 de 2010				
SI ES EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO				% DE TRABAJADORES EMPORALES				
APORTES LABORALES \$ %		APORTES ACTIVOS \$ %		APORTES LABORALES ADICIONALES \$ %	APORTES EN DINERO \$ %			
SOLO PARA PERSONAS JURÍDICAS - COMPOSICIÓN DEL CAPITAL								
FECHA DE CONSTITUCIÓN		HASTA	1. NACIONAL	2. EXTRANJERO				
6	AAAA MM DD	AAAA MM DD	CAPITAL SOCIAL % { 1.1 PÚBLICO 1.2 PRIVADO	% { 1.1 PÚBLICO 1.2 PRIVADO				
ESTADO ACTUAL DE LA EMPRESA								
ACTIVA 01	ETAPA PREOPERATIVA 02	EN CONCORDATO 03	INTERVENIDA 04					
EN LIQUIDACIÓN 05	ACUERDOS DE REESTRUCTURACIÓN 06	OTRO 07	CUAL? _____					
La empresa es creada por jóvenes menores de 28 años tecnólogos, técnicos o profesionales: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Si la respuesta anterior es afirmativa, indique el porcentaje (%) de su participación en el capital social de la empresa: %								

**FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO
EMPRESARIAL Y SOCIAL
RUES**

HOJA 2 DE 2



- Diligencia a máquina o letra imprenta los datos. No se admiten tachones ni enmendaduras.
- En los términos del artículo 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada.
- En los términos del artículo 36 del Código de Comercio podrá solicitar información adicional.
- Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos.

TIPO DE ORGANIZACIÓN

SOCIEDAD COLECTIVA	01	SOCIEDAD EN COMANDITA	02	SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES	03	SOCIEDAD LIMITADA	04
SOCIEDAD ANÓNIMA	05	SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA	06	SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA	07	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO	08
EMPRESA UNIPERSONAL	09	SOCIEDAD DE HECHO	10	PERSONA NATURAL	11		
		COOPERATIVA	12.1	EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO	12.2	INSTITUCIONES AUXILIARES DE ECONOMÍA SOLIDARIA	12.3
ORGANIZACIONES DE ECONOMÍA SOLIDARIA ESPECÍFICAS	12	EMPRESA DE SERVICIOS EN FORMA DE ADMON. PÚBLICA COOPERATIVA	12.4	FONDO DE EMPLEADOS	12.5	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO	12.6
		ASOCIACIÓN MUTUAL	12.7	EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD	12.8	EMPRESA COMUNITARIA	12.9
		FEDERACIÓN Y CONFEDERACIÓN	12.10	VEEDURÍA SOLIDARIA	12.11	ENTIDADES EXTRANJERAS DE DERECHO DE DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO	12.12
ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	13	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	14	OTROS	99	CUÁL?	

CUÁL?

NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS QUE CONFORMAN LA EMPRESA, DE ACUERDO CON LA ACTIVIDAD ECONÓMICA QUE DESARROLLAN

1. AGROPECUARIOS	2. MINEROS	3. MANUFACTUREROS
4. SERVICIOS PÚBLICOS	5. CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES	6. COMERCIALES
7. RESTAURANTES Y HOTELES	8. TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	9. COMUNICACIONES
10. FINANCIEROS, SEGUROS E INMOBILIARIOS	11. SERVICIOS COMUNALES Y PERSONALES	

ENTIDADES DE CRÉDITO CON LAS CUÁLHAS HA CELEBRADO OPERACIONES DE CRÉDITO

NOMBRE DE ENTIDAD OFICINA

NOMBRE DE ENTIDAD OFICINA

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELEFONO
NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO

**DETALLE DE LOS BIENES RAÍCES QUE POSEA
(En cumplimiento del artículo 32 del Código de Comercio)**

Matrícula Inmobiliaria	Matrícula Inmobiliaria
Dirección	Dirección
Barrio	Barrio
Municipio	Municipio
Departamento	Departamento
Matrícula Inmobiliaria	Matrícula Inmobiliaria
Dirección	Dirección
Barrio	Barrio
Municipio	Municipio
Departamento	Departamento

NOTA: SI EL ESPACIO NO ES SUFFICIENTE ADUNTE LA INFORMACIÓN DE LOS OTROS BIENES EN HOJAS ANEXAS A ESTE FORMULARIO

SOLO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

Nombre de la Entidad que ejerce inspección, vigilancia y control:

El suscripto declara, bajo la gravedad del juramento, que la información reportada en este formulario es confiable, veraz, completa y exacta.

Nombre del Matriculado, Representante Legal de la Persona Jurídica o inscrito:

RAFAEL MAURICIO REYES GARCIA

Documento de Identificación No. 13870923 CC X CE TI PASAPORTE

Este formulario fue diligenciado usando el servicio de generación de clave segura de Certicámara, que permite validar la identidad del titular del documento y es un equivalente funcional de la firma autógrafa

FIRMA

Cualquier falsedad en que se incurra podrá ser sancionada de acuerdo con la Ley (Artículo 38 del Código de Comercio y normas concordantes)

PARA USO EXCLUSIVO DE LA CÁMARA DE COMERCIO

26 OCT 2016
 22 CÁMARA DE
 COMERCIO DE
 BUCARAMANGA
 Cremos en Santander
 NIT: 890.200.110-1
 Seccional Floridablanca
 D1000

FORMULARIO DEL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES



ANEXO 2 HOJA 1

Antes de diligenciar el formulario, lea cuidadosamente las instrucciones. Diligencia con exactitud, a máquina o letra imprenta con tinta negra, los datos que se solicitan en este formulario, suministre únicamente los datos requeridos para el trámite que adelanta (Inscripción, renovación, actualización o modificación). No se aceptan tachones ni enmendaduras. Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos.

CÓDIGO DE CAMARA DE COMERIO	5	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO:	DIA	03	MES	10	AÑO	2016
INSCRIPCIÓN: X	RENOVACIÓN:	ACTUALIZACIÓN:	ACTUALIZACIÓN POR TRASLADO DE DOMICILIO:					
NIT DEL PROONENTE:	900643681	D.V.	1					

TAMAÑO DE LA EMPRESA

Marque con una (X) el tamaño empresarial, anexando certificado expedido por la persona natural proponente o su contador, o por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador.

1 GRAN EMPRESA MEDIANA EMPRESA PEQUEÑA EMPRESA MICROEMPRESA

CAPACIDAD FINANCIERA

La información financiera se debe expresar en pesos, utilice puntos para miles y coma para decimales. Indique la fecha de corte de la información, teniendo en cuenta que los estados financieros deben corresponder al cierre fiscal (31 de diciembre del año inmediatamente anterior), si no tiene la antigüedad suficiente para tener estados financieros al cierre, deben inscribirse con estados financieros de corte trimestral o de apertura. Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro de información contable y financiera de su casa matriz.

2.1 AÑO 2015 MES 12 DIA 31

2.2 INDICE DE LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE 39,79

PASIVO CORRIENTE (Indique la cifra con 2 decimales)

2.3 INDICE DE ENDEUDAMIENTO = PASIVO TOTAL 0,02

ACTIVO TOTAL (Indique la cifra con 2 decimales)

2.3 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES = UTILIDAD O PÉRDIDA OPERACIONAL \$ 43.145.000,00 INDETERMINADO
GASTOS DE INTERÉS \$ 0,00 (Indique la cifra con 2 decimales)

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

3.1 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO = UTILIDAD O PÉRDIDA OPERACIONAL 0,81

PATRIMONIO (Indique la cifra con 2 decimales)

3.2 RENTABILIDAD DEL ACTIVO = UTILIDAD O PÉRDIDA OPERACIONAL 0,79

ACTIVO TOTAL (Indique la cifra con 2 decimales)

El suscrito declara bajo la gravedad del juramento que la información reportada en este formulario y la documentación anexa al mismo, es confiable, veraz, completa, exacta y se encuentran firmados por cada una de las personas de las cuales pertenecen las firmas.

Nombre de proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica:

FIRMA

Este formulario fue diligenciado usando el servicio de generación de clave segura de Certicámara, que permite validar la identidad del titular del documento y es un equivalente funcional de la firma autógrafa

Documento de Identificación No.: 13870923 CC X CE PASAPORTE

Cualquier falsedad en que se incurra podrá ser sancionada de acuerdo con la Ley (Artículo 38 de Código de Comercio, normas concordantes y complementarias)

Espacio para uso exclusivo de la Cámara de Comercio.

26 OCT 2016
 22 CÁMARA DE
 COMERCIO DE
 BUCARAMANGA
 Cremos 200-110-1
 seccional Floridablanca
 DRBOOC

FORMULARIO DEL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES REGISTRO ÚNICO DE PROponentes



CLASIFICACIÓN |
ANEXO 2 HOJA | 2

INSCRIPCIÓN: X **RENOVACIÓN:** **ACTUALIZACIÓN:** **ACTUALIZACIÓN POR TRASLADO DE DOMICILIO:**

5 De acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 9 del Decreto 1510 de 2013, relacione los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las entidades estatales, identificados con el CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS en el TERCER NIVEL.

5.2 : INDIQUE EL CÓDIGO DE LA(S) CLASIFICACIÓN(ES) A ELIMINAR

NOTA: Si el espacio para las clasificaciones no es suficiente, utilice otro(s) anexo (s) numerando las páginas respectivas , para estos casos se puede emplear fotocopias firmadas en original.

6 INDIQUE LA CANTIDAD DE FOLIOS (HOJAS) QUE APORTA INCLUYENDO EL FORMULARIO:

El suscripto declara bajo la gravedad del juramento que la información reportada en este formulario y la documentación anexa al mismo, es confiable, veraz, completa, exacta y se encuentran firmados por cada una de las personas de las cuales pertenecen las firmas.

Nombre de proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica:

RAFAEL MAURICIO REYES GARCIA

FIRMA

Este formulario fue diligenciado usando el servicio de generación de clave segura de Certicámara, que permite validar la identidad del titular del documento y es un equivalente funcional de la firma autógrafa

Documento de identificación No. 13870923

8

108

PASAPORTE

Cualquier falsedad en que se incurra podrá ser sancionada de acuerdo con la Ley (Artículo 38 de Código de Comercio, normas concordantes y complementarias).

FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES



EXPERIENCIA

ANEXO 2 HOJA 3

INSCRIPCIÓN: RENOVACIÓN: ACTUALIZACIÓN: ACTUALIZACIÓN POR TRASLADO DE DOMICILIO:

8 De acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 9 del Decreto 1510 de 2013, relacione los **CONTRATOS EJECUTADOS** que deben corresponder a los bienes, obras y servicios de la experiencia que acredita, identificándolos con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel.

8.1 NIT. DEL PROPONENTE 900643681 D.V. 1

8.2 INDIQUE EL NÚMERO CONSECUТИVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO QUE INCLUYE 1

8.3 Marque con una X si la experiencia (Contrato ejecutado) fue celebrado por:

1. EL PROponente:

2. EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROponente (Si la constitución del proponente es menor a tres (3) años):

3. CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROponente TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACIÓN:

De acuerdo a lo anterior indique:

8.4 NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION EVENTOS DEL MAÑANA

8.5 NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONANTIOQUEÑO

8.6 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 123,86

Indique la cifra con 2 decimales

8.7 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES %

8.8 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Segmento	Familia	Clase	Producto	Segmento	Familia	Clase	Producto
80	11	15		80	11	16					

9 ELIMINAR EXPERIENCIA: INDIQUE EL NÚMERO CONSECUТИVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO QUE ELIMINA:

<input type="text"/>							
----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------

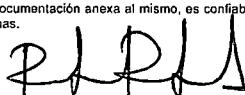
NOTA: Si el espacio para la experiencia (Contratos ejecutados) no es suficiente, utilice otro(s) anexo(s), numerando las páginas respectivas, para estos casos se puede emplear fotocopias firmadas en original.

El suscrito declara bajo la gravedad del juramento que la información reportada en este formulario y la documentación anexa al mismo, es confiable, veraz, completa, exacta y se encuentran firmados por cada una de las personas de las cuales pertenecen las firmas.

Espacio para uso exclusivo de la Cámara de Comercio.

Nombre de proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica:

FIRMA


Este formulario fue diligenciado usando el servicio de generación de clave segura de Certicámaras, que permite validar la identidad del titular del documento y es un equivalente funcional de la firma autógrafa

RAFAEL MAURICIO REYES GARCIA

Documento de identificación No. 13870923 CC CE PASAPORTE

Cualquier falsedad en que se incurra podrá ser sancionada de acuerdo con la Ley (Artículo 38 de Código de Comercio, normas concordantes y complementarias)

FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES



EXPERIENCIA

ANEXO 2 HOJA 4

INSCRIPCIÓN: RENOVACIÓN: ACTUALIZACIÓN: ACTUALIZACIÓN POR TRASLADO DE DOMICILIO:

8 De acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 9 del Decreto 1510 de 2013, relacione los CONTRATOS EJECUTADOS que deben corresponder a los bienes, obras y servicios de la experiencia que acredita, identificándolos con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel.

8.1 NIT. DEL PROONENTE 900643681

D.V. 1

8.2 INDIQUE EL NÚMERO CONSECUATIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO QUE INCLUYE 2

8.3 Marque con una X si la experiencia (Contrato ejecutado) fue celebrado por:

1. EL PROONENTE:

2. EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROONENTE (Si la constitución del proponente es menor a tres (3) años):

3. CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACIÓN:

De acuerdo a lo anterior indique:

8.4 NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION EVENTOS DEL MAÑANA

8.5 NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONANTIOQUEÑO

8.6 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 9,87

Indique la cifra con 2 decimales

8.7 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES %

8.8 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Segmento	Familia	Clase	Producto	Segmento	Familia	Clase	Producto
80	11	16									

9 ELIMINAR EXPERIENCIA: INDIQUE EL NÚMERO CONSECUATIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO QUE ELIMINA:

<input type="text"/>							
----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------

NOTA: Si el espacio para la experiencia (Contratos ejecutados) no es suficiente, utilice otro(s) anexo(s), numerando las páginas respectivas, para estos casos se puede emplear fotocopias firmadas en original.

El suscribo declaro bajo la gravedad del juramento que la información reportada en este formulario y la documentación anexa al mismo, es confiable, veraz, completa, exacta y se encuentran firmados por cada una de las personas de las cuales pertenecen las firmas.

Espacio para uso exclusivo de la Cámara de Comercio.

Nombre de proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica:

FIRMA

Este formulario fue diligenciado usando el servicio de generación de clave segura de Certicámaras, que permite validar la identidad del titular del documento y es un equivalente funcional de la firma autógrafa

RAFAEL MAURICIO REYES GARCIA

Documento de identificación No. 13870923 CC CE PASAPORTE

Cualquier falsedad en que se incurra podrá ser sancionada de acuerdo con la Ley (Artículo 38 de Código de Comercio, normas concordantes y complementarias)

FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES



EXPERIENCIA
ANEXO 2 HOJA 5

INSCRIPCIÓN: RENOVACIÓN: ACTUALIZACIÓN: ACTUALIZACIÓN POR TRASLADO DE DOMICILIO:

8 De acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 9 del Decreto 1510 de 2013, relacione los **CONTRATOS EJECUTADOS** que deben corresponder a los bienes, obras y servicios de la experiencia que acredita, identificándolos con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel.

8.1 NIT. DEL PROponente 900643681 D.V. 1

8.2 INDIQUE EL NÚMERO CONSECUtivo DEL REPORtE DEL CONTRATO EJECUTADO QUE INCLUYE 3

8.3 Marque con una X si la experiencia (Contrato ejecutado) fue celebrado por:

1. EL PROponente:

2. EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROponente (Si la constitución del proponente es menor a tres (3) años):

3. CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROponente TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACIÓN:

De acuerdo a lo anterior indique:

8.4 NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION EVENTOS DEL MAÑANA

8.5 NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION PARA LA PROMOCION DE LA CULTURA Y EL TURISMO DEL HUILA

8.6 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 147,94

Indique la cifra con 2 decimales

8.7 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: %

8.8 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Segmento	Familia	Clase	Producto	Segmento	Familia	Clase	Producto
80	16	15		80	16	18					

9 ELIMINAR EXPERIENCIA: INDIQUE EL NÚMERO CONSECUtivo DEL REPORtE DEL CONTRATO EJECUTADO QUE ELIMINA:

NOTA: Si el espacio para la experiencia (Contratos ejecutados) no es suficiente, utilice otro(s) anexo(s), numerando las páginas respectivas; para estos casos se puede emplear fotocopias firmadas en original.

El suscribo declaro bajo la gravedad del juramento que la información reportada en este formulario y la documentación anexa al mismo, es confiable, veraz, completa, exacta y se encuentran firmados por cada una de las personas de las cuales pertenecen las firmas.

Espacio para uso exclusivo de la Cámara de Comercio.

Nombre de proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica:

FIRMA

Este formulario fue diligenciado usando el servicio de generación de clave segura de Certicámaras, que permite validar la identidad del titular del documento y es un equivalente funcional de la firma autógrafa

RAFAEL MAURICIO REYES GARCIA

Documento de identificación No. 13870923 CC CE PASAPORTE

Cualquier falsedad en que se incurra podrá ser sancionada de acuerdo con la Ley (Artículo 38 de Código de Comercio, normas concordantes y complementarias)

FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES



EXPERIENCIA

ANEXO 2 HOJA 6

INSCRIPCIÓN: RENOVACIÓN: ACTUALIZACIÓN: ACTUALIZACIÓN POR TRASLADO DE DOMICILIO:

- 8 De acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 9 del Decreto 1510 de 2013, relacione los **CONTRATOS EJECUTADOS** que deben corresponder a los bienes, obras y servicios de la experiencia que acredita, identificándolos con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel.

8.1 NIT. DEL PROONENTE 900643681 D.V. 1

8.2 INDIQUE EL NÚMERO CONSECUATIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO QUE INCLUYE 4

8.3 Marque con una X si la experiencia (Contrato ejecutado) fue celebrado por:

1. EL PROONENTE:

2. EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROONENTE (Si la constitución del proponente es menor a tres (3) años):

3. CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACIÓN:

De acuerdo a lo anterior indique:

8.4 NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION EVENTOS DEL MAÑANA

8.5 NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION CENTRO CULTURAL DEL ORIENTE COLOMBIANO

8.6 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 61,75

Indique la cifra con 2 decimales

8.7 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: %

8.8 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Segmento	Familia	Clase	Producto	Segmento	Familia	Clase	Producto
39	11	23		80	11	16					

9 ELIMINAR EXPERIENCIA: INDIQUE EL NÚMERO CONSECUATIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO QUE ELIMINA:

<input type="checkbox"/>							
--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

NOTA: Si el espacio para la experiencia (Contratos ejecutados) no es suficiente, utilice otro(s) anexo(s), numerando las páginas respectivas, para estos casos se puede emplear fotocopias firmadas en original.

El suscrito declara bajo la gravedad del juramento que la información reportada en este formulario y la documentación anexa al mismo, es confiable, veraz, completa, exacta y se encuentran firmados por cada una de las personas de las cuales pertenecen las firmas.

Espacio para uso exclusivo de la Cámara de Comercio.

Nombre de proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica:

FIRMA


Este formulario fue diligenciado usando el servicio de generación de clave segura de Certicámaras, que permite validar la identidad del titular del documento y es un equivalente funcional de la firma autógrafa

RAFAEL MAURICIO REYES GARCIA

Documento de identificación No. 13870923 CC. CE PASAPORTE

Cualquier falsedad en que se incurra podrá ser sancionada de acuerdo con la Ley (Artículo 38 del Código de Comercio, normas concordantes y complementarias)

FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES



EXPERIENCIA

ANEXO 2 HOJA 7

INSCRIPCIÓN: RENOVACIÓN: ACTUALIZACIÓN: ACTUALIZACIÓN POR TRASLADO DE DOMICILIO:

- 8 De acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 9 del Decreto 1510 de 2013, relacione los **CONTRATOS EJECUTADOS** que deben corresponder a los bienes, obras y servicios de la experiencia que acredita, identificándolos con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel.

8.1 NIT. DEL PROONENTE 900643681

D.V.

8.2 INDIQUE EL NÚMERO CONSECUATIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO QUE INCLUYE 5

8.3 Marque con una X si la experiencia (Contrato ejecutado) fue celebrado por:

1. EL PROONENTE: 2. EL ACCIONISTA/ SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROONENTE (Si la constitución del proponente es menor a tres (3) años): 3. CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACIÓN:

De acuerdo a lo anterior indique:

8.4 NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION EVENTOS DEL MAÑANA

8.5 NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION CENTRO CULTURAL DEL ORIENTE COLOMBIANO

8.6 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 145,04

Indique la cifra con 2 decimales

8.7 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES %

8.8 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segmento	Familia	Clase	Producto
93	14	17	

Segmento	Familia	Clase	Producto

Segmento	Familia	Clase	Producto

9 ELIMINAR EXPERIENCIA: INDIQUE EL NÚMERO CONSECUATIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO QUE ELIMINA:

<input type="text"/>							
----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------

NOTA: Si el espacio para la experiencia (Contratos ejecutados) no es suficiente, utilice otro(s) anexo(s), numerando las páginas respectivas, para estos casos se puede emplear fotocopias firmadas en original.

El suscrito declara bajo la gravedad del juramento que la información reportada en este formulario y la documentación anexa al mismo, es confiable, veraz, completa, exacta y se encuentran firmados por cada una de las personas de las cuales pertenecen las firmas.

Espacio para uso exclusivo de la Cámara de Comercio.

Nombre de proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica:

FIRMA

Este formulario fue diligenciado usando el servicio de generación de clave segura de Certicámaras, que permite validar la identidad del titular del documento y es un equivalente funcional de la firma autógrafa

RAFAEL MAURICIO REYES GARCIA

Documento de identificación No. 13870923

CC CE PASAPORTE

Cualquier falsedad en que se incurra podrá ser sancionada de acuerdo con la Ley (Artículo 38 de Código de Comercio, normas concordantes y complementarias)

FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES



EXPERIENCIA

ANEXO 2 HOJA 8

INSCRIPCIÓN:

RENOVACIÓN:

ACTUALIZACIÓN:

ACTUALIZACIÓN POR TRASLADO DE DOMICILIO:

8 De acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 9 del Decreto 1510 de 2013, relacione los CONTRATOS EJECUTADOS que deben corresponder a los bienes, obras y servicios de la experiencia que acredita, identificándolos con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel.

8.1 NIT. DEL PROONENTE 900643681

D.V.

8.2 INDIQUE EL NÚMERO CONSECUATIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO QUE INCLUYE 6

8.3 Marque con una X si la experiencia (Contrato ejecutado) fue celebrado por:

1. EL PROONENTE: 2. EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROONENTE (Si la constitución del proponente es menor a tres (3) años): 3. CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACIÓN:

De acuerdo a lo anterior indique:

8.4 NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION EVENTOS DEL MAÑANA

8.5 NOMBRE DEL CONTRATANTE: COOPERATIVA AGRICOLA INTERVEREDAL TONA LTDA - COINTO

8.6 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 73,97

Indique la cifra con 2 decimales

8.7 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES %

8.8 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segmento	Familia	Clase	Producto
78	11	18	

Segmento	Familia	Clase	Producto
80	16	18	

Segmento	Familia	Clase	Producto
90	10	16	

9 ELIMINAR EXPERIENCIA: INDIQUE EL NÚMERO CONSECUATIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO QUE ELIMINA:

<input type="text"/>							
----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------

NOTA: Si el espacio para la experiencia (Contratos ejecutados) no es suficiente, utilice otro(s) anexo(s), numerando las páginas respectivas, para estos casos se puede emplear fotocopias firmadas en original.

El suscrito declara bajo la gravedad del juramento que la información reportada en este formulario y la documentación anexa al mismo, es confiable, veraz, completa, exacta y se encuentran firmados por cada una de las personas de las cuales pertenecen las firmas.

Espacio para uso exclusivo de la Cámara de Comercio.

Nombre de proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica:

FIRMA

Este formulario fue diligenciado usando el servicio de generación de clave segura de Confecámaras, que permite validar la identidad del titular del documento y es un equivalente funcional de la firma autógrafa

RAFAEL MAURICIO REYES GARCIA

Documento de identificación No.

13870923

CC

CE

PASAPORTE

Cualquier falsedad en que se incurra podrá ser sancionada de acuerdo con la Ley (Artículo 38 del Código de Comercio, normas concordantes y complementarias)

FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES
REGISTRO ÚNICO DE PROONENTES



EXPERIENCIA

ANEXO 2 HOJA 9

INSCRIPCIÓN: RENOVACIÓN: ACTUALIZACIÓN: ACTUALIZACIÓN POR TRASLADO DE DOMICILIO:

- 8 De acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 9 del Decreto 1510 de 2013, relacione los **CONTRATOS EJECUTADOS** que deben corresponder a los bienes, obras y servicios de la experiencia que acredita, identificándolos con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel.

8.1 NIT. DEL PROONENTE 900643681 D.V. 1

8.2 INDIQUE EL NÚMERO CONSECUATIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO QUE INCLUYE 7

8.3 Marque con una X si la experiencia (Contrato ejecutado) fue celebrado por:

1. EL PROONENTE: 2. EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROONENTE (Si la constitución del proponente es menor a tres (3) años): 3. CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACIÓN:

De acuerdo a lo anterior indique:

8.4 NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION EVENTOS DEL MAÑANA

8.5 NOMBRE DEL CONTRATANTE: GOBERNACION DE SANTANDER SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO

8.6 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 20,4

Indique la cifra con 2 decimales

8.7 PORCENTAJE DEPARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES %

8.8 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Segmento	Familia	Clase	Producto	Segmento	Familia	Clase	Producto
93	14	17					011				01
							00				00
							10				00
							01				00
							02				00
							03				00
							04				00
							05				00
							06				00
							07				00
							08				00
							09				00
							10				00
							11				00
							12				00
							13				00
							14				00
							15				00
							16				00
							17				00
							18				00
							19				00
							20				00
							21				00
							22				00
							23				00
							24				00
							25				00
							26				00
							27				00
							28				00
							29				00
							30				00
							31				00
							32				00
							33				00
							34				00
							35				00
							36				00
							37				00
							38				00
							39				00
							40				00
							41				00
							42				00
							43				00
							44				00
							45				00
							46				00
							47				00
							48				00
							49				00
							50				00
							51				00
							52				00
							53				00
							54				00
							55				00
							56				00
							57				00
							58				00
							59				00
							60				00
							61				00
							62				00
							63				00
							64				00
							65				00
							66				00
							67				00
							68				00
							69				00
							70				00
							71				00
							72				00
							73				00
							74				00
							75				00
							76				00
							77				00
							78				00
							79				00
							80				00
							81				00
							82				00
							83				00
							84				00
							85				00
							86				00
							87				00
							88				00
							89				00
							90				00
							91				00
							92				00
							93				00
							94				00
							95				00
							96				00
							97				00
							98				00
							99				00
							100				00

9 ELIMINAR EXPERIENCIA: INDIQUE EL NÚMERO CONSECUATIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO QUE ELIMINA:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

NOTA: Si el espacio para la experiencia (Contratos ejecutados) no es suficiente, utilice otro(s) anexo(s), numerando las páginas respectivas, para estos casos se puede emplear fotocopias firmadas en original.

El suscrito declara bajo la gravedad del juramento que la información reportada en este formulario y la documentación anexa al mismo, es confiable, veraz, completa, exacta y se encuentran firmados por cada una de las personas de las cuales pertenecen las firmas.

Espacio para uso exclusivo de la Cámara de Comercio.

Nombre de proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica:

FIRMA

Este formulario fue diligenciado usando el servicio de generación de clave segura de Certicámaras, que permite validar la identidad del titular del documento y es un equivalente funcional de la firma autógrafa

RAFAEL MAURICIO REYES GARCIA

Documento de identificación No. 13870923 CC X CE PASAPORTE

Cualquier falsedad en que se incurra podrá ser sancionada de acuerdo con la Ley (Artículo 38 del Código de Comercio, normas concordantes y complementarias)

FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES



EXPERIENCIA

ANEXO 2 HOJA 10

INSCRIPCIÓN: RENOVACIÓN: ACTUALIZACIÓN: ACTUALIZACIÓN POR TRASLADO DE DOMICILIO:

- 8 De acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 9 del Decreto 1510 de 2013, relacione los **CONTRATOS EJECUTADOS** que deben corresponder a los bienes, obras y servicios de la experiencia que acredita, identificándolos con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel.

8.1 NIT. DEL PROponente 900643681

D.V. 1

8.2 INDIQUE EL NÚMERO CONSECUtIVO DEL REPORtE DEL CONTRATO EJECUTADO QUE INCLUYE 8

8.3 Marque con una X si la experiencia (Contrato ejecutado) fue celebrado por:

1. EL PROponente: 2. EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROponente (Si la constitución del proponente es menor a tres (3) años): 3. CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROponente TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACIÓN:

De acuerdo a lo anterior indique:

8.4 NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACIÓN EVENTOS DEL MAÑANA

8.5 NOMBRE DEL CONTRATANTE: GOBERNACION DE SANTANDER SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO

8.6 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 41,66

Indique la cifra con 2 decimales

8.7 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES %

8.8 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segmento	Familia	Clase	Producto
93	14	17	

Segmento	Familia	Clase	Producto
93	14	21	

Segmento	Familia	Clase	Producto

9 ELIMINAR EXPERIENCIA: INDIQUE EL NÚMERO CONSECUtIVO DEL REPORtE DEL CONTRATO EJECUTADO QUE ELIMINA:

<input type="text"/>							
----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------

NOTA: Si el espacio para la experiencia (Contratos ejecutados) no es suficiente, utilice otro(s) anexo(s), numerando las páginas respectivas, para estos casos se puede emplear fotocopias firmadas en original.

El suscrito declara bajo la gravedad del juramento que la información reportada en este formulario y la documentación anexa al mismo, es confiable, veraz, completa, exacta y se encuentran firmados por cada una de las personas de las cuales pertenecen las firmas.

Espacio para uso exclusivo de la Cámara de Comercio.

Nombre de proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica:

FIRMA

Este formulario fue diligenciado usando el servicio de generación de clave segura de Certicámaras, que permite validar la identidad del titular del documento y es un equivalente funcional de la firma autógrafa

RAFAEL MAURICIO REYES GARCIA

Documento de identificación No. 13870923

CC

X

CE

PASAPORTE

Cualquier falsedad en que se incurra podrá ser sancionada de acuerdo con la Ley (Artículo 38 del Código de Comercio, normas concordantes y complementarias)

FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES



EXPERIENCIA

ANEXO 2 HOJA 11

INSCRIPCIÓN: RENOVACIÓN: ACTUALIZACIÓN: ACTUALIZACIÓN POR TRASLADO DE DOMICILIO:

- 8 De acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 9 del Decreto 1510 de 2013, relacione los **CONTRATOS EJECUTADOS** que deben corresponder a los bienes, obras y servicios de la experiencia que acredita, identificándolos con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel.

8.1 NIT. DEL PROONENTE 900643681 D.V. 1

8.2 INDIQUE EL NÚMERO CONSECUATIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO QUE INCLUYE 9

8.3 Marque con una X si la experiencia (Contrato ejecutado) fue celebrado por:

1. EL PROONENTE:

2. EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROONENTE (Si la constitución del proponente es menor a tres (3) años):

3. CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACIÓN:

De acuerdo a lo anterior indique:

8.4 NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACIÓN EVENTOS DEL MAÑANA

8.5 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE LEBRIJA

8.6 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 120,12

Indique la cifra con 2 decimales

8.7 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES %

8.8 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Segmento	Familia	Clase	Producto	Segmento	Familia	Clase	Producto
93	14	17									

9 ELIMINAR EXPERIENCIA: INDIQUE EL NÚMERO CONSECUATIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO QUE ELIMINA:

<input type="checkbox"/>							
--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

NOTA: Si el espacio para la experiencia (Contratos ejecutados) no es suficiente, utilice otro(s) anexo(s), numerando las páginas respectivas, para estos casos se puede emplear fotocopias firmadas en original.

El suscrito declara bajo la gravedad del juramento, que la información reportada en este formulario y la documentación anexa al mismo, es confiable, veraz, completa, exacta y se encuentran firmados por cada una de las personas de las cuales pertenecen las firmas.

Espacio para uso exclusivo de la Cámara de Comercio.

Nombre de proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica:

FIRMA

Este formulario fue diligenciado usando el servicio de generación de clave segura de Certicámaras, que permite validar la identidad del titular del documento y es un equivalente funcional de la firma autógrafa

RAFAEL MAURICIO REYES GARCIA

Documento de identificación No. 13870923 CC X CE PASAPORTE

Cualquier falsedad en que se incurra podrá ser sancionada de acuerdo con la Ley (Artículo 38 de Código de Comercio, normas concordantes y complementarias)

Señores
CAMARA DE COMERCIO
Ciudad

Ref: CERTIFICACIÓN PARA EL REGISTRO DE PROPONENTES

Apreciados señores:

Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de Diciembre de 2002, bajo la gravedad del juramento:

CERTIFICO:

Que FUNDACION EVENTOS DEL MAÑANA
(Nombre o razón social del proponente)

Identificado(a) con 900.643.681
(Nit, cedula de ciudadanía o de extranjería)

He dado cumplimiento oportuno y completo con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social cuando a ello ha habido lugar, en cuanto a su Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y cuando ha sido del caso con los aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar.

ACTÚO EN MI CALIDAD DE

Recuerde: Si la empresa tiene revisor fiscal y su nombramiento se encuentra inscrito en esta cámara deberá ser él quien lo diligencie y firme de lo contrario lo hará el representante legal.

Representante legal:

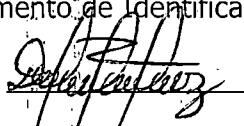
Revisor fiscal: Tarjeta Profesional No. _156.041-T_

Proponente Persona Natural: _____

Nombre de la persona que suscribe la presente certificación:

DELCY FABIOLA GOMEZ GOMEZ

Documento de Identificación: 1.099.874.079

Firma  Ciudad: BUCARAMANGA Fecha (DD-MM-AA) 03-10-2016

MODELO No. 4

MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS, PARA ACREDITAR LA CALIDAD DE GRAN EMPRESA, PYME O MIPYME

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO O AUDITOR DE

FUNDACION EVENTOS DEL MAÑANA *(Razón Social del Proponente)*

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO Y CON CONOCIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE ELLO IMPLICA QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 590 DEL 2000 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY 1450 DE 2011 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS O NORMAS QUE LOS MODIFIQUE:

EL PROPONENTE TIENE LA CALIDAD DE: -MARQUE CON UNA EQUIS (X)-

GRAN EMPRESA _____

MEDIANA EMPRESA _____

PEQUEÑA EMPRESA X

MICRO EMPRESA _____

SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA_ A LOS 03_ DIAS DEL MES DE OCTUBRE_ DEL AÑO 2016_

Recuerde: Si la empresa tiene revisor fiscal y su nombramiento se encuentra inscrito en esta Cámara deberá ser él quien lo diligencie y firme de lo contrario lo hará el contador o auditor.

FIRMAN: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE: RAFAEL MAURICIO REYES GARCIA

No. De identificación 13.870.923

FIRMA REVISOR FISCAL O CONTADOR O AUDITOR

NOMBRE: DELCY FABIOLA GOMEZ GOMEZ

No. De identificación 1.099.874.079

T.P. No. 156.041

Bajo mi responsabilidad hago uso del presente modelo de certificación sugerido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga.

NORMATIVA

MODELO No. 11

**MODELO DE CERTIFICACIÓN PARA PERSONAS JURÍDICAS, QUE NO HACEN PARTE DE UN
GRUPO EMPRESARIAL O SITUACIÓN DE CONTROL**

LOS SUSCRITOS EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO O AUDITOR DE:

FUNDACION EVENTOS DEL MAÑANA *(Razón Social del Proponente)*

BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO Y CON CONOCIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE ELLO IMPLICA, MANIFIESTO QUE:

LA SOCIEDAD QUE REPRESENTO, NO ES PARTE DE UN GRUPO EMPRESARIAL, NO EJERCE CONTROL SOBRE OTRAS SOCIEDADES, Y NO HAY SITUACIÓN DE CONTROL SOBRE LA MISMA.

SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA, A LOS 03 DIAS DEL MES DE OCTUBRE, DEL AÑO 2016.

FIRMAN:

FIRMA DE REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE: RAFAEL MAURICIO REYES GARCIA,

No. De identificación 13.870.923.

FIRMA DE REVISOR FISCAL O CONTADOR O AUDITOR

NOMBRE: DELCY FABIOLA GOMEZ GOMEZ,

No. De identificación 1.099.874.079

T.P. Np.: 156:041

Bajo mi responsabilidad hago uso del presente modelo de certificación sugerido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga.

NORMATIVA

Decreto 1510 de 2013 Art. 9 núm. 2 literal b)

MODELO No. 13

MODELO DE CERTIFICACIÓN PARA PERSONAS JURÍDICAS SOMETIDAS POR PARTE DE LA SUPERINTENDECIA DE SOCIEDADES EN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y/O CONTROL

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE

FUNDACION EVENTOS DEL MAÑANA _ *(Razón Social del Proponente)*

BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO Y CON CONOCIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE ELLO IMPLICA, MANIFIESTO QUE:

LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA REQUERIDA POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 84 Y 85 DE LA LEY 222 DE 1995 (Marque con una equis X):

SI

NO

SI SU RESPUESTA FUE SI MARQUE CON UNA EQUIS (X) EN QUE CALIDAD SE ENCUENTRA REQUERIDO:

VIGILANCIA : _____

CONTROL : _____

INSPECCIÓN : _____

DE ACUERDO CON LA RESPUESTA ANTES SEÑALADA, ADJUNTO AL PRESENTE ESCRITO, LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES QUE CORRESPONDEN A MI CONDICIÓN.

SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA_ A LOS 03_ DIAS DEL MES DE OCTUBRE_ DEL AÑO 2016_

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE: RAFAEL MAURICIO REYES GARCIA _

No. De identificación 13.870.923_

Nota: Para consultar si la sociedad se encuentra requerida, puede ingresar al siguiente link de la Superintendencia de Sociedades:
<http://www.supersociedades.gov.co/Paginas/default.aspx>

Bajo mi responsabilidad hago uso del presente modelo de certificación sugerido por la Cámara de comercio de Bucaramanga.

NORMATIVIDAD

Decreto 1510 de 2013 Art.9 numeral 2 literal F.

FUNDACION EVENTOS DEL MAÑANA

NIT. 900,643,681-1

BALANCE GENERAL

A Diciembre 31 de 2015

ACTIVOS**ACTIVO CORRIENTE**

CAJA y BANCOS 7.285.800

CLIENTES 47.229.200

TOTAL ACTIVO CORRIENTE 54.515.000

ACTIVO TOTAL 54.515.000

PASIVO**PASIVO CORRIENTE**

IVA POR PAGAR 1.370.000

TOTAL PASIVO CORRIENTE 1.370.000

PASIVO TOTAL 1.370.000

PATRIMONIO

FONDO SOCIAL 10.000.000

EXCEDENTE DEL EJERCICIO 43.145.000

TOTAL PATRIMONIO 53.145.000

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO 54.515.000

RAFAEL MAURICIO REYES GARCIA

Representante Legal

DELCY FABIOLA GOMEZ GOMEZ

Revisor Fiscal TP 156,041-T

ROSALBA ARDILA PICO

Contador Publico TP 67,824-T

FUNDACION EVENTOS DEL MAÑANA

NIT. 900,643,681-1

ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS
De Enero 1 A Diciembre 31 de 2015

INGRESOS OPERACIONALES	519.275.000
Eventos Artisticos y Culturales	
GASTOS DE ADMINISTRACION	476.130.000
UTILIDAD OPERACIONAL	43.145.000

RAFAEL MAURICIO REYES GARCIA

Representante Legal

DELCY FABIOLA GOMEZ GOMEZ

Revisor Fiscal TP 156,041-T

RODALBA ARDILA PICO

Contador Publico TP 67,824-T

MODELO NO. 9

MODELO DE CERTIFICACIÓN PARA LOS PROPONENTES CUYAS CUENTAS, TIENEN DENOMINACIONES DIFERENTES EN LOS ESTADOS FINANCIEROS, A LOS INDICADOS EN EL FORMULARIO RUP

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL Ó CONTADOR PÚBLICO O AUDITOR DE:
FUNDACION EVENTOS DEL MAÑANA (*Razón Social del Proponente Persona Jurídica o Nombre del Proponente Persona Natural*)

CERTIFICA QUE:

LA INFORMACIÓN FINANCIERA (NOMBRES DE LAS CUENTAS) DEL PROONENTE DIFIERE DE LAS PRÁCTICAS CONTABLES ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 1510 DE 2013, POR LO TANTO, **SEÑALO A CONTINUACIÓN EL NOMBRE DE LA CUENTA EQUIVALENTE, ASÍ:**

DENOMINACIONES SEGÚN DECRETO 1510 DE 2013	DENOMINACIONES EQUIVALENTES SEGÚN ESTADOS FINANCIEROS DEL PROONENTE (- <i>NO indicar los valores</i> -) <i>Diligencie el nombre de la cuenta como aparece en sus estados financieros</i>
1) ACTIVO CORRIENTE	1) _____ (Nombre Cuenta)
2) PASIVO CORRIENTE	2) _____ (Nombre Cuenta)
3) PASIVO TOTAL	3) _____ (Nombre Cuenta)
4) ACTIVO TOTAL	4) _____ (Nombre Cuenta)
5) UTIIDAD OPERACIONAL	5) _____ (Nombre Cuenta)
6) PATRIMONIO	6) _____ (Nombre Cuenta)
7) GASTOS DE INTERESES	7) _____ (Nombre Cuenta)

SOLO EN CASO QUE SUS ESTADOS FINANCIEROS O NOTAS CAREZCAN DEL RUBRO DE GASTOS DE INTERESES,
DILIGENCIE A CONTINUACIÓN SU VALOR:

GASTOS DE INTERESES	\$ <input type="text"/>
---------------------	-------------------------

ESTA INFORMACIÓN FUE TOMADA DIRECTAMENTE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PROONENTE, LOS CUALES ADJUNTO.

SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA_ A LOS 03_ DIAS DEL MES DE OCTUBRE_ DEL AÑO 2016_

Recuerde: Si la empresa tiene revisor fiscal y su nombramiento se encuentra inscrito en esta Cámara deberá ser él quien lo diligencie y firme de lo contrario lo hará el contador o auditor.



FIRMA DE REVISOR FISCAL Ó CONTADOR PÚBLICO O AUDITOR
NOMBRE: DELCY FABIOLA GOMEZ GOMEZ
T.P. No. 156.041-TT
No. De identificación 1.099.874.079

Bajo mi responsabilidad hago uso del presente modelo de certificación sugerido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga.

NORMATIVA

Decreto 1510 de 2013 artículo 9 y 10; Circular externa No. 002 de 2014 Artículo 1.2.2.1.1 literal c, inciso 6

CERTIFICACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO, MANIFESTAMOS QUE HEMOS EXAMINADO LOS ESTADOS FINANCIEROS DE FUNDACION EVENTOS DEL MAÑANA (*Nombre del proponente persona natural o razón social de la persona jurídica*), CON FECHA DE CORTE A 31 DD / 12 MM / 2.015 AA. ASÍ MISMO, COMO RESPONSABLES DE SU PREPARACIÓN, DECLARAMOS QUE HEMOS VERIFICADO PREVIAMENTE LAS AFIRMACIONES CONTENIDAS EN ELLOS Y SU INFORMACIÓN SE HA TOMADO DE LOS LIBROS CONTABLES, QUE ÉSTOS PRESENTAN LA SITUACIÓN FINANCIERA FIDELIGNA DEL PROPONENTE Y SE HAN ELABORADO CONFORME AL REGLAMENTO Y LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD ACEPTADOS EN COLOMBIA. (Art. 37 Ley 222/95)

SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA_ A LOS 03 DIAS DEL MES DE OCTUBRE_ DEL AÑO 2016

FIRMAN:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE: RAFAEL MAURICIO REYES GARCIA
No. De identificación 13.870.923

FIRMA CONTADOR

NOMBRE: DELCY FABIOLA GOMEZ GOMEZ
No. De identificación 1.099.874.079
T.P. No. 156.041-T

Bajo mi responsabilidad hago uso del presente modelo de certificación sugerido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga.

MODELO NO. 10

CERTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PERSONAS JURÍDICAS

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL, CONTADOR PÚBLICO O AUDITOR DE
FUNDACION EVENTOS DEL MAÑANA _ (*Nombre o Razón Social del Proponente*)

CERTIFICA:

QUE LA INFORMACIÓN QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN FUE TOMADA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y CORRESPONDEN A LAS PRINCIPALES CUENTAS DEL BALANCE GENERAL, DEL ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y DE LAS CUENTAS CONTINGENTES DEUDORAS Y ACREDITADORAS.

LOS VALORES DEBEN EXPRESARSE EN PESOS. UTILICE PUNTO PARA MILES Y COMA PARA DECIMALES. NO DEJAR ESPACIOS EN BLANCO, FAVOR TRAZAR LINEAS EN CASO DE NO MANEJAR LA CUENTA.

PRINCIPALES CUENTAS DETALLADAS DEL BALANCE GENERAL:

ACTIVO	VALOR (\$)
DISPONIBLE	\$ 7.285.800
INVERSIONES	\$0
DEUDORAS	\$47.229.200
INVENTARIOS	\$0
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	\$0
INTANGIBLES	\$0
DIFERIDOS	\$0
OTROS ACTIVOS	\$0
VALORIZACIONES	\$0

PASIVO	VALOR (\$)
OBLIGACIONES FINANCIERAS	\$0
PROVEEDORES	\$0
CUENTAS POR PAGAR	\$0
IMPUESTOS, GRAVAMENES Y TASAS	\$1.370.000
OBLIGACIONES LABORALES	\$0
PASIVOS ESTIMADOS Y PROVISIONES	\$0
DIFERIDOS	\$0
OTROS PASIVOS	\$0
BONOS Y PAPELES COMERCIALES	\$0

PATRIMONIO	VALOR (\$)
CAPITAL SOCIAL	\$10.000.000
SUPERÁVIT DE CAPITAL	\$0
RESERVAS	\$0
REVALORIZACIÓN DEL PATRIMONIO	\$0
DIVIDENDOS O PARTICIPACIONES DECRETADOS EN ACCIONES, CUOTAS O PARTES DE INTERÉS SOCIAL	\$0
RESULTADOS DEL EJERCICIO	\$43.145.000
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$0
SUPERÁVIT POR VALORIZACIONES	\$0

PRINCIPALES CUENTAS DEL ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS:

INGRESOS	VALOR (\$)
OPERACIONALES	\$519.275.000

NO OPERACIONALES	\$0
AJUSTES POR INFLACIÓN	\$0

GASTOS	VALOR (\$)
OPERACIONALES DE ADMINISTRACIÓN	\$476.130.000
OPERACIONALES DE VENTAS	\$0
NO OPERACIONALES	\$0
IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS	\$0
GANANCIAS Y PÉRDIDAS	\$0

COSTOS DE VENTAS	VALOR (\$)
COSTO DE VENTAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$0
COMPRAS	\$0

COSTOS DE PRODUCCIÓN O DE OPERACIÓN	VALOR (\$)
MATERIA PRIMA	\$0
MANO DE OBRA DIRECTA	\$0
COSTOS INDIRECTOS	\$0
CONTRATOS DE SERVICIOS	\$0

CUENTAS CONTINGENTES DEUDORAS Y ACREDITADORAS

CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	VALOR (\$)
DERECHOS CONTINGENTES	\$0
DEUDORAS FISCALES	\$0
DEUDORAS DE CONTROL	\$0
DERECHOS CONTINGENTES POR CONTRA (CR)	\$0
DEUDORAS FISCALES POR CONTRA (CR)	\$0
DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA (CR)	\$0

CUENTAS DE ORDEN ACREDITADORAS	VALOR (\$)
RESPONSABILIDADES CONTINGENTES	\$0
ACREDITADORAS FISCALES	\$0
ACREDITADORAS DE CONTROL	\$0
RESPONSABILIDADES CONTINGENTES POR CONTRA (CB)	\$0
ACREDITADORAS FISCALES POR CONTRA (CB)	\$0
ACREDITADORAS DE CONTROL POR CONTRA (CB)	\$0

SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA_ A LOS _3_ DIAS DEL MES DE _OCTUBRE_ DEL AÑO _2016_

FIRMA DE REVISOR FISCAL, CONTADOR PÚBLICO O AUDITOR
 NOMBRE: DELCY FABIOLA GOMEZ GOMEZ
 T.P. No. _156.041_
 No. De identificación 1.099.874.079_

Bajo mi responsabilidad hago uso del presente modelo de certificación sugerido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga.

NORMATIVIDAD

Decreto 1510 de 2013 Art.9 numeral 2 literal c); Circular Externa No.002 de 2014 Art. 1.2.2.1 inciso 5

DICTAMEN DE AUDITORIA

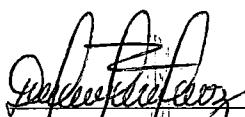
MANIFESTO QUE HE EXAMINADO LOS ESTADOS FINANCIEROS DE FUNDACION EVENTOS DEL MAÑANA. (*Nombre del proponente persona natural o razón social de la persona jurídica*), LOS CUALES HAN SIDO PREPARADOS TAL Y COMO LO ESTABLECE EL DECRETO 2649 DE 1993 Y ELABORADOS BAJO LA RESPONSABILIDAD PLENA DEL PROPOONENTE. POR LO ANTERIOR, EXPRESO A CONTINUACIÓN MI OPINIÓN CON BASE EN LA AUDITORÍA REALIZADA:

LA AUDITORÍA FUE REALIZADA CON BASE EN LAS NORMAS GENERALES DE AUDITORÍA ACEPTADAS EN COLOMBIA, A TRAVÉS DE LA PLANIFICACIÓN Y BUSCANDO LA SEGURIDAD DE SU CONTENIDO.

EN MI OPINIÓN LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PROPOONENTE ANTES MENCIONADO PRESENTAN RAZONABLEMENTE, EN TODO ASPECTO SIGNIFICATIVO, LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL PROPOONENTE A SU FECHA DE **CORTE A:** 31 **DD / 12 MM / 2015 AA**, DE CONFORMIDAD CON PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMETNE ACEPTADOS EN COLOMBIA, APLICADOS UNIFORMEMENTE. (Art. 38 ley 222/95)

SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA A LOS 03 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2016

FIRMA:



FIRMA DEL REVISOR FISCAL O AUDITOR
NOMBRE: DELCY FABIOLA GOMEZ GOMEZ
T.P. No. 156.041-T
No. De identificación 1.099.874.079

Bajo mi responsabilidad hago uso del presente modelo de certificación sugerido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga.

Republique de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO

156374-T



DELCY FABIOLA

GOMEZ GOMEZ

C.C. 1099874079

RESOLUCION INSCRIPCION 058 FECHA 10/02/2011

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

PRESIDENTE

MAURICIO ESPAÑOL LECH

156374

FIRMA DEL TITULAR

81795

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.

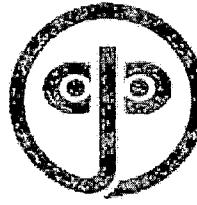
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo - Junta Central
de Contadores.





UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Certificado No:

0 4 3 4 9 4 7 8 9 8 2 5 8

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DELCY FABIOLA GOMEZ GOMEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1099874079 de BETULIA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 156041-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 21 días del mes de Octubre de 2016 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Cesar J. Gómez" or similar.

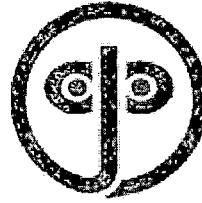
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO 1747 DEL 2000 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ROSALBA ARDILA PICO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 63332705 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 67824-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS*****

Dado en BOGOTA a los 25 días del mes de Octubre de 2016 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Cesar Gómez" or similar.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO 1747 DEL 2000 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

MODELO No. 7

MODELO DE CERTIFICACIÓN PARA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, SUSCRITA POR
EL PROPONENTE, PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EN CONTRATOS EJECUTADOS

INDIQUE EL N° DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO 1 -EL CUAL DEBE COINCIDIR CON EL FORMULARIO-
(Aclaración: éste campo es exclusivo para el diligenciamiento del proponente)

EL SUSCRITO RAFAEL MAURICIO REYES GARCIA EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE FUNDACION EVENTOS DEL MAÑANA,

CERTIFICA:

QUE FUNDACION EVENTOS DEL MAÑANA, SUSCRIBIÓ UN CONTRATO CON CONANTIOQUEÑO, EL CUAL SE ENCUENTRA EJECUTADO Y SE ADJUNTA LA COPIA DEL CONTRATO (O CERTIFICACIÓN) A ESTA DECLARACIÓN.

BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EJECUTADOS. (OBJETO DEL CONTRATO):

ORGANIZACION Y COORDINACION LOGISTICA EN CONCIERTO NOCHE DEL GUARO Y EL DESPECHO

QUE DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS (UNSPSC) EN EL TERCER NIVEL, EL OBJETO CONTRACTUAL CORRESPONDE A LA(S) SIGUIENTE(S) CLASIFICACION(ES):

Segmento	Familia	Clase	Producto
80	11	15	00

Segmento	Familia	Clase	Producto
80	11	16	00

Segmento	Familia	Clase	Producto
			00

NOTA: SOLO SI EL CONTRATO FUE EJECUTADO POR UN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACIÓN, INDIQUE EL PORCENTAJE DE PARTICIÓN DEL PROPOSITOR: -- (Indique las cifras con máximo 2 decimales).

Si el valor del contrato es indeterminado en la copia del contrato adjunta a esta declaración o en los soportes adicionales, favor indicarlo a continuación:

*EL VALOR TOTAL DEL PRESENTE CÓNTRATO ASCIENDE A LA SUMA DE: \$85.401.129 (Valor en pesos).

CUYO VALOR EXPRESADO EN SMMLV A LA FECHA DE TERMINACIÓN FUE DE: 123,86 (Máximo 2 decimales)

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 01/07/2016 (DD/MM/AAAA)

SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE NEIVA

A LOS 03 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2016

Este formulario fue diligenciado usando el servicio de generación de clave segura de Certicámara, que permite validar la identidad del titular del documento y es un equivalente funcional de la firma autógrafa

FIRMA DE QUIEN SUSCRIBE LA CERTIFICACIÓN

NOMBRE: RAFAEL MAURICIO REYES GARCIA

No. De identificación 13870923

NOTA: Adjuntar copia del contrato que desee certificar. Recuerde realizar una certificación por cada contrato

Bajo mi responsabilidad hago uso del presente modelo de certificación sugerido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga.

NORMATIVA

Decreto 1510 de 2013, Artículo 9 num. 1 literal b), num. 2 literal e); Circular externa No. 002 de 2014 Art. 1.2.2.1.1

CONTRATO PUBLICITARIO

FECHA: 05 DE JULIO DE 2016			
CONTRATANTE:	CONANTIOQUEÑO	NIT:	804.015.955-0
DIRECCIÓN:	CALLE 10 No 9 – 34 AV LA TOMA	Tel:	8 8713427
CONTRATISTA:	FUNDACION EVENTOS DEL MAÑANA	C.C:	900643681-1
DIRECCIÓN:	CRA 31 N° 52 B 10	Tel:	(7) 6913565
OBJETO:	"ORGANIZACION Y COORDINACION LOGISTICA EN CONCIERTO NOCHE DEL GUARO Y EL DESPECHO" (Lo anterior, dentro de los requisitos que La FLA ha establecido para el manejo de la publicidad)		
LUGAR Y FECHA:	Neiva, 01 de Julio de 2016 a las afueras del estadio Guillermo Plazas Alcid		
DURACIÓN:	1 día		
VALOR Y FORMA DE PAGO:	OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS MCTE (85.401.129)		
OBLIGACIONES:	<p>CONTRATANTE: Entregar el valor del contrato una vez finalizado el periodo cada mes y presentado los soportes de material fotográfico.</p> <p>CONTRATISTA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contratación de los artistas • Contratación de personal logístico y de seguridad • Manejo y venta exclusiva de Marca Aguardiente Doble Anís • Proyección de la marca en medios audio visuales • Anuncio en tarima a Doble Anís como marca patrocinadora en el evento • Instalación de material logístico en el perímetro del lugar en el que se realiza el concierto 		

CLÁUSULAS GENERALES:	<p>Cuando no se cumpla a satisfacción el objeto de presente Contrato, el contratista acepta que CONANTIOQUEÑO de por terminado unilateralmente El Contrato celebrado. En lo previsto en este Contrato se estará a lo dispuesto en la normatividad interna de la empresa.</p> <p>El Contratista se obliga a legalizar el presente Contrato, en el término de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de elaboración. En el caso contrario, se dará por no suscrito, conservando CONANTIOQUEÑO la facultad de celebrarlo con una persona diferente.</p> <p>MARCA PATROCINADORA: AGUARDIENTE DOBLE ANIS</p>
INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:	<p>En caso de incumplimiento del contrato por alguna de las partes, dará derecho al afectado a cobrar, a título de multa una sanción igual al valor total del presente contrato, a manera de indemnización a la parte afectada, lo anterior sin perjuicio de las demás acciones a que tenga derecho legal la parte afectada.</p>

Para Constancia se firma este contrato en dos ejemplares del mismo tenor el día (05) de Julio de 2016 en el Municipio de Neiva Departamento del Huila.



MERCY CARRILLO DE NIÑO
CONANTIOQUEÑO
C.C.
CONTRATANTE



FUNDACION EVENTOS DEL MAÑANA
C.C:
CONTRATISTA

MODELO No. 7

MODELO DE CERTIFICACIÓN PARA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, SUSCRITA POR
EL PROPONENTE, PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EN CONTRATOS EJECUTADOS

INDIQUE EL N° DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO 2 -EL CUAL DEBE COINCIDIR CON EL FORMULARIO-
(Aclaración: éste campo es exclusivo para el diligenciamiento del proponente)

EL SUSCRITO RAFAEL MAURICIO REYES GARCIA EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE FUNDACION EVENTOS DEL MAÑANA,

CERTIFICA:

QUE FUNDACION EVENTOS DEL MAÑANA, SUSCRIBIÓ UN CONTRATO CON CONANTIOQUEÑO, EL CUAL SE ENCUENTRA EJECUTADO Y SE ADJUNTA LA COPIA DEL CONTRATO (O CERTIFICACIÓN) A ESTA DECLARACIÓN.

BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EJECUTADOS. (OBJETO DEL CONTRATO):

CONTRATACION PERSONAL DE IMPULSO PARA LOS DIFERENTES EVENTOS DEL MARCO DEL 56 FESTIVAL FOLCLORICO Y REINADO NACIONAL DEL BAMBUCO

QUE DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS (UNSPSC) EN EL TERCER NIVEL, EL OBJETO CONTRACTUAL CORRESPONDE A LA(S) SIGUIENTE(S) CLASIFICACION(ES):

Segmento	Familia	Clase	Producto
80	11	16	00

Segmento	Familia	Clase	Producto
			00

Segmento	Familia	Clase	Producto
			00

NOTA: SOLO SI EL CONTRATO FUE EJECUTADO POR UN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPOSITOR TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACIÓN, INDIQUE EL PORCENTAJE DE PARTICIÓN DEL PROPOSITOR: -- (Indique las cifras con máximo 2 decimales).

Si el valor del contrato es indeterminado en la copia del contrato adjunta a esta declaración o en los soportes adicionales, favor indicarlo a continuación:

*EL VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ASCIENDE A LA SUMA DE: \$6.807.292 (Valor en pesos).

CUYO VALOR EXPRESADO EN SMMLV A LA FECHA DE TERMINACIÓN FUE DE: 9,87 (Máximo 2 decimales)

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 03/07/2016 (DD/MM/AAAA)

SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE NEIVA

A LOS 03 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2016

Rafael Reyes Garcia
Este formulario fue diligenciado usando el servicio de generación de clave segura de Cenicámaras,
que permite validar la identidad del liliante del documento y es un equivalente funcional de la firma
autógrafa.

FIRMA DE QUIEN SUSCRIBE LA CERTIFICACIÓN

NOMBRE: RAFAEL MAURICIO REYES GARCIA

No. De identificación 13870923

NOTA: Adjuntar copia del contrato que desee certificar. Recuerde realizar una certificación por cada contrato

Bajo mi responsabilidad hago uso del presente modelo de certificación sugerido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga.

NORMATIVA

Decreto 1510 de 2013, Artículo 9 num. 1 literal b), num. 2 literal e); Circular externa No. 002 de 2014 Art. 1.2.2.1.1

(1)

CONTRATO PUBLICITARIO

FECHA: 05 DE JULIO DE 2016			
CONTRATANTE:	CONANTIOQUEÑO	NIT:	804.015.955-0
DIRECCIÓN:	CALLE 10 No 9 – 34 AV LA TOMA	Tel:	8 8713427
CONTRATISTA:	FUNDACION EVENTOS DEL MAÑANA	C.C:	900643681-1
DIRECCIÓN:	CRA 31 N° 52 B 10	Tel:	(7) 6913565

OBJETO:	"CONTRATACION PERSONAL DE IMPULSO PARA LOS DIFERENTES EVENTOS DEL MARCO DEL 56 FESTIVAL FOLCLORICO Y REINADO NACIONAL DEL BAMBUCO" (Lo anterior, dentro de los requisitos que La FLA ha establecido para el manejo de la publicidad)
LUGAR Y FECHA:	Neiva, 22 de junio de 2016 al 03 de Julio de 2016, Avenida Circunvalar Neiva
DURACIÓN:	12 días
VALOR Y FORMA DE PAGO:	SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE (6.807.292)
OBLIGACIONES:	<p>CONTRATANTE: Entregar el valor del contrato una vez finalizado el periodo cada mes y presentado los soportes de material fotográfico.</p> <p>CONTRATISTA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Degustación e impulso de las referencias Aguardiente Doble Anís en los diferentes eventos • Disponibilidad de tiempo • Portar uniformes de dotación para el desempeño de la labor de impulso

CLÁUSULAS GENERALES:	<p>Cuando no se cumpla a satisfacción el objeto de presente Contrato, el contratista acepta que CONANTIOQUEÑO de por terminado unilateralmente El Contrato celebrado. En lo previsto en este Contrato se estará a lo dispuesto en la normatividad interna de la empresa.</p> <p>El Contratista se obliga a legalizar el presente Contrato, en el término de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de elaboración. En el caso contrario, se dará por no suscrito, conservando CONANTIOQUEÑO la facultad de celebrarlo con una persona diferente.</p> <p>MARCA PATROCINADORA: AGUARDIENTE DOBLE ANIS</p>
INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:	<p>En caso de incumplimiento del contrato por alguna de las partes, dará derecho al afectado a cobrar, a título de multa una sanción igual al valor total del presente contrato, a manera de indemnización a la parte afectada, lo anterior sin perjuicio de las demás acciones a que tenga derecho legal la parte afectada.</p>

Para Constancia se firma este contrato en dos ejemplares del mismo tenor el día (05) de Julio de 2016 en el Municipio de Neiva Departamento del Huila.


 MERCY CARRILLO DE NIÑO
 CONANTIOQUEÑO
 C.C.
 CONTRATANTE


 FUNDACION EVENTOS DEL MAÑANA
 C.C:
 CONTRATISTA

MODELO No. 7

MÓDULO DE CERTIFICACIÓN PARA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, SUSCRITA POR EL PROPONENTE, PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EN CONTRATOS EJECUTADOS



INDIQUE EL N° DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO 3 -EL CUAL DEBE COINCIDIR CON EL FORMULARIO-
 (Aclaración: éste campo es exclusivo para el diligenciamiento del proponente)

EL SUSCRITO RAFAEL MAURICIO REYES GARCIA EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE FUNDACION EVENTOS DEL MAÑANA,

CERTIFICA:

QUE FUNDACION EVENTOS DEL MAÑANA, SUSCRIBIÓ UN CONTRATO CON CORPORACION PARA LA PROMOCION DE LA CULTURA Y EL TURISMO DEL HUILA, EL CUAL SE ENCUENTRA EJECUTADO Y SE ADJUNTA LA COPIA DEL CONTRATO (O CERTIFICACIÓN) A ESTA DECLARACIÓN.

BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EJECUTADOS. (OBJETO DEL CONTRATO):

SERVICIO DE ALQUILER DE BAÑOS MOVILES, LOGISTICA Y PRODUCCION DE CAMPO

QUE DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS (UNSPSC) EN EL TERCER NIVEL, EL OBJETO CONTRACTUAL CORRESPONDE A LA(S) SIGUIENTE(S) CLASIFICACION(ES):

Segmento	Familia	Clase	Producto
80	16	15	00

Segmento	Familia	Clase	Producto
80	16	18	00

Segmento	Familia	Clase	Producto
			00

NOTA: SOLO SI EL CONTRATO FUE EJECUTADO POR UN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPOSITOR TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACIÓN, INDIQUE EL PORCENTAJE DE PARTICIÓN DEL PROPOSITOR: -- (Indique las cifras con máximo 2 decimales).

Si el valor del contrato es indeterminado en la copia del contrato adjunta a esta declaración o en los soportes adicionales, favor indicarlo a continuación:

*EL VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ASCIENDE A LA SUMA DE: \$102.000.000 (Valor en pesos).

CUYO VALOR EXPRESADO EN SMMLV A LA FECHA DE TERMINACIÓN FUE DE: 147,94 (Máximo 2 decimales)

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 04/07/2016 (DD/MM/AAAA)

SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE NEIVA

A LOS 03 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2016

Rafael Mauricio Reyes Garcia
 Este formulario fue diligenciado usando el servicio de generación de clave segura de Certicámaras,
 que permite validar la identidad del titular del documento. Es un equivalente funcional de la firma
 autógrafa.

FIRMA DE QUIEN SUSCRIBE LA CERTIFICACIÓN

NOMBRE:RAFAEL MAURICIO REYES GARCIA

No. De identificación 13870923

NOTA: Adjuntar copia del contrato que desee certificar. Recuerde realizar una certificación por cada contrato

Bajo mi responsabilidad hago uso del presente modelo de certificación sugerido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga.

NORMATIVA

Decreto 1510 de 2013, Artículo 9 num. 1 literal b), num. 2 literal e); Circular externa No. 002 de 2014 Art. 1.2.2.1.1



CONTRATO DE PRESTACION
DE SERVICIOS

CODIGO:002

VERSION: 001

FECHA: 27/02/2016

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 87 DE 2016 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACION PARA LA PROMOCION DE LA CULTURA Y EL TURISMO DEL HUILA Y FUNDACION EVENTOS DEL MAÑANA

Entre los suscritos a saber: JOSE FABIAN TORRES CELIS, mayor de edad, vecino de Neiva, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.710.944 de Neiva Huila, quien actúa en nombre y representación de la CORPORACION PARA LA PROMOCION DE LA CULTURA Y EL TURISMO DEL HUILA, con número de identificación Tributaria No. 900795395-1, entidad sin Ánimo de lucro, con registro mercantil Número S0711162, en adelante LA CORPORACIÓN, en su condición de Representante Legal de la Corporación, cargo para el cual fue elegido en Reunión Extraordinaria por la Junta Directiva de la Corporación, tal como consta en el acta número 21 del 27/02/2016 y quien, para efectos de este contrato, en adelante se denominará LA CORPORACION, por una parte y por la otra RAFAEL MAURICIO REYES GARCIA, mayor de edad, vecino de Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía No.13.870.923 de Bucaramanga, en su condición de representante legal de FUNDACION EVENTOS DEL MAÑANA, Con NIT- 900.643.681-1, con domicilio comercial Cr 31 No 52 B- 10, de la Ciudad de Bucaramanga, número de teléfono celular 3183673478, email fundacioneventosdelmanana@hotmail.com y quien en adelante para efectos del presente contrato de prestación de servicios se denominará EL CONTRATISTA, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios de conformidad con las cláusulas que a continuación se expresan, CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL SERVICIO:

ITEMS	CONCEPTO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Servicio de alquiler de baños móviles para cada uno de los eventos del 56 Festival Folclórico Reinado Nacional del Bambuco y Muestra Internacional del Folclor	\$20.000.000(G) \$7.000.000(C)	\$27.000.000
2	Logística y producción de campo y desarrollo general de los tablados a realizarse el dia 25 de junio de 2016. Dicho evento se realizará en las comunas 6-9-10 donde se comenzara hacer la producción de campo a partir del Miércoles 22 de junio del presente año.	\$35.000.000 (C)	\$35.000.000
	Logística y producción de campo y desarrollo general del gran	\$40.000.000 (C)	\$40.000.000

Calle 11 No. 7-39 Teléfono 3163215072

www.corposanpedro.org - corposanpedrohuila@gmail.com

Neiva Huila

SEÑOR
CONTADOR
GENERAL



CONTRATO DE PRESTACION
DE SERVICIOS

CODIGO:002

VERSION: 001

FECHA: 27/02/2016.

3	tablado popular a realizarse el dia 02 de julio de 2016. Dicho evento se realizara en las afueras del estadio Guillermo Plazas Alcid donde se comenzara hacer la producion de campo a partir del 28 de junio del presente año.			
	TOTAL			\$ 102.000.000

CLAUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. En cumplimiento y desarrollo del objeto del presente contrato el CONTRATISTA se compromete a cumplir las obligaciones contempladas en el texto del presente contrato y las que de conformidad a la ley se deriven; el contratista se compromete y obliga con CORPOSANPEDRO: a) Cumplir el objeto del contrato establecido en la Cláusula Primera y demás obligaciones estipuladas en el presente contrato. b) Pagar los aportes de afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales y presentar copia de la misma cuando esta sea requerida por la corporación; además se compromete a:

- Realizar un registro fotográfico en original y dos copias de cada una de las actividades a realizar y debidamente soportado cada evento que serán entregados informe por escrito y medio magnético.
- Las demás contenidas en la propuesta presentada por el contratista y que hará parte integral del contrato.
- Garantizar su afiliación al Sistema General de Seguridad Social en salud y pensiones y demostrar mensualmente que está al día en los pagos presentando fotocopia de los recibos de pago.
- El Contratista dará cumplimiento al objeto y alcances del Contrato con plena independencia y autonomía en coordinación con el supervisor designado.

CLAUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA CORPORACION: 1) Se obliga a Pagar oportunamente el valor pactado a que se hace referencia en la cláusula cuarta y quinta. 2) Designar supervisor encargado de velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato. 3) Las demás que se desprendan de la naturaleza del contrato. **CLAUSULA CUARTA.- EL VALOR.** Para efectos fiscales, el valor total del presente contrato de prestación de servicios es por la suma de CIENTO DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$102.000.000.oo), y se cargará al presupuesto actual vigencia fiscal de 2016. **CLAUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO.** LA CORPORACION pagará al CONTRATISTA el valor contemplado en la cláusula anterior en dos cuota, Un 50% a la firma legalización de

CONSIDERANDO



CONTRATO DE PRESTACION
DE SERVICIOS

CODIGO:002

VERSION: 001

FECHA: 27/02/2016

contrato es decir la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS MCL (\$51.000.000) y el otro 50%, previa presentación de la cuenta de cobro, acompañada del informe de actividades y certificación de cumplimiento del servicio prestado expedida por el Supervisor designado y presentación de las planillas de pago al sistema integral de Seguridad Social y Riesgos Profesionales; correspondiente al mes de servicio prestado.

CLAUSULA SEXTA.- TERMINO DE EJECUCION. El término de ejecución del contrato será de un Mes (1) calendario y su ejecución comenzará a partir de la firma del presente contrato, una vez cumplidos los requisitos de legalidad.

CLAUSULA SEPTIMA.- CESION DEL CONTRATO: Se prohíbe a EL CONTRATISTA subcontratar o ceder el presente contrato a cualquier título, en razón a que el mismo se celebra en consideración de las calidades personalísimas del CONTRATISTA.

CLAUSULA OCTAVA.- AUTONOMIA E INDEPENDENCIA: EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato bajo entera autonomía e independencia sin ningún tipo de subordinación o dependencia.

CLAUSULA NOVENA.- DE LA CADUCIDAD. En caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la normal ejecución del contrato, siendo inminente su paralización, podrá LA CORPORACION, mediante resolución motivada, darlo por terminado y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre. Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización para EL CONTRATISTA.

CLAUSULA DECIMA.- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas del presente contrato, LA CORPORACION podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, esta suma se considera como estimación anticipada de perjuicios que pueda sufrir la CORPORACION.

CLAUSULA PRIMERA.- NO RELACION LABORAL. Las partes dejan expresa constancia de que EL CONTRATISTA no tiene relación laboral alguna con EL CONTRATANTE, en consecuencia no tendrán derecho a ninguna clase de prestaciones, pago o emolumentos diferentes a los mencionados, los gastos que genere el presente contrato son asumidos por EL CONTRATISTA, sin que tenga derecho a reclamación alguna, por los costos en que incurra en el desarrollo del mismo.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. **PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente Contrato de Prestación de Servicios se perfecciona con la suscripción de las partes, constitución y aprobación de las pólizas establecidas para el presente contrato.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: **CONSTANCIA SOBRE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:** Se deja constancia que el contratista tiene capacidad profesional e idoneidad y cuenta con experiencia para la ejecución, y el desarrollo de las actividades que conllevan la ejecución del objeto contractual, de acuerdo a su formación y experiencia profesional, según documentación que obra en su hoja de vida.

CLAUSULA DECIMA CUARTA. **INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA, se obliga a Mantener indemne a la CORPORACION de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como

Calle 11 No. 7-39 Teléfono 3163215072

www.corposanpedro.org – corposanpedrohuila@gmail.com

Neiva Huila



CONTRATO DE PRESTACION
DE SERVICIOS

CODIGO:002

VERSION: 001

FECHA: 27/02/2016

causa toda acción u omisión del contratista, subcontractista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO:** Los documentos relacionados con el presente contrato de prestación de servicios 1). Propuesta de oferta de servicios, 2). Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía. 3). Certificación de antecedentes disciplinarios. 4). Certificado de boletín de responsabilidades fiscales 5). Certificado en linea de antecedentes judiciales 6). Comprobante de pago de aportes al sistema de Seguridad Social Integral. 7). Rut 8). Hoja de Vida. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: GARANTIAS:** Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del presente contrato el contratista constituirá a su costa y a favor de CORPOSANPEDRO, una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato que incluya los siguientes amparos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	El veinte por ciento (20%) del valor del Contrato	Termino de Duración del Contrato y seis meses más, contados a partir de la suscripción del contrato
Buen Manejo y Correcta Inversión de los desembolsos anticipados	El cien por ciento (100%) del valor de los Desembolsos	Termino de Duración del Contrato y seis meses más, contados a partir de la suscripción del contrato

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se considera como domicilio de este contrato, la ciudad de Neiva Huila. En constancia de lo anterior se firma en Neiva Huila a los diez días (10) del mes de junio de 2016.

JOSE FABIAN TORRES CELIS
Director

Prueba abogados

RAFAEL MAURICIO REYES GARCIA
Representante Legal

MODELO No. 7

MODELO DE CERTIFICACIÓN PARA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, SUSCRITA POR EL PROPONENTE PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EN CONTRATOS EJECUTADOS

INDIQUE EL N° DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO 4 -EL CUAL DEBE COINCIDIR CON EL FORMULARIO-

(Aclaración: éste campo es exclusivo para el diligenciamiento del proponente)

EL SUSCRITO RAFAEL MAURICIO REYES GARCIA EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE FUNDACION EVENTOS DEL MAÑANA,

CERTIFICA:

QUE FUNDACION EVENTOS DEL MAÑANA, SUSCRIBIÓ UN CONTRATO CON CORPORACION CENTRO CULTURAL DEL ORIENTE COLOMBIANO, EL CUAL SE ENCUENTRA EJECUTADO Y SE ADJUNTA LA COPIA DEL CONTRATO (O CERTIFICACIÓN) A ESTA DECLARACIÓN.

BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EJECUTADOS. (OBJETO DEL CONTRATO):

SERVICIO DE LOGISTICA, PRODUCCION TECNICA, ARTISTAS, MONTAJE Y DESMONTAJE PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO DENOMINADO DIA DE LA SANTANDEREANIDAD

QUE DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS (UNSPSC) EN EL TERCER NIVEL, EL OBJETO CONTRACTUAL CORRESPONDE A LA(S) SIGUIENTE(S) CLASIFICACION(ES):

Segmento	Familia	Clase	Producto
39	11	23	00

Segmento	Familia	Clase	Producto
80	11	16	00

Segmento	Familia	Clase	Producto
			00

NOTA: SOLO SI EL CONTRATO FUE EJECUTADO POR UN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROponente TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACIÓN, INDIQUE EL PORCENTAJE DE PARTICIÓN DEL PROponente: -- (Indique las cifras con máximo 2 decimales).

Si el valor del contrato es indeterminado en la copia del contrato adjunta a esta declaración o en los soportes adicionales, favor indicarlo a continuación:

*EL VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ASCIENDE A LA SUMA DE: \$42.580.400 (Valor en pesos).

CUYO VALOR EXPRESADO EN SMMLV A LA FECHA DE TERMINACIÓN FUE DE: 61,75 (Máximo 2 decimales)

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 12/06/2016 (DD/MM/AAAA)

SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA

A LOS 03 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2016

Rafael Mauricio Reyes Garcia
Este formulario fue diligenciado usando el servicio de generación de clave segura de Certicámara, que permite validar la identidad del titular del documento y es un equivalente funcional de la firma autógrafa.

FIRMA DE QUIEN SUSCRIBE LA CERTIFICACIÓN

NOMBRE:RAFAEL MAURICIO REYES GARCIA

No. De identificación 13870923

NOTA: Adjuntar copia del contrato que desee certificar. Recuerde realizar una certificación por cada contrato

Bajo mi responsabilidad hago uso del presente modelo de certificación sugerido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga.

NORMATIVA

Decreto 1510 de 2013, Artículo 9 num. 1 literal b), num. 2 literal e); Circular externa No. 002 de 2014 Art. 1.2.2.1.1

(4)

 Centro Cultural del Oriente Colombiano	CENTRO CULTURAL DEL ORIENTE COLOMBIANO		
	CONTRATOS		Fecha: 17/05/2016
	Contrato de Prestación de Servicios		Consecutivo: 006
			Página: 1 de 4
		Versión: 01	
GESTIÓN JURÍDICA GJ			

**CONTRATO No. 007-2016 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE EL
CENTRO CULTURAL DEL ORIENTE COLOMBIANO Y
FUNDACION EVENTOS DEL MAÑANA**

CONTRATANTE: CORPORACIÓN CENTRO CULTURAL DEL ORIENTE COLOMBIANO

DOMICILIO: Bucaramanga

DIRECCIÓN: 19 No. 31-65 Teléfono: 7-6426858 Telefax: 7-6425193

CONTRATISTA: FUNDACION EVENTOS DEL MAÑANA

REPRESENTANTE LEGAL: RAFAEL MAURICIO REYES GARCIA

NIT: 900.643.681-1

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 13.870.923 de Bucaramanga

DIRECCION: Cra. 31 No. 52B-10

TELÉFONO: 3172222116

Entre los suscritos **GINA TATIANA GÓMEZ HERRERA**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.843.254 de Bucaramanga, quien mediante Acta del Consejo Directivo del 16 de febrero de 2015, inscrita en la Cámara de Comercio el 23 de febrero de 2015 bajo el No. 49124 del libro 1 consta como Directora Administrativa y Financiera y Representante Legal de la **CORPORACIÓN CENTRO CULTURAL DEL ORIENTE COLOMBIANO**, Corporación legalmente constituida con domicilio principal en la Carrera 19 No. 31-65 Teléfono: 7-6426858 Telefax: 7-6425193 Bucaramanga, con NIT. 804.009.295-3 inscrita en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el 9 de noviembre de 1999, bajo el No. 6767 del Libro 1 de las Entidades sin ánimo de lucro, quien para efectos del presente contrato en adelante se denomina **CONTRATANTE** por una parte y por la otra **FUNDACION EVENTOS DEL MAÑANA**, identificado con el NIT. 900.643.681-1, representado legalmente por **RAFAEL MAURICIO REYES GARCIA** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.870.923 de Bucaramanga, con domicilio en la ciudad de Bucaramanga, actuando en nombre de **FUNDACION EVENTOS DEL MAÑANA** y quien para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, manifestamos que hemos celebrado el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** que se regirá por las cláusulas que a continuación se establecen:

PRIMERA. OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE LOGÍSTICA, PRODUCCIÓN TÉCNICA, ARTISTAS, MONTAJE Y DESMONTAJE PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO DENOMINADO DÍA DE LA SANTANDERIANIDAD" labor que realizará sin que exista subordinación ni sujeción laboral alguna entre las partes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA deberá realizar la labor contratada en las fechas pactadas, si se llega a realizar algún cambio deberá estar previamente autorizado por el Director Administrativo y Financiero de esta Corporación.

SEGUNDA. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO: El presente contrato es por la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$42.580.400)** suma que se encuentra sujeta a los respectivos gastos de legalización o descuentos de Ley, los cuales serán descontados por el contratante anticipadamente; el

CORPORACIÓN CENTRO CULTURAL DEL ORIENTE COLOMBIANO

Carrera 19 No. 31-65 Teléfono: 7-6426858

centroculturalccoc@gmail.com

Bucaramanga, Colombia

 Centro Cultural del Oriente Colombiano GESTIÓN JURÍDICA GJ	CENTRO CULTURAL DEL ORIENTE COLOMBIANO		
	CONTRATOS	Fecha:	17/05/2016
	Contrato de Prestación de Servicios	Consecutivo:	006
		Página:	2 de 4
			Versión: 01

CONTRATISTA presentará una cuenta de cobro o factura y a la vez un informe detallado con cada una de las obligaciones descritas en el presente contrato, requisito indispensable para ordenar el pago y presentar recibo de pago respectivo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Una vez culminadas las actividades, y obteniendo la aprobación del informe detallado se procederá a tramitar el pago correspondiente. **TERCERA. VIGENCIA:** El presente contrato se suscribe a partir de la firma hasta el 12 de Junio de 2016 una vez culminadas las obligaciones comprendidas en este contrato el CONTRATISTA deberá presentar la respectiva factura con los soportes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones descritas en este contrato, una vez sea revisado y aprobado el informe quedará liquidado sin que deba existir acta o documento al respecto. **CUARTA. OBLIGACIONES:** 1.) **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a.) Realizar el montaje y desmontaje de los escenarios requeridos. b.) Suministrar dos artistas para el desarrollo del eventos día de la santanderianidad, los cuales tengan relación con el desarrollo de este evento. c.) Manejar la producción técnica del evento contando con un personal capacitado. d.) Contar con un personal de logística para el desarrollo del evento. e.) Presentar oportunamente la certificación del pago o paz y salvo a seguridad social y riesgos laborales de los meses en que se lleven a cabo la elaboración de la estrategia. f.) Se adjunta a este contrato copia del RUT, certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y certificación bancaria. e.) El contratista una vez finalizado el contrato deberá presentar registro fotográfico el cual deberá ir a color, nítido y claro que acredite la elaboración de la estrategia. g.) El Contratista responderá directamente ante terceros por perjuicios que se presenten por descuidos o por su culpa en la mala realización de las funciones encomendadas. 2.) **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** a) Vigilar el cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato. b) Suministrar oportunamente información y el apoyo que requiera el Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. c) Cancelar el valor de este contrato en la forma y términos establecidos. d) Apoyar en forma permanente al Contratista en los aspectos que sean de su competencia. **QUINTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato se podrá dar por terminado: a) Por mutuo acuerdo. b) En cualquier momento por cualquiera de las partes, previa comunicación con OCHO (08) días de anticipación a la parte interesada. c) Por la liquidación o extinción de la CORPORACIÓN CONTRATANTE o por la liquidación o extinción del CONTRATISTA. d) Por incumplimiento de parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente contrato. e) En caso de incumplimiento de alguna de las partes de una o varias de las cláusulas pactadas, la parte cumplida podrá dar por terminado en forma unilateral e inmediata el presente contrato, sin necesidad de requerimiento previo privado o judicial. **PARÁGRAFO:** Para efectos del presente contrato se tendrá como INCUMPLIMIENTO GRAVE de sus obligaciones por parte del CONTRATISTA: a) El desconocimiento de las solicitudes y necesidades que presente EL CONTRATANTE. b) Cualquier acto tendiente a desprestigiar el buen nombre de la CORPORACIÓN CONTRATANTE. c) La destrucción o pérdida por falta de control en sus labores. **SEXTA. TIPO DE CONTRATO:** Las partes establecen claramente que este documento es un contrato de prestación de servicios y se regirá por las normas Civiles que para el efecto se han establecido, no constituyendo en ningún momento un contrato de trabajo, ni genera el mismo

CORPORACIÓN CENTRO CULTURAL DEL ORIENTE COLOMBIANO

Carrera 19 No. 31-65 Teléfono: 7-6426858

centroculturalccoc@gmail.com

Bucaramanga, Colombia

 Centro Cultural del Oriente Colombiano GESTIÓN JURÍDICA GJ	CENTRO CULTURAL DEL ORIENTE COLOMBIANO		
	CONTRATOS	Fecha:	17/05/2016
	Contrato de Prestación de Servicios	Consecutivo:	006
		Página:	3 de 4
			Versión: 01

subordinación ni dependencia laboral entre las partes, teniendo el CONTRATISTA la posibilidad de poder ofrecer igualmente sus servicios a otros terceros contratantes distintos de la CORPORACIÓN CONTRATANTE. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Este contrato se celebra en consideración a las calidades del equipo profesional del CONTRATISTA, por lo tanto éste no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna. **SÉPTIMA. DERECHOS DE AUTOR:** Los derechos patrimoniales sobre los contenidos del producto final, descubrimientos o invenciones y las mejoras en los procedimientos, lo mismo que todos los trabajos y consiguientes resultados de las actividades del CONTRATISTA, inclusive aquellos de que trata el artículo 539 del Código de Comercio, quedarán de propiedad del CONTRATANTE. **OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener en absoluta reserva toda la información, documentos y/o copias relacionadas con la realización o ejecución del presente contrato. Para tal efecto, las partes establecen de manera expresa que toda información a la que se tenga acceso o se reciba en virtud de la ejecución del contrato se considera confidencial, por lo cual se obliga a: 1) No emplear la información y/o los documentos para el desarrollo de actividades diferentes a las que constituyen el objeto del contrato. 2) Restringir el conocimiento de la información confidencial que se suministre únicamente a las personas que estrictamente deban conocerla para el cabal cumplimiento del contrato. 3) Devolver a la finalización de la ejecución del contrato los documentos con carácter confidencial o certificar, en su defecto, que los mismos han sido destruidos o eliminados, salvo acuerdo distinto. **PARÁGRAFO:** En consecuencia, el uso, copia, reproducción o divulgación total o parcial por cualquier medio de los programas, información, documentos y archivos, no autorizado o contrario a los términos del presente contrato está sancionado por el Código Penal, además de la responsabilidad civil e indemnización de perjuicios a favor del CONTRATANTE. **NOVENA. CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato, dará derecho al CONTRATANTE del pago de una indemnización, cantidad que se imputará al monto de los perjuicios que sufra el CONTRATANTE y cuyo valor será del 20% del valor del contrato, podrá tomarse directamente del saldo a favor del CONTRATISTA, si fuere necesario. **DÉCIMA. EXCLUSIONES:** Si el CONTRATISTA llegase a realizar trabajos diferentes a los expresamente detallados en este contrato, LA CORPORACIÓN CONTRATANTE no tendrá ninguna obligación de reconocer los mismos. **DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a persona natural o jurídica, salvo autorización expresa y escrita del CONTRATANTE. **DÉCIMA SEGUNDA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será Carrera 19 No. 31-65 Teléfono: 7-6426858 Telefax: 7-6425193 de la ciudad de Bucaramanga y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: EL CONTRATANTE, en la Carrera 19 No. 31-65 de Bucaramanga - Santander, correo electrónico centroculturalccoc@gmail.com; el CONTRATISTA, en la Cra. 31 No.52B-10 en la ciudad de Bucaramanga. **DECIMA TERCERA. CRITERIO:** En la prestación de sus servicios el CONTRATISTA obrará libremente de acuerdo a sus conocimientos y criterios, y será responsable civilmente hasta de la culpa leve, en los casos de ley. **DÉCIMA CUARTA. CONTROVERSIAS:** Las partes contratantes establecen que toda controversia o diferencia relativa a este contrato, a su

CORPORACIÓN CENTRO CULTURAL DEL ORIENTE COLOMBIANO

Carrera 19 No. 31-65 Teléfono: 7-6426858

centroculturalccoc@gmail.com

Bucaramanga, Colombia

 Centro Cultural del Oriente Colombiano GESTIÓN JURÍDICA GJ	CENTRO CULTURAL DEL ORIENTE COLOMBIANO		
	CONTRATOS	Fecha:	17/05/2016
	Contrato de Prestación de Servicios	Consecutivo:	006
		Página:	4 de 4

Versión: 01

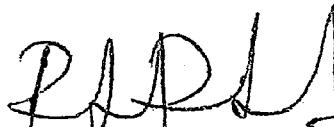
celebración, toda ejecución, desarrollo, a su terminación, a su liquidación, o al cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el mismo, se resolverán por un Tribunal de Arbitramento ante el Centro de conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, y que se sujetará a lo dispuesto por el Decreto 2279 de 1989, Decreto 2651 de 1991, Ley 80 de 1993, Ley 446 de 1998, Decreto 1818 de 1998 y demás disposiciones legales que le sean aplicables, los reglamenten, adicionen o modifiquen y de acuerdo con las siguientes reglas: a) El Tribunal estará integrado por tres Árbitros. b) Las partes delegan en el centro de conciliación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, la designación de los Árbitros mediante sorteo de listas que lleve el mismo centro. c) El Tribunal funcionará en Bucaramanga en el centro de conciliación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Bucaramanga. d) El Tribunal decidirá en derecho. **DÉCIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:** El contrato se entiende perfeccionado con la firma entre las partes o las personas que éstas designen. En constancia se firma en la ciudad de Bucaramanga - Santander, por las partes contratantes tal como aparece al pie de su firma a los DIECISIETE (17) días del mes de MAYO de DOS MIL DIECISEIS (2016)

EL CONTRATANTE,



GINA TATIANA GÓMEZ HERRERA
 C.C. 37.843.254 de Bucaramanga
 Directora Administrativa y Financiera
CORPORACIÓN CENTRO CULTURAL
DEL ORIENTE COLOMBIANO

EL CONTRATISTA,



RAFAEL MAURICIO REYES GARCIA
 C.C. 13.870.923 de Bucaramanga.
 Representante Legal
FUNDACIÓN EVENTOS DEL MAÑANA

Revisó aspectos Jurídicos: Dra. Camila Rueda - Jurídica CCOC

CORPORACIÓN CENTRO CULTURAL DEL ORIENTE COLOMBIANO

Carrera 19 No. 31-65 Teléfono: 7-6426858

centroculturalccoc@gmail.com

Bucaramanga, Colombia

MODELO No. 7

MODELO DE CERTIFICACIÓN PARA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, SUSCRITA POR EL PROONENTE, PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EN CONTRATOS EJECUTADOS

INDIQUE EL N° DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO 5 -EL CUAL DEBE COINCIDIR CON EL FORMULARIO-
(Aclaración: éste campo es exclusivo para el diligenciamiento del proponente)

EL SUSCRITO RAFAEL MAURICIO REYES GARCIA EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE FUNDACION EVENTOS DEL MAÑANA,

CERTIFICA:

QUE FUNDACION EVENTOS DEL MAÑANA, SUSCRIBIÓ UN CONTRATO CON CORPORACION CENTRO CULTURAL DEL ORIENTE COLOMBIANO, EL CUAL SE ENCUENTRA EJECUTADO Y SE ADJUNTA LA COPIA DEL CONTRATO (O CERTIFICACIÓN) A ESTA DECLARACIÓN.

BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EJECUTADOS. (OBJETO DEL CONTRATO):

SERVICIO PARA LA REALIZACION DE LA CARRERA DE COLORES LA CUAL SE LLEVARA A CABO DENTRO DEL MARCO DEL MES DEL NIÑO

QUE DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS (UNSPSC) EN EL TERCER NIVEL, EL OBJETO CONTRACTUAL CORRESPONDE A LA(S) SIGUIENTE(S) CLASIFICACION(ES):

Segmento	Familia	Clase	Producto
93	14	17	00

Segmento	Familia	Clase	Producto
			00

Segmento	Familia	Clase	Producto
			00

NOTA: SOLO SI EL CONTRATO FUE EJECUTADO POR UN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACIÓN, INDIQUE EL PORCENTAJE DE PARTICIÓN DEL PROONENTE: -- (Indique las cifras con máximo 2 decimales).

Si el valor del contrato es indeterminado en la copia del contrato adjunta a esta declaración o en los soportes adicionales, favor indicarlo a continuación:

*EL VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ASCIENDE A LA SUMA DE: \$100.000.000 (Valor en pesos).

CUYO VALOR EXPRESADO EN SMMLV A LA FECHA DE TERMINACIÓN FUE DE: 145,04 (Máximo 2 decimales)

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 02/05/2016 (DD/MM/AAAA)

SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA

A LOS 03 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2016

Rafael Mauricio Reyes Garcia
Este formulario fue diligenciado usando el servicio de generación de clave segura de Certicámaras,
que permite validar la identidad del titular del documento y es un equivalente funcional de la firma
autógrafa

FIRMA DE QUIEN SUSCRIBE LA CERTIFICACIÓN

NOMBRE: RAFAEL MAURICIO REYES GARCIA

No. De identificación 13870923

NOTA: Adjuntar copia del contrato que desee certificar. Recuerde realizar una certificación por cada contrato

Bajo mi responsabilidad hago uso del presente modelo de certificación sugerido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga.

NORMATIVA

Decreto 1510 de 2013, Artículo 9 num. 1 literal b), num. 2 literal e); Circular externa No. 002 de 2014 Art. 1.2.2.1.1

(5)

 Centro Cultural del Oriente COLOMBIANO GESTIÓN JURÍDICA GJ	CENTRO CULTURAL DEL ORIENTE COLOMBIANO		
	CONTRATOS Contrato de Prestación de Servicios	Fecha: 01/04/2016 Consecutivo: Página: 1 de 5 Versión: 01	

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE
EL CENTRO CULTURAL DEL ORIENTE COLOMBIANO Y
FUNDACION EVENTOS DEL MAÑANA**

CONTRATANTE: CORPORACIÓN CENTRO CULTURAL DEL ORIENTE COLOMBIANO

DOMICILIO: Bucaramanga

DIRECCIÓN: 19 No. 31-65 Teléfono: 7-6426858 Telefax: 7-6425193

CONTRATISTA: FUNDACION EVENTOS DEL MAÑANA

REPRESENTANTE LEGAL: RAFAEL MAURICIO REYES GARCIA

NIT: 900 643.681-1

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 13.870.923 de Bucaramanga

DIRECCION: Cra. 31 No. 52B-10

TELÉFONO: 3172222116

Entre los suscritos **GINA TATIANA GÓMEZ HERRERA**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.843.254 de Bucaramanga, quien mediante Acta del Consejo Directivo del 16 de febrero de 2015, inscrita en la Cámara de Comercio el 23 de febrero de 2015 bajo el No. 49124 del libro 1 consta como Directora Administrativa y Financiera y Representante Legal de la **CORPORACIÓN CENTRO CULTURAL DEL ORIENTE COLOMBIANO**, Corporación legalmente constituida con domicilio principal en la Carrera 19 No. 31-65 Teléfono: 7-6426858 Telefax: 7-6425193 Bucaramanga, con NIT. 804.009.295-3 inscrita en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el 9 de noviembre de 1999, bajo el No. 6767 del Libro 1 de las Entidades sin ánimo de lucro, quien para efectos del presente contrato en adelante se denomina **CONTRATANTE** por una parte y por la otra **FUNDACION EVENTOS DEL MAÑANA**, identificado con el NIT. 900.643.681-1, representado legalmente por **RAFAEL MAURICIO REYES GARCIA** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.870.923 de Bucaramanga, con domicilio en la ciudad de Bucaramanga, actuando en nombre de **FUNDACION EVENTOS DEL MAÑANA** y quien para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, manifestamos que hemos celebrado el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** que se regirá por las cláusulas que a continuación se establecen: **PRIMERA OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO PARA LA REALIZACION DE LA CARRERA DE COLORES LA CUAL SE LLEVARA A CABO DENTRO DEL MARCO DEL MES DEL NIÑO**, servicio que se prestara en los siguientes municipios y/o ciudad: Vélez, Barrancabermeja, San Gil, Málaga, Bucaramanga y Socorro labor que realizará sin que exista subordinación ni sujeción laboral alguna entre las partes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El CONTRATISTA deberá realizar la labor contratada en las fechas pactadas, si se llega a realizar algún cambio deberá estar previamente

CORPORACIÓN CENTRO CULTURAL DEL ORIENTE COLOMBIANO

Carrera 19 No. 31-65 Teléfono: 7-6426858

centroculturalccoc@gmail.com

Bucaramanga, Colombia

 GESTIÓN JURÍDICA GJ	CENTRO CULTURAL DEL ORIENTE COLOMBIANO		
	CONTRATOS	Fecha:	01/04/2016
	Contrato de Prestación de Servicios	Consecutivo:	
		Página:	2 de 5

Versión: 01

autorizado por el Director Administrativo y Financiero de esta Corporación. **SEGUNDA. HONORARIOS:** El presente contrato es por la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$100.000.000)** suma que se encuentra sujeta a los respectivos descuentos de Ley y retención en la fuente, estampillas, impuestos que cuestan en total \$25.000.000 (VEINTICINCO MILLONES DE PESOS), los cuales serán descontados por el contratante anticipadamente; se le entregarán al contratista **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$75.000.000)**, EL CONTRATISTA presentará una cuenta de cobro y a la vez un informe detallado de la realización de cada una de las carreras requisito indispensable para ordenar el pago. **PARAGRAFO PRIMERO:** El presente contrato se suscribe a partir de la firma hasta el 02 de Mayo de 2016, fecha en que se deberá presentar la respectiva cuenta de cobro con los soportes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones anteriormente descritas en este contrato, una vez sea revisado y aprobado el informe quedará liquidado sin que deba existir acta o documento al respecto. **CUARTA.OBLIGACIONES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** A.) Realizar la carrera de los colores en los siguientes municipios: Martes 26 de Abril a las 8:00 am en el municipio de Vélez el día miércoles 27 de Abril a las 8:00 am, San Gil el día Jueves 28 de Abril a las 8:00 am con, Barrancabermeja el día Jueves 28 de Abril a las 5:00 pm , Málaga el día viernes 29 de Abril a las 8:00 am, Bucaramanga el día Sábado 30 de Abril a las 8:00 am y Socorro el día sábado 30 de Abril a las 2:00 pm. B.) En cada una de las anteriores cabeceras de provincias se deberá contar con un equipo logístico de 12 personas y en la ciudad de Bucaramanga con un equipo logístico de 15 personas. C.) Se deberá contar en cada provincia al igual que en Bucaramanga con: tarima, DJ, animador y realizar Zumba Terapia a los asistentes a cada carrera de los colores. D.) En cada carrera de colores se contara con carpas de 2x4 las cuales se cierran por los extremos para hacer simulación a un túnel donde se hará la inyección de color a los niños participantes a la carrera. E.) Tramitar los permisos municipales correspondientes para llevar a cabo la carrera de los colores en cada uno de los municipios y en la ciudad de Bucaramanga. F.) Garantizar el cabal cumplimiento de cada una de las carreras de colores, donde cuenten con un personal de logística apto para llevar cada carrera a un feliz término. G.) Contar con presencia de defensa civil. H.) Resolver las inquietudes que se presenten en el desarrollo cada carrera de colores en los respectivos municipios anteriormente descritos. I.) Presentar oportunamente el pago a seguridad social y riesgos laborales del personal que sea necesarios para el cumplimiento de cada una de las carreras de colores. J.) El contratista una vez finalizado el contrato deberá presentar registro fotográfico el cual deberá ir a color, nítidos y claros que acrediten la realización del evento con la debida inclusión que es con el apoyo de la Gobernación de Santander nos Une". K.) Deberá anexar copia del Rut, fotocopia de la cedula de ciudadanía y certificación bancaria. L.) El Contratista utilizará los medios que

CORPORACIÓN CENTRO CULTURAL DEL ORIENTE COLOMBIANO

Carrera 19 No. 31-65 Teléfono: 7-6426858

centroculturalccoc@gmail.com

Bucaramanga, Colombia

 Centro Cultural del Oriente COLOMBIANO	CENTRO CULTURAL DEL ORIENTE COLOMBIANO		
GESTIÓN JURÍDICA GJ	CONTRATOS Contrato de Prestación de Servicios	Fecha: 01/04/2016	
		Consecutivo: Página: 3 de 5	
		Versión: 01	

suministre el contratante, tales como el chaleco de identificación del CCOC, los cuales el equipo de logística deberá portar en todas las carreras y una vez liquidado el contrato deberá ser devueltos al contratante. M.) El Contratista se obliga a colocar todo su conocimiento y capacidad en cada una de las actividades que deba realizar. N.) El Contratista responderá directamente ante terceros por perjuicios que se presenten por descuidos o por su culpa en La mala realización de las funciones encomendadas.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: a) Vigilar el cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato. b) Suministrar oportunamente información y el apoyo que requiera el Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. c) Cancelar el valor de este contrato en la forma y términos establecidos. d) Apoyar en forma permanente al Contratista en los aspectos que sean de su competencia. **QUINTA.**

CAUSALES DE TERMINACION: El presente contrato se podrá dar por terminado: a) Por mutuo acuerdo. b) En cualquier momento por cualquiera de las partes, previa comunicación con OCHO (08) días de anticipación a la parte interesada. c) Por la liquidación o extinción de la CORPORACION CONTRATANTE o por la muerte del CONTRATISTA. d) Por incumplimiento de parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente contrato. e) En caso de incumplimiento de alguna de las partes de una o varias de las cláusulas pactadas, la parte cumplida podrá dar por terminado en forma unilateral e inmediata el presente contrato, sin necesidad de requerimiento previo privado o judicial. **PARÁGRAFO:** Para efectos del presente contrato se tendrá como

INCUMPLIMIENTO GRAVE de sus obligaciones por parte del CONTRATISTA. a) El desconocimiento de las solicitudes y necesidades que presente EL CONTRATANTE LOS FUNCIONARIOS O LOS CLIENTES DE LA CORPORACIÓN CONTRATANTE b) Cualquier acto tendiente a desprestigiar el buen nombre de la CORPORACION CONTRATANTE. c) La destrucción o pérdida por falta de control en sus labores, de los bienes y demás objetos que fueron puestos bajo cuidado. **SEXTA TIPO DE CONTRATO:** Las partes establecen claramente que este contrato es un contrato de prestación de servicios y se regirá por las normas Civiles que para el efecto se han establecido; no constituyendo este contrato en ningún momento un contrato de trabajo, ni genera el mismo subordinación ni dependencia laboral entre las partes teniendo el CONTRATISTA la posibilidad de poder ofrecer igualmente sus servicios a otros terceros contratantes. **PARAGRAFO PRIMERO:** Este contrato se celebra en consideración a las

calidades personales del CONTRATISTA por lo tanto no podrá ceder el presente contrato a persona alguna. **SÉPTIMA. DERECHOS DE AUTOR:** Los derechos patrimoniales sobre los contenidos del producto final descubrimientos o invenciones y las mejoras en los procedimientos, lo mismo que todos los trabajos y consiguientes resultados de las actividades del CONTRATISTA inclusive

CORPORACIÓN CENTRO CULTURAL DEL ORIENTE COLOMBIANO

Carrera 19 No. 31-65 Teléfono: 7-6426858

centroculturalccoc@gmail.com

Bucaramanga, Colombia

 Oficina Departamental de Gestión Jurídica GESTIÓN JURÍDICA GJ	CENTRO CULTURAL DEL ORIENTE COLOMBIANO CONTRATOS Contrato de Prestación de Servicios	Fecha: 01/04/2016 Consecutivo: Página: 4 de 5 Versión: 01
--	--	--

aquellos de que trata el artículo 539 del Código de Comercio, quedarán de propiedad del CONTRATANTE.

OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener en absoluta reserva toda la información, documentos y/o copias relacionadas con la realización o ejecución del presente contrato. Para tal efecto, las partes establecen de manera expresa toda información a la que se tenga acceso o se reciba en virtud de la ejecución del Contrato se considera confidencial, por lo cual se obliga a: 1) No emplear la información y/o los documentos para el desarrollo de actividades diferentes a las que constituyen el objeto del contrato. 2) El conocimiento de la información confidencial al que se suminstre únicamente a las personas que estrictamente deban conocerla para el cabal cumplimiento del contrato. 3) Devolver a la finalización de la ejecución del contrato los documentos con carácter confidencial o certificar, en su defecto, que los mismos han sido destruidos o eliminados, salvo acuerdo distinto.

PARAGRAFO PRIMERO: En consecuencia, el uso, copia, reproducción o divulgación total o parcial por cualquier medio de los programas, información, documentos y archivos, no autorizado o contrario a los términos del presente contrato está sancionado por el Código Penal, además de la responsabilidad civil e indemnización de perjuicios a favor del CONTRATANTE.

NOVENA. CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato, dará derecho al CONTRATANTE del pago de una indemnización, cantidad que se imputará al monto de los perjuicios que sufra el CONTRATANTE y cuyo valor será del VEINTE (20%) del valor del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO. En caso de incumplimiento por parte del CONTRATANTE, de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato, dará derecho al CONTRATISTA del pago de una indemnización, cantidad que se imputará al monto de los perjuicios que sufra el CONTRATISTA y cuyo valor será del VEINTE (20%) del valor del contrato.

DÉCIMA. EXCLUSIONES el CONTRATISTA llegase a realizar trabajos diferentes a los expresamente detallados en este contrato. LA CORPORACIÓN CONTRATANTE no tendrá ninguna obligación de reconocer los mismos.

DECIMA PRIMERA. CESION DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato, salvo autorización expresa y escrita del CONTRATANTE.

DÉCIMA SEGUNDA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales el domicilio contractual será Carrera 19 No. 31-65 Teléfono: 7- 6426858 Telefax: 7-6425193 de la ciudad de Bucaramanga y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: EL CONTRATANTE, en la Carrera 19 No. 31-65 de Bucaramanga - Santander, correo electrónico centroculturalccoc@gmail.com el CONTRATISTA, en la Cra 31 No. 52B-10, y el correo electrónico fundacioneventosdelmanana@gmail.com.

DÉCIMA TERCERA. CRITERIO: En la prestación de sus servicios el CONTRATISTA obrará libremente de acuerdo a sus conocimientos y criterios, y será responsable

CORPORACIÓN CENTRO CULTURAL DEL ORIENTE COLOMBIANO

Carrera 19 No. 31-65 Teléfono: 7-6426858

centroculturalccoc@gmail.com

Bucaramanga, Colombia

 Centro Cultural del Oriente Colombiano	CENTRO CULTURAL DEL ORIENTE COLOMBIANO		
GESTIÓN JURÍDICA GJ	CONTRATOS Contrato de Prestación de Servicios	Fecha: 01/04/2016	
		Consecutivo: Página: 5 de 5	
		Versión: 01	

civilmente hasta de la culpa leve, en los casos de ley. **DECIMA CUARTA.**

CONTROVERSIAS: Las partes contratantes establecen que toda controversia o diferencia relativa a este contrato, a su celebración toda ejecución, desarrollo, a su terminación, a su liquidación, o al cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el mismo, se resolverán por un Tribunal de Arbitramento ante el Centro de conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, y que se sujetará a lo dispuesto por el Decreto 2279 de 1989, Decreto 2651 de 1991, Ley 80 de 1993, Ley 446 de 1998, Decreto 1818 de 1998 y demás disposiciones legales que le sean aplicables, los reglamenten, adicionen, modifiquen y de acuerdo con las siguientes reglas: a) El Tribunal estará integrado por tres Árbitros. b) Las partes delegan en el centro de conciliación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, la designación de los Árbitros mediante sorteo de listas que lleve el mismo centro. c) El Tribunal funcionará en Bucaramanga en el centro de conciliación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Bucaramanga. d) El Tribunal decidirá en derecho. **DECIMA QUINTA.**

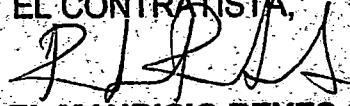
PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: El contrato se entiende perfeccionado con la firma entre las partes o las personas que éstas designen. En constancia se firma en la ciudad de Bucaramanga - Santander, por las partes contratantes tal como aparece al pie de su firma al PRIMER (01) día del mes de ABRIL de DOS MIL DIECISEIS (2016)

EL CONTRATANTE


GINA TATIANA GÓMEZ HERRERA
 C.C. 37.843.254 de Bucaramanga
 Directora Administrativa y Financiera

Revisó aspectos Jurídicos: Dra. Camila Rueda - Jurídica CCOC

EL CONTRATISTA


RAFAEL MAURICIO REYES GARCIA
 C.C. 13.870.923 de Bucaramanga

CORPORACIÓN CENTRO CULTURAL DEL ORIENTE COLOMBIANO

Carrera 19 No. 31-65 Teléfono: 7-6426858

centroculturalccoc@gmail.com

Bucaramanga, Colombia

MODELO No. 7

MODELO DE CERTIFICACIÓN PARA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, SUSCRITA POR EL PROPONENTE, PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EN CONTRATOS EJECUTADOS

INDIQUE EL N° DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO, 6 -EL CUAL DEBE COINCIDIR CON EL FORMULARIO-
 (Aclaración: éste campo es exclusivo para el diligenciamiento del proponente)

EL SUSCRITO RAFAEL MAURICIO REYES GARCIA EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE FUNDACION EVENTOS DEL MAÑANA,

CERTIFICA:

QUE FUNDACION EVENTOS DEL MAÑANA, SUSCRIBIÓ UN CONTRATO CON COOPERATIVA AGRICOLA INTERVEREDAL TONA LTDA - COINTO, EL CUAL SE ENCUENTRA EJECUTADO Y SE ADJUNTA LA COPIA DEL CONTRATO (O CERTIFICACIÓN) A ESTA DECLARACIÓN.

BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EJECUTADOS. (OBJETO DEL CONTRATO):

SERVICIOS PARA REALIZAR LA SOCIALIZACION DEL PROYECTO A LA COMUNIDAD Y FAMILIAS A BENEFICIAR SOBRE EL ESTABLECIMIENTO Y MANEJO DE CULTIVO DE LIMA TAHITI Y AHUYAMA VALLUNA

QUE DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS (UNSPSC) EN EL TERCER NIVEL, EL OBJETO CONTRACTUAL CORRESPONDE A LA(S) SIGUIENTE(S) CLASIFICACION(ES):

Segmento	Familia	Clase	Producto
78	11	18	00

Segmento	Familia	Clase	Producto
80	16	18	00

Segmento	Familia	Clase	Producto
90	10	16	00

NOTA: SOLO SI EL CONTRATO FUE EJECUTADO POR UN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACIÓN, INDIQUE EL PORCENTAJE DE PARTICIÓN DEL PROONENTE: -- (Indique las cifras con máximo 2 decimales).

Si el valor del contrato es indeterminado en la copia del contrato adjunta a esta declaración o en los soportes adicionales, favor indicarlo a continuación:

*EL VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ASCIENDE A LA SUMA DE: \$51.000.000 (Valor en pesos).

CUYO VALOR EXPRESADO EN SMMLV A LA FECHA DE TERMINACIÓN FUE DE: 73,97 (Máximo 2 decimales)

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 26/02/2016 (DD/MM/AAAA)

SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE TONA

A LOS 03 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2016

Este formulario, diligenciado usando el servicio de generación de clave segura de ConfeCámaras, que permite validar la identidad del titular del documento, es un equivalente funcional de la firma autógrafa.

FIRMA DE QUIEN SUSCRIBE LA CERTIFICACIÓN

NOMBRE: RAFAEL MAURICIO REYES GARCIA

No. De identificación 13870923

NOTA: Adjuntar copia del contrato que desee certificar. Recuerde realizar una certificación por cada contrato

Bajo mi responsabilidad hago uso del presente modelo de certificación sugerido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga.

NORMATIVA

Decreto 1510 de 2013, Artículo 9 num. 1 literal b), num. 2 literal e); Circular externa No. 002 de 2014 Art. 1.2.2.1.1



Organización
de Estados
Iberoamericanos
Para la Educación,
la Ciencia
y la Cultura



(6)



CERTIFICA

Que la **FUNDACION EVENTOS DEL MAÑANA** identificada con Nit 900.643.681-1, realizo la logística (socialización a la comunidad y familias a bienestar sobre el establecimiento y manejo de cultivo de limón Tahiti y ahuyama valluna), alquiler infraestructura (sonido, sillas, mesas), suministró de catering, transporte intermunicipal, para los asistentes realizado el día Viernes 26 de Febrero en las instalaciones de CENFER de la ciudad de Girón.

COINTO LTDA pago la totalidad de Cincuenta y un millones de pesos m/ cte 51.000.000 por la ejecución de esta Producción.

La presente se expide a los (cuatro) 04 días del mes de Marzo del 2016.

Atentamente,

Abelardo Carreño Osorio
Director del Proyecto

COOPERATIVA AGRICOLA INTERVEREDAL TONA LTDA - COINTO

NIT 800099692-4



Entre los suscritos **HENRY LAGUADO CASTELLANOS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.237.985 expedida en Bucaramanga, en su calidad de representante legal de la entidad sin ánimo de lucro que por certificado de existencia No 0145 de fecha 1990/01/26 de la departamento administrativo nacional de cooperativas inscritas a la cámara de comercio de Bucaramanga el 1997/01/30 bajo el no 421 del libro 1, entidad sin ánimo de lucro denominada **COOPERATIVA AGRICOLA INTERVEREDAL TONA LIMITADA** sigla: **COINTO LTDA**, actuando como Representante legal de **COINTO**, NIT 800099692-4 y por lo tanto con límite de responsabilidad en dicho patrimonio, quien para efectos de este documento se denominará **EL CONTRATANTE Y FUNDACION EVENTOS DEL MANANA**, identificado con NIT 900.643.681-1, representada legalmente por **RAFAEL MAURICIO REYES GARCIA** identificado con cédula de ciudadanía No. 13.870.923, expedida en Bucaramanga - Santander, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual será regulado por las cláusulas que se enuncian a continuación, previas las siguientes:

GARANTIAS

1. *El contratista garantiza el cumplimiento de las tareas aceptadas llevándolas a cabo con responsabilidad y buena disposición*
2. *El contratista garantiza que durante su ejercicio en representación del contratista cumplirá sus políticas y principios empresariales.*
3. *El contratista garantiza estar en constante comunicación con el contratante informando la evolución y/o anomalías que se desarrollen en la ejecución del Convenio de Asociación No. 018 de 2016 celebrado entre la Organización de Estados Iberoamericanos y el contratante.*

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que la Organización de Estados Iberoamericanos, en adelante la **OEI** celebró con el Ministerio de Agricultura y desarrollo rural, el Convenio de Cooperación Internacional No.2015-0995, cuyo objeto es "(...) Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre las partes, para contribuir al fortalecimiento del sector agropecuario en aspectos de producción, comercialización y sostenibilidad, potencializando el capital humano y las capacidades productivas y económicas de los pequeños productores rurales".

Que en virtud del Convenio No. 2015-0995, la entidad sin ánimo de lucro denominada **COOPERATIVA AGRICOLA INTERVEREDAL TONA LIMITADA COINTO** celebró con la **OEI** el Convenio de Asociación No. 018 de 2016 cuyo objeto es: "(...) Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, para la ejecución del proyecto denominado: "Establecimiento de seiscientas hectáreas de lima acida Tahiti asociado con ahuyama valluna en los Municipios de Girón, Río negro, Aratoca, Hato, Socorro y Simacota del Departamento de Santander".

SEGUNDA: Que en ejecución del convenio "ESTABLECIMIENTO DE SEISCIENTAS HECTÁREAS DE LIMA ACIDA TAHITI ASOCIADO CON AHUYAMA VALLUNA EN LOS MUNICIPIOS DE GIRÓN, RÍO NEGRO, ARATOCA, HATO, SOCORRO Y SIMACOTA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER" se celebra el presente contrato previa solicitud del comité técnico de **COINTO Ltda**, bajo su propia responsabilidad, selecciono al **CONTRATISTA FUNDACION EVENTOS DEL MANANA** en la reunión

COOPERATIVA AGRICOLA INTERVEREDAL TONA LTDA - COINTO.

NIT 800099692-4



celebrada según consta en el Acta de Comité, para la prestación del servicio que se señalan a continuación.

TERCERA. Que la **COOPERATIVA AGRÍCOLA INTERVEREDAL TONA LTDA** es un ente de naturaleza privada para lo cual el negocio jurídico a realizarse se llevará a cabo en aplicaciones de las normas de derecho privado.

CUARTA. Que de acuerdo al Artículo 1499. Del código civil colombiano—El contrato es principal cuando subsiste por sí mismo sin necesidad de otra convención (contrato), y accesorio, cuando tiene por objeto asegurar el cumplimiento de una obligación principal, de manera que no pueda subsistir sin ella.

QUINTA. Que el contratante en el cumulo de su relación comercial ha realizado el Convenio de Asociación No. 018 de 2016 con la Organización de Estados Iberoamericanos cuyo objeto es: “(...) Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, para la ejecución del proyecto denominado:”Establecimiento de seiscientas hectáreas de lima acida Tahiti asociado con ahuyama valluna en los Municipios de Girón, Río negro, Aratoca, Hato, Socorro y Simacota del Departamento de Santander”. Que para efectos del presente y a tenor de lo expresado anteriormente ese contrato se entenderá como el contrato principal.

SEXTA. Que conforme al numeral anterior el presente contrato se da como un contrato accesorio del Convenio de Asociación No. 018 de 2016 celebrado entre la Organización de Estados Iberoamericanos y el contratante.

SEPTIMA. Que el presente contrato dependerá jurídicamente y presupuestalmente del desarrollo del Convenio de Asociación No. 018 de 2016 celebrado entre la Organización de Estados Iberoamericanos y el contratante.

OCTAVA. Que el contratista sabe que el presente documento que conforme a lo indicado en los numerales anteriores y sabiendo que este es un contrato accesorio del convenio principal, acepta con la firma de este contrato que cualquier acción que se execute en el normal desarrollo de la ejecución del convenio de Asociación No. 018 de 2016 celebrado entre la Organización de Estados Iberoamericanos y el contratante se entenderá extendida al contrato que reposa en el presente documento surgiendo las mismas consecuencias del contrato principal, entiéndase, suspensiones, adiciones, liquidaciones anticipadas, cesiones, reinicios y terminación o terminación de mutuo acuerdo así como cualquier otra actividad que se pueda desarrollar sin la necesidad de contar con la autorización y/o comunicación al contratista.

NOVENA. Que el contratista es una persona idónea en el área específica del contrato que permite brindar el apoyo debido al contratante en su realización social.

DECIMA. Que el contratista conoce y acepta que no se generara una relación laboral de este contrato.

DECIMO PRIMERA. Que el contratista reconoce y acepta que de su desempeño legal, disciplinario y fiscal no está actuando en nombre propio sino en el del contratante.

DECIMO SEGUNDA. Que el presente contrato se regirá por las normas de derecho privado de carácter civil y comercial entre las partes pero igualmente el contratista

COOPERATIVA AGRÍCOLA INTERVEREDAL TONA LTDA - COINTO.
NIT 800099692-4



por encontrarse ejecutando un contrato accesorio atenderá a cualquier reclamación que se inicie en el desarrollo del contrato principal.

DECIMO TERCERO. Que en consideración a lo anterior el presente contrato se regirá por el siguiente cuerpo clausular que a continuación se relaciona.

Que teniendo en cuenta lo anterior, las partes.

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: El objeto del presente contrato es la prestación de servicios por parte del **CONTRATISTA** para realizar la Socialización del proyecto a la comunidad y familias a beneficiar sobre el establecimiento y manejo de cultivo de lima Tahití y Ahuyama Valluna, en el marco del convenio "ESTABLECIMIENTO DE SEISCIENTAS HECTÁREAS DE LIMA ACIDA TAHITÍ ASOCIADO CON AHUYAMA VALLUNA EN LOS MUNICIPIOS DE GIRÓN, RÍO NEGRO, ARATOCA, HATO, SOCORRO Y SIMACOTA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, de conformidad con los términos y condiciones establecidas en la convocatoria realizada en las instalaciones de COINTO estipulada en el Acta de comité técnico mencionada, así:

PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LA PRESTACION DEL SERVICIO:

LA Fundación Eventos del Mañana, realizará las actividades para socialización del proyecto, en los temas correspondientes al paquete tecnológico y productivo del proyecto "ESTABLECIMIENTO DE SEISCIENTAS HECTÁREAS DE LIMA ACIDA TAHITÍ ASOCIADO CON AHUYAMA VALLUNA EN LOS MUNICIPIOS DE GIRÓN, RÍO NEGRO, ARATOCA, HATO, SOCORRO Y SIMACOTA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER" y hará el seguimiento del desarrollo de las actividades programadas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las partes entienden celebrar un contrato de Prestación de servicios del cual no se desprende relación laboral.

CLAUSULA SEGUNDA: VALOR: El valor total del presente contrato es de **CINCUENTA Y UN MILLON DE PESOS MCTE (\$51.000.000)**, incluido iva.

PARÁGRAFO: PRIMERO: Queda entendido y aceptado entre las partes que el pago del presente contrato se realizará siempre y cuando COINTO cuente con los recursos necesarios para el efecto. En este sentido, el pago de este contrato se realizará única y exclusivamente con cargo a los bienes que conforman el patrimonio autónomo y atendiendo a la disponibilidad de recursos COINTO.

CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO. El CONTRATANTE pagará el valor del presente contrato así:

- Dos pagos, un 80% antes del inicio del evento y el 20% al finalizar el evento, así uno por valor de Cuarenta millones Ochocientos mil pesos m/cte (\$40.800.000) y otro por Diez Millones Doscientos mil pesos m/cte. (\$10.200.000) para un total de **CINCUENTA Y UN MILLÓN DE PESOS MCTE (\$51.000.000)**.
- Dichos pagos se efectuarán con presentación de la factura de venta, informe de actividades de socialización, listado de asistencia y registro fotográfico, presentación de informes por parte del CONTRATISTA respecto a las actividades cumplidas y acta de recibo a satisfacción de los servicios prestados, el cual debe presentar el visto bueno del Coordinador del Proyecto y el Gerente.

PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATANTE al realizar cada uno de los pagos efectuará las retenciones de ley, conforme a lo pactado en la normatividad tributaria vigente.

COOPERATIVA AGRICOLA INTERVEREDAL TONA LTDA - COINTO.

NIT 800099692-4



PARÁGRAFO SEGUNDO: Las partes entienden que los pagos estarán sujetos al cumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones establecidas para cada periodo, de acuerdo a lo acordado en la cláusula séptima, previa presentación de la cuenta de cobro, pago de seguridad social, certificación de cumplimiento por parte del supervisor e informe de actividades.

PARÁGRAFO TERCERO: Las partes aceptan y conocen que los pagos estarán supeditados a la aprobación del supervisor del convenio principal y de igual forma estará supeditada a los desembolsos realizados por la fiducia comercial para el cumplimiento de los pagos a realizar.

CLAUSULA CUARTA: PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El plazo para el cumplimiento de las obligaciones objeto de este contrato es de Doce (12) días, contados a partir de la firma del presente documento.

La prestación de los servicios objeto de este contrato se ejecutará a favor de los beneficiarios del convenio "ESTABLECIMIENTO DE SEISCIENTAS HECTÁREAS DE LIMA ACIDA TAHITÍ ASOCIADO CON AHUYAMA VALLUNA EN LOS MUNICIPIOS DE GIRON, RIO NEGRO, ARATOCA, HATO, SOCORRO Y SIMACOTA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Son

1. Pagar al **CONTRATISTA** el precio convenido y en la forma acordada
2. Verificar el cumplimiento del contrato.

CLAUSULA SEXTA. REAJUSTES. El presente contrato no tendrá reajuste alguno.

CLAUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Son obligaciones del **CONTRATISTA:** Cumplir con el objeto del presente contrato, haciendo uso de toda su experiencia, conocimiento y capacidades, en óptimas condiciones de eficiencia, responsabilidad, idoneidad y calidad, en los términos y condiciones acordadas en el presente documento y conforme se establece en el y hará el seguimiento del desarrollo de las metas del cronograma del proyecto, el plan de trabajo Para el cumplimiento del objeto contratado el **CONTRATISTA** deberá ejecutar las obligaciones específicas que se relacionan en el cronograma de actividades.

I. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Prestación de servicios para la socialización a la comunidad y a las familias a beneficiar sobre el establecimiento y manejo de Lima Tahiti y Ahuyama Valluna.

- Desarrollar su plan de trabajo acorde a las actividades que se desarrollaran en la socialización.

- Contar con sitio para la socialización del evento, acorde al número de participantes.

- Garantizar el Traslado de los beneficiarios del proyecto al sitio del evento.

- Garantizar la logística del Evento.

- Garantizar el uso de sonido, para las diferentes actividades a desarrollar.

- Publicidad visual en el sitio del evento.

- Abstenerse durante la vigencia del contrato y con posterioridad a su terminación, por cualquier causa, a revelar, suministrar, vender arrendar, publicar, copiar, reproducir, remover, disponer, transferir, y en general utilizar directa o indirectamente información confidencial o propiedad intelectual de LA COOPERATIVA AGRICOLA INTERVEREDAL TONA LTDA-COINTO LTDA, a la cual tenga acceso o de la cual tenga conocimiento en desarrollo del objeto del presente contrato o con ocasión de éste, sin que medie previa y expresa autorización de la Asociación.

COOPERATIVA AGRICOLA INTERVEREDAL TONA LTDA - COINTO.
NIT 800099692-4



- Dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Declaración Universal de los Derechos Humanos para la ejecución de las labores o servicios que se presten en desarrollo del presente contrato. Cualquier otra que se requiera para el cabal cumplimiento del contrato.
 - Las demás actividades que se requieran para la buena ejecución en la socialización del evento.
2. Informar de inmediato al **CONTRATANTE**, a la "**COOPERATIVA AGRÍCOLA INTERVEREDAL TONA LIMITADA - COINTO LTDA**", supervisor de este contrato, de cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la ejecución del contrato.
 3. Presentar informe de ejecución de actividades a la "**COOPERATIVA AGRÍCOLA INTERVEREDAL TONA LIMITADA - COINTO LTDA**", al Coordinador del proyecto y al Gerente, en los cuales deberá reflejar el cumplimiento de las obligaciones establecidas.
 4. Presentar un informe final de ejecución de actividades a la "**COOPERATIVA AGRÍCOLA INTERVEREDAL TONA LIMITADA - COINTO LTDA**".
 5. Garantizar durante la vigencia del presente contrato y con posterioridad a su terminación, por cualquier causa, a revelar, suministrar, vender arrendar, publicar, copiar, reproducir, remover, disponer, transferir, y en general utilizar directa o indirectamente información confidencial o propiedad intelectual de la "**COOPERATIVA AGRÍCOLA INTERVEREDAL TONA LIMITADA - COINTO LTDA**", a la cual tenga acceso o de la cual tenga conocimiento en desarrollo del objeto del presente contrato o con ocasión de éste, sin que medie previa y expresa autorización de la Cooperativa.
 6. Cumplir con la legislación vigente relativa al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y al Sistema General de Riesgos Laborales -SGRL-).
 7. Cualquier otra que se requiera para el cabal cumplimiento del contrato

CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: la Cooperativa Agrícola Interveredal COINTO Ltda de la Mano del Coordinador del Proyecto, supervisará la ejecución de este contrato y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con el **CONTRATISTA**, quien efectuará las correcciones a que hubiere lugar para lograr el cabal cumplimiento del objeto contratado. En todo caso, toda modificación, variación o prórroga del presente contrato, se rige por lo establecido en la cláusula undécima del presente documento. La supervisión de este contrato comprende: verificar la correcta ejecución de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** y verificar la calidad, oportunidad y cumplimiento del objeto contratado.

CLAUSULA NOVENA. PROHIBICIONES ESPECIALES AL CONTRATISTA.
CESIÓN: El **CONTRATISTA** no podrá ceder en ningún caso, total o parcialmente este contrato. La violación de esta prohibición será causal de terminación del contrato y se entenderá como incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones que nacen del mismo.

CLAUSULA DÉCIMA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS De conformidad con las normas vigentes en relación de solución de conflictos; las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución de controversias previstas en aquellas tales como: a)

COOPERATIVA AGRICOLA INTERVEREDAL TONA LTDA - COINTO.

NIT 800099692-4



Transacción; b) Conciliación y c) Amigable Composición y demás que se establezcan por normas contractuales vigentes.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES AL CONTRATO. Toda modificación, variación o prórroga del presente contrato deberá constar por escrito con la firma de ambas partes contratantes.

CLÁUSULA DÉCIMA. CAUSALES DE TERMINACION: El presente contrato terminará por las siguientes causales:

- a) Por el cumplimiento del término previsto para su duración.
- b) Por cumplimiento total de su objeto.
- c) Por mutuo acuerdo de las partes.
- d) Por el incumplimiento de cualquiera de las Partes de sus obligaciones contractuales, caso en el cual la parte afectada podrá dar por terminado unilateralmente, en cualquier tiempo el contrato sin que haya lugar a ningún tipo de indemnización.
- e) Por las causales de ley.

PARÁGRAFO: El presente contrato se entenderá terminado y liquidado sin ningún otro formalismo, con el recibo a satisfacción por parte del Supervisor, de los servicios objeto del presente contrato.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: LEGALIZACIÓN. Los gastos que ocasione la legalización del presente contrato, lo mismo que sus prórrogas, modificaciones, si a ello hubiere lugar, pólizas etc., corren por cuenta del **CONTRATISTA**.

CLAUSULA DECIMA CUARTA. MERITO EJECUTIVO: Para todos los efectos legales el presente contrato presta mérito ejecutivo en los términos del artículo 488 y ss. Del Código de Procedimiento Civil.

CLAUSULA DECIMA QUINTA. NATURALEZA DEL CONTRATO Y AUTONOMIA. El presente contrato se regula en su integridad por las normas del derecho privado, es decir, por el código civil y el código de comercio. En la ejecución del presente contrato **EL CONTRATISTA** actuará con plena autonomía y por consiguiente asumirá todos los riesgos que se originen en razón del mismo. **EL CONTRATISTA** según su propio criterio y bajo su exclusiva responsabilidad, podrá suscribir convenios y contratar el personal necesario para el debido cumplimiento del presente contrato quedando entendido y aceptado que **COINTO** no adquiere obligación alguna de carácter laboral con **EL CONTRATISTA** ni con las personas que él llegare a vincular para el cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: CLÁUSULA PENAL. En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de sus obligaciones se causará a cargo del **CONTRATISTA** una Cláusula Penal, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Esta cláusula no elimina el derecho a reclamar todos los perjuicios causados, y a que el **CONTRATANTE** adelante las acciones legales que estime pertinentes.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales se tendrá la ciudad de Toná. Como domicilio contractual y las comunicaciones que hayan de surtirse las partes deberán ser enviadas a las siguientes direcciones:

EL CONTRATANTE: Cooperativa Agrícola Interveredal Tona Ltda - COINTO

Dirección: Finca la victoria vereda pírgua municipio de Toná

Ciudad: Toná

Atención: **HENRY LAGUADO CASTELLANOS**

Teléfono: 316.6872135

COOPERATIVA AGRICOLA INTERVEREDAL TONA LTDA - COINTO.
NIT 800099692-4



EL CONTRATISTA: FUNDACION EVENTOS DEL MAÑANA

Nit: 900.643.681-1,
Direccion: Cr. 56 No. 85-31
Ciudad: Bucaramanga
Celular: 318.3673478 - 6961871
Web: fundacioneventosdelmanana1@hotmail.com

En constancia se suscribe por las partes en los (2) ejemplares de idéntico tenor y
validez a los 18 días del mes de febrero de 2.016

EL CONTRATISTA,

FUNDACION EVENTOS DEL MAÑANA
RAFAEL MAURICIO REYES GARCIA
Representante Legal

EL CONTRATANTE,

COINTO LTDA.
HENRY LAGUADO CASTELLANO
Representante Legal

MODELO No. 7

MODELO DE CERTIFICACIÓN PARA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, SUSCRITA POR EL PROPONENTE, PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EN CONTRATOS EJECUTADOS



INDIQUE EL N° DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO 7 -EL CUAL DEBE COINCIDIR CON EL FORMULARIO-
 (Aclaración: éste campo es exclusivo para el diligenciamiento del proponente)

EL SUSCRITO RAFAEL MAURICIO REYES GARCIA EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE FUNDACION EVENTOS DEL MAÑANA,

CERTIFICA:

QUE FUNDACION EVENTOS DEL MAÑANA, SUSCRIBIÓ UN CONTRATO CON GOBERNACION DE SANTANDER SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO, EL CUAL SE ENCUENTRA EJECUTADO Y SE ADJUNTA LA COPIA DEL CONTRATO (O CERTIFICACIÓN) A ESTA DECLARACIÓN.

BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EJECUTADOS. (OBJETO DEL CONTRATO):

DIVULGACION PROMOCION Y SALVAGUARDIA DE LAS EXPRESIONES ARTISTICAS, CULTURALES Y FOLCLORICAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

QUE DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS (UNSPSC) EN EL TERCER NIVEL, EL OBJETO CONTRACTUAL CORRESPONDE A LA(S) SIGUIENTE(S) CLASIFICACION(ES):

Segmento	Familia	Clase	Producto
93	14	17	00

Segmento	Familia	Clase	Producto
			00

Segmento	Familia	Clase	Producto
			00

NOTA: SOLO SI EL CONTRATO FUE EJECUTADO POR UN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPOSITOR TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACIÓN, INDIQUE EL PORCENTAJE DE PARTICIÓN DEL PROPOSITOR: -- (Indique las cifras con máximo 2 decimales).

Si el valor del contrato es indeterminado en la copia del contrato adjunta a esta declaración o en los soportes adicionales, favor indicarlo a continuación:

*EL VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ASCIENDE A LA SUMA DE: \$13.150.000 (Valor en pesos).

CUYO VALOR EXPRESADO EN SMMLV A LA FECHA DE TERMINACIÓN FUE DE: 20,4 (Máximo 2 decimales)

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 01/03/2015 (DD/MM/AAAA)

SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA

A LOS 03 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2016

Rafael Mauricio Reyes Garcia
 Este formulario fue diligenciado usando el servicio de generación de clave segura de Certicámara, que permite validar la identidad del autor del documento y es un equivalente funcional de la firma autógrafa.

FIRMA DE QUIEN SUSCRIBE LA CERTIFICACIÓN

NOMBRE: RAFAEL MAURICIO REYES GARCIA

No. De identificación 13870923

NOTA: Adjuntar copia del contrato que desee certificar. Recuerde realizar una certificación por cada contrato

Bajo mi responsabilidad hago uso del presente modelo de certificación sugerido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga.

NORMATIVA

Decreto 1510 de 2013; Artículo 9 num. 1 literal b), num. 2 literal e); Circular externa No. 002 de 2014 Art. 1.2.2.1.1



**ACTA DE RECIBO PARCIAL DE DESEMBOLSO DEL CONVENIO
INTERADMINISTRATIVO N° 0025 DE 2014
RESOLUCION NUMERO 003668 DE FEBRRO 28 DEL 2015**

TIPO DE CONTRATO :	CONVENIO			
CONVENIO NÚMERO. Y FECHA:	Nº 0025 del 6 DE ENERO DEL 2015			
CONTRATISTA:	FUNDACION EVENTOS DEL MAÑANA			
Nit o C.C. No.	900.643.681-1			
OBJETO:	DIVULGACION PROMOCION Y SALVAGUARDIA DE LAS EXPRESIONES ARTISTICAS, CULTURALES Y FOLCLORICAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.			
VALOR INICIAL:	\$13.150.000			
VALOR ADICIONAL:				
ANTICIPO INICIAL (XXXX %):				
ANTICIPO ADICIONAL (XXXX %):				
AMORTIZACION ANTICIPO INICIAL				
AMORTIZACION ANTICIPO ADIC.				
PLAZO INICIAL:				
PLAZO ADICIONAL:	N.A			
PORCENTAJE DE EJECUCION:	100%			
NOMBRE INTERVENTOR Y CONTRATO :	N.A			
Nit o C.C. DEL INTERVENTOR	N.A			
SUPERVISOR:	SANDRA CANDELA, Oficio de Fecha 28 de Febrero de 2015			
FECHA DE INICIACION:	1 de Marzo de 2015			
ACTA DE SUSPENSION	Nº	Nº	Nº	ddmmaaaa
ACTA DE REINICIACION	Nº	Nº	Nº	ddmmaaaa
FECHA DE TERMINACION:	1 de Marzo de 2015			
MUNICIPIO:	DE PIEDECUESTA			
OFICINA GESTORA:	Secretaria de Cultura y Turismo			

En Bucaramanga, a los nueve (9) días del mes de abril de 2015, se reunieron MERY LUZ HERNANDEZ LOPEZ, en calidad de Secretaria de Cultura y Turismo, SANDRA CANDELA en calidad de Supervisor del Departamento, de la entrega de estímulos e incentivos a personas y grupos artísticos participantes en la realización del evento denominado APOYO REALIZACION DEL EVENTO ARTISTICO Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA EL DIA 01 DE MARZO DEL 2015 y RAFAEL MAURICIO REYES GARCIA, quien comparece en calidad Representante Legal de la FUNDACION EVENTOS DEL MAÑANA, en virtud de lo establecido en el Convenio Interadministrativo No.0025 DE 6 DE Enero de 2015 y en la Resolución de Entrega de Estímulos e Incentivos No.003668 del 28 de Febrero de 2015, con el fin de elaborar la presente Acta de Recibo Parcial de desembolso correspondiente al día 1 de Marzo de 2015, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1-El día nueve (9) días del mes de abril del 2015, el supervisor presento Informe Final de la ejecución del objeto: DIVULGACION PROMOCION Y SALVAGUARDIA DE LAS EXPRESIONES ARTISTICAS, CULTURALES Y FOLCLORICAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, a realizarse el día 1 de marzo de 2015.

ACTA DE RECIBO PARCIAL	Código: AP-GC-AC-07	Fecha de Aprobación: 24-11-2014	Versión: 5	Pág. 1 de 60
------------------------	------------------------	---------------------------------	------------	--------------

1. El desembolso parcial deberá realizarse en la cuenta que para tales efectos indique la fundación.

De conformidad al informe de Supervisión Final presentado y a la resolución de entrega de estímulos e incentivos No.003668 del 28 de Febrero de 2015, el Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander – IDESAN, debe realizar un desembolso parcial, como a continuación se señala:

VALOR ACTA DE RECIBO PARCIAL	\$13.150.000
MENOS APORTE DE (EJ. MANO DE OBRA DEL XX%)	\$ 00000000
MENOS AMORTIZACION DE ANTICIPO XX%	\$000000000
VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA	\$13.150.000

**SON: TRECE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE DE PESOS M/CTE:
(\$ 13.150.000).**

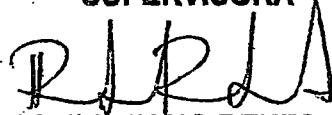
Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los nueve (9) días del mes de abril del 2015.



MERY LUZ HERNANDEZ LOPEZ
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO



SANDRA CANDELA
SUPERVISORA



RAFAEL MAURICIO REYES GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACION EVENTOS DEL MAÑANA

<i>Gobernación de Santander</i>				
RESOLUCION	Código: AP-GJ-RS-03	Gestión Jurídica	Versión: 3	Pág. 1 de 5

RESOLUCION N° (E - 003 668) DE 2015 28 FEB 2015

Por la cual se autoriza el pago de recursos para estímulos e incentivos a entidades privadas sin ánimo de lucro, entidades educativas públicas o privadas participantes en el marco del proyecto "divulgación promoción y salvaguardia de las expresiones artísticas, culturales y folclóricas del departamento de Santander"

LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto N° 0182 del 19 de Agosto de 2008, modificado por el Decreto No. 027 de 2012 y Decreto No.0123 de 2013 y,

CONSIDERANDO

1. Que la Ley de cultura, impone al Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades estatales la obligación de incentivar, estimular y apoyar a las personas y artistas reconocidos que fortalecen las expresiones artísticas, entendidas estas como las artes plásticas, musicales, escénicas, expresiones culturales tradicionales, audiovisuales, literarias, museos, historia, antropología, patrimonio, dramaturgia crítica y las demás que surjan con la evolución sociocultural.
2. De lo anterior, se deduce que el Departamento está llamado a cumplir con esta obligación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997 (Ley de Cultura), máxime cuando dentro de su Plan de Desarrollo, se encuentra plasmado un Programa de Promoción y Fortalecimiento de las Expresiones Artísticas y Culturales.
3. Que mediante Resolución 011129 del 27 Junio de 2014 el Gobernador de Santander, adopta los estímulos e incentivos pecuniarios para municipios del Departamento, personas naturales o grupos artísticos participantes en el marco de las tradicionales ferias y fiestas y diversos eventos que se desarrollan en los diferentes municipios del Departamento, de acuerdo a los criterios fijados en el artículo cuarto de la presente resolución.
4. Que en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental de la Secretaría de Planeación de Santander, fue inscrito el proyecto denominado: "**DIVULGACIÓN PROMOCIÓN Y SALVAGUARDIA DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y FOLCLÓRICAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**", el cual se encuentra registrado con el N° 2014-068000-0384, según certificación N° 003 del 05 de enero de 2015, en cumplimiento del Plan de Desarrollo "Santander en Serio, el Gobierno de la Gente" 2012-2015, Línea estratégica: Santander Humano y Social, en el Programa: Promoción y Fortalecimiento de las Expresiones Artísticas y Culturales.
5. Que el Departamento de Santander celebró Convenio Interadministrativo N° 0025 del 06 de ENERO de 2015, con el Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander "IDESAN" con el objeto: Administrar los recursos y realizar los pagos que se generen en cumplimiento del proyecto: "**DIVULGACIÓN PROMOCIÓN Y SALVAGUARDIA DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y FOLCLÓRICAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**

Gobernación de Santander

RESOLUCION	Código: AP-GJ-RS-03	Gestión Jurídica	Versión: 3	Pág. 2 de 5
------------	------------------------	------------------	------------	-------------

7. Que con base en el artículo 5 de la resolución No. 011129 de 2014, se determinó los requisitos para acceder a los estímulos e incentivos, con referencia a esto la **FUNDACION EVENTOS DEL MAÑANA.**, presentó solicitud del evento "APOYO REALIZACION DEL EVENTO ARTISTISTICO Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.", para lo cual anexo propuesta, presupuesto de gastos y cronograma de actividades.
8. Que el departamento de Santander considera necesario apoyar el evento cultural toda vez que es de gran importancia rescatar las tradiciones culturales e incentivar a nuestros artistas a mantener estas tradiciones autóctonas de los Municipios.
9. Que se verificó por parte del grupo jurídico de la Secretaría de Cultura y Turismo, que la **FUNDACION EVENTOS DEL MAÑANA.**, es una entidad sin ánimo de lucro, constituida con más de 6 Meses, constituida mediante acta de adopción de estatutos de fecha 22/07/2013 de la asamblea general de asociados inscrita en esta cámara el 12/07/2013 bajo el Número 45648 del libro 1; que tiene idoneidad, trayectoria y experiencia según copia de contratos que se especifican a continuación: A).Convenio de cooperación No. 000000069 del 05 de noviembre de 2014, celebrado con el Municipio de LEBRIJA por valor de SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$74.000.000) cuyo objeto es: aunar esfuerzos para la realización de espectáculos públicos para la difusión de las expresiones artísticas, la conservación y promoción del patrimonio cultural del municipio de Lebrija.
- Así mismo Se allegó por parte de la FUNDACION y su representante legal los certificados de antecedentes Disciplinarios, de Responsabilidad fiscal, y de antecedentes judiciales. Dando cumplimiento al numeral 4 del artículo 5 de la resolución 011129 de 2014.
10. Que la **FUNDACION EVENTOS DEL MAÑANA.** cofinanciará la realización y ejecución de las actividades artísticas y culturales reconocidas mediante este acto administrativo, de acuerdo con el cronograma y presupuesto presentado.
11. Con el fin de garantizar el goce efectivo de los derechos de las personas con discapacidad y en especial el derecho a la cultura, se deberá adoptar medidas por parte de la **FUNDACION EVENTOS DEL MAÑANA.**, con el objeto de dar cumplimiento con el artículo 17 de la Ley 1618 del 27 de Marzo de 2013.
12. Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer a la **FUNDACION EVENTOS DEL MAÑANA.**, con Nit. 900643681 - 1, por concepto de estímulos e incentivos pecuniarios en la realización del evento "APOYO REALIZACION DEL EVENTO ARTISTISTICO Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.", a realizarse el día 01 de marzo de 2015, LA SUMA DE TRECE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$13.150.000) de acuerdo al siguiente presupuesto y cronograma de actividades:

COMPONENTE	GRUPOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
			PARTE DEL DEPARTAMENTO

Gobernación de Santander

RESOLUCION	Código: AP-GJ-RS-03	Gestión Jurídica	Versión: 3	Pág. 3 de 5
------------	------------------------	------------------	------------	-------------

Estimulo e incentivo en la modalidad grupos de danzas jóvenes	2	\$2.300.000	\$4.600.000
Estimulo e incentivo en la modalidad circense	1	\$2.300.000	\$2.300.000
Estimulo e incentivo en la modalidad de coplas	1	\$1.250.000	\$1.250.000
Estimulo e incentivo en la modalidad títeres	1	\$1.250.000	\$1.250.000
TOTAL APORTE GOBERNACION			\$13.150.000,00
APORTE DE LA FUNDACION			
APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DEL EVENTO.	Global	\$2.000.000,00	\$2.000.000,00
TOTAL DEL PROYECTO			\$15.150.000,00
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES			
ACTIVIDAD		MARZO 01 DE 2015	
Presentaciones musicales		X	
Presentaciones de circense		X	
Presentación de títeres		X	
Presentación coplas		X	

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander IDESAN el pago de **TRECE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$13.150.000)** a la **FUNDACION EVENTOS DEL MAÑANA.**, por concepto de estímulos e incentivos pecuniarios en la realización del "APOYO REALIZACION DEL EVENTO ARTISTICO Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.", a realizarse el día 01 de marzo de 2015, de acuerdo con el presupuesto y cronograma presentado por la **FUNDACION EVENTOS DEL MAÑANA.** previa remisión a IDESAN por parte del supervisor designado, de los siguientes documentos: (I) Acta de Inicio (II) informe Técnico de las actividades, (III) informe financiero de las actividades (IV) Informe de Supervisión Final, (V) Acta de liquidación (VI) Oficio dirigido a la Coordinadora de convenios y cartera de IDESAN para proceder al pago.

PARAGRAFO: No podrán finanziarse con los recursos aportados por el Departamento de Santander, actividades diferentes a las estipuladas en el Artículo Primero de la presente resolución, dado que dichos recursos son de destinación específica, como consecuencia del Programa de estímulos e incentivos pecuniarios adoptados por el Departamento.

ARTICULO TERCERO: Requerir a la **FUNDACION EVENTOS DEL MAÑANA.** beneficiario del recurso contemplado en el Programa de estímulos e incentivos pecuniarios adoptados por el Departamento de Santander, para que presente los correspondientes informes financieros y de ejecución de las actividades artísticas y culturales realizadas de conformidad a la solicitud de apoyo, presupuesto y cronograma allegado, para lo cual deberán anexar los soportes pertinentes, tales como: la presentación de las cuentas de cobro debidamente suscritas por las personas o grupos participantes las cuales deberán estar acompañadas con los correspondientes documentos de identidad, C.C./ Nit / Rut si es el caso, comprobantes de egreso, las certificaciones referentes a la realización de las actividades, entre otros soportes que se

Gobernación de Santander

RESOLUCION	Código: AP-GJ-RS-03	Gestión Jurídica	Versión: 3	Pág. 4 de 5
------------	------------------------	------------------	------------	-------------

Departamento y las personas o grupos artísticos que recibirán los estímulos e incentivos pecuniarios no existe relación laboral alguna.

ARTÍCULO QUINTO: La oficina gestora designará un supervisor para efectos de verificar las obligaciones adquiridas por la **FUNDACION EVENTOS DEL MAÑANA.**, como consecuencia de la presente resolución.

Además de las funciones propias de la supervisión y de las que emanan de las normas vigentes, el Supervisor tendrá como obligaciones las siguientes: a) Ejercer los controles para el debido desarrollo de las actividades y cronograma de actividades señaladas en la solicitud de apoyo financiero presentado. b) Impartir instrucciones y recomendaciones a la **FUNDACION EVENTOS DEL MAÑANA.** Sobre los asuntos que le correspondan en la ejecución de las actividades. c) Elaborar Acta de Inicio d) Elaborar Acta de Recibo Parcial de Desembolso de la presente resolución. e) Velar por que las actividades se cumplan de acuerdo a las especificaciones dadas para estos efectos. f) Presentar un Informe de Supervisión Final como consecuencia de la ejecución total de las obligaciones previstas en la presente resolución. g) Verificar que los desembolsos se hagan en debida forma y para el objeto previsto.

ARTÍCULO SEXTO: Requerir a la **FUNDACION EVENTOS DEL MAÑANA.** la implementación de las disposiciones normativas consagradas en el Decreto No. 3888 de 2007, por el cual se adopta el Plan Nacional de Emergencias y Contingencias para los Eventos Masivos de Público, teniendo en cuenta que corresponde a los Alcaldes Municipales, como primera autoridad de policía en el nivel local, dictar reglamentos secundarios o complementarios para hacer efectivo el cumplimiento de las normas de policía, que las actividades que de manera ocasional o consuetudinaria convocan la afluencia masiva de público en edificaciones, locaciones o escenarios públicos o privados, pueden potencialmente afectar a los espectadores, al medio ambiente y las instalaciones y que como un mecanismo para la coordinación de prevención y atención de emergencias, se considera conveniente que cada municipio organice un Puesto de Mando Unificado – PMU – el cual, según cada tipo de situación, se privilegia que las personas y entidades de mayor capacidad y experiencia realicen sus funciones al mando de las operaciones de atención.

ARTICULO SEPTIMO: Los recursos que son entregados por la Administración Departamental para incentivos artísticos deben ser entregados directamente por la **FUNDACION EVENTOS DEL MAÑANA.** a los artistas, en ningún momento se aceptara que se subcontrate con otra entidad persona o entidad.

ARTÍCULO OCTAVO: LA FUNDACION EVENTOS DEL MAÑANA. Se compromete a dar los créditos a la Gobernación de Santander – Secretaría de Cultura y Turismo, a través de la divulgación del apoyo en la realización del evento y la fijación de un pendón y/o valla publicitaria exhibida en lugar visible y con los logos respectivos.

ARTICULO NOVENO: La FUNDACION EVENTOS DEL MAÑANA. deberá promover y garantizar los espacios de participación a los niños, niñas y adolescentes y población discapacitada del municipio en el marco de la realización del "APOYO REALIZACION DEL EVENTO ARTISTICO Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.", a realizarse el día 01 de marzo de 2015, esto como ejercicio de corresponsabilidad del estado, la sociedad y la familia, por lo cual se hace necesario rendir un informe

..... ciclo vital con enfoque diferencial étnico y cultural reporte

Gobernación de Santander

RESOLUCION	Código: AP-GJ-RS-03	Gestión Jurídica	Versión: 3	Pág. 5 de 5
------------	------------------------	------------------	------------	-------------

para fortalecer la cultura de respeto a estos derechos. Tener presente la circular 18 de 2012 de la Dirección Nacional de Derechos de Autor que da orientaciones para el cumplimiento de las normas sobre Derecho de Autor y Derechos Conexos, en lo pertinente a la comunicación pública de obras y prestaciones musicales.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Notificar el contenido de la presente resolución a la **FUNDACION EVENTOS DEL MAÑANA.**, a través de su representante legal el señor RAFAEL MAURICIO REYES GARCIA

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: La Secretaría de Cultura y Turismo enviará la presente Resolución al Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander –IDESAN para los efectos pertinentes, de conformidad con lo establecido en el Convenio Interadministrativo N° 0025 de Enero 6 de 2015.

Expedida en Bucaramanga, 28 FEB 2015

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


MERY LUZ HERNANDEZ LOPEZ
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO

Proyecto. Orlando Acevedo Pinzón

MODELO No. 7

MODELO DE CERTIFICACIÓN PARA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, SUSCRITA POR
EL PROPONENTE, PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EN CONTRATOS EJECUTADOS

INDIQUE EL N° DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO 8 -EL CUAL DEBE COINCIDIR CON EL FORMULARIO-
(Aclaración: éste campo es exclusivo para el diligenciamiento del proponente)

EL SUSCRITO RAFAEL MAURICIO REYES GARCIA EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE FUNDACION
EVENTOS DEL MAÑANA,

CERTIFICA:

QUE FUNDACION EVENTOS DEL MAÑANA, SUSCRIBIÓ UN CONTRATO CON GOBERNACION DE SANTANDER
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO, EL CUAL SE ENCUENTRA EJECUTADO Y SE ADJUNTA LA COPIA DEL
CONTRATO (O CERTIFICACIÓN) A ESTA DECLARACIÓN.

BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EJECUTADOS. (OBJETO DEL CONTRATO):

INCENTIVOS PECUNARIOS A PERSONAS O GRUPOS DE ARTISTAS PARTICIPANTES EN REALIZACION DEL
EVENTO DEL ARTE LA MUSICA Y FOLCLOR EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA

QUE DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS (UNSPSC) EN EL TERCER NIVEL, EL OBJETO
CONTRACTUAL CORRESPONDE A LA(S) SIGUIENTE(S) CLASIFICACION(ES):

Segmento	Familia	Clase	Producto
93	14	17	00

Segmento	Familia	Clase	Producto
93	14	21	00

Segmento	Familia	Clase	Producto
			00

NOTA: SOLO SI EL CONTRATO FUE EJECUTADO POR UN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL
PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACIÓN, INDIQUE EL PORCENTAJE DE PARTICIÓN DEL PROponente:
(Indique las cifras con máximo 2 decimales).

Si el valor del contrato es indeterminado en la copia del contrato adjunta a esta declaración o en los soportes
adicionales, favor indicarlo a continuación:

*EL VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ASCIENDE A LA SUMA DE: \$26.850.000 (Valor en pesos).

CUYO VALOR EXPRESADO EN SMMLV A LA FECHA DE TERMINACIÓN FUE DE: 41,66 (Máximo 2 decimales)

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 22/03/2015 (DD/MM/AAAA)

SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA

A LOS 03 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2016

Rafael Mauricio Reyes Garcia
Este formulario fue diligenciado usando el servicio de generación de clave segura de Certicámara,
que permite validar la identidad del titular del documento y es un equivalente funcional de la firma
autógrafa

FIRMA DE QUIEN SUSCRIBE LA CERTIFICACIÓN

NOMBRE: RAFAEL MAURICIO REYES GARCIA

No. De identificación 13870923

NOTA: Adjuntar copia del contrato que desee certificar. Recuerde realizar una certificación por cada contrato

Bajo mi responsabilidad hago uso del presente modelo de certificación sugerido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga.

NORMATIVA

Decreto 1510 de 2013, Artículo 9, num. 1 literal b), num. 2 literal e); Circular externa No. 002 de 2014 Art. 1.2.2.1.1



RESOLUCION	Código: AP-GJ-RS-03	Gestión Jurídica	Versión: 3	Pág. 1 de 5
------------	------------------------	------------------	------------	-------------

RESOLUCION N° (2 - 0 0 5 7 0 6) DE 2015 **20 MAR 2015**

Por la cual se autoriza el pago de recursos para estímulos e incentivos a entidades privadas sin ánimo de lucro, entidades educativas públicas o privadas participantes en el marco del proyecto "divulgación promoción y salvaguardia de las expresiones artísticas, culturales y folclóricas del departamento de Santander"

LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto N° 0182 del 19 de Agosto de 2008, modificado por el Decreto No. 027 de 2012 y Decreto No.0123 de 2013 y,

CONSIDERANDO

1. Que la Ley de cultura, impone al Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades estatales la obligación de incentivar, estimular y apoyar a las personas y artistas reconocidos que fortalecen las expresiones artísticas, entendidas estas como las artes plásticas, musicales, escénicas, expresiones culturales tradicionales, audiovisuales, literarias, museos, historia, antropología, patrimonio, dramaturgia crítica y las demás que surjan con la evolución sociocultural.
2. De lo anterior, se deduce que el Departamento está llamado a cumplir con esta obligación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997 (Ley de Cultura), máxime cuando dentro de su Plan de Desarrollo, se encuentra plasmado un Programa de Promoción y Fortalecimiento de las Expresiones Artísticas y Culturales.
3. Que mediante Resolución 011129 del 27 Junio de 2014 el Gobernador de Santander, adopta los estímulos e incentivos pecuniarios para municipios del Departamento, personas naturales o grupos artísticos participantes en el marco de las tradicionales ferias y fiestas y diversos eventos que se desarrollan en los diferentes municipios del Departamento, de acuerdo a los criterios fijados en el artículo cuarto de la presente resolución.
4. Que en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental de la Secretaría de Planeación de Santander, fue inscrito el proyecto denominado: "**DIVULGACIÓN PROMOCIÓN Y SALVAGUARDIA DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y FOLCLÓRICAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**", el cual se encuentra registrado con el N° 2014-068000-0384, según certificación N° 003 del 05 de enero de 2015, en cumplimiento del Plan de Desarrollo "Santander en Serio, el Gobierno de la Gente" 2012-2015, Línea estratégica: Santander Humano y Social, en el Programa: Promoción y Fortalecimiento de las Expresiones Artísticas y Culturales.
5. Que el Departamento de Santander celebró Convenio Interadministrativo N° 0025 del 06 de ENERO de 2015, con el Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander "IDESAN" con el objeto: Administrar los recursos y realizar los pagos que se generen en cumplimiento del proyecto: "**DIVULGACIÓN PROMOCIÓN Y SALVAGUARDIA DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y FOLCLÓRICAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**"
6. Que el Departamento de Santander delegará un funcionario que supervisará que los recursos dados a las entidades privadas sin ánimo de lucro, entidades educativas públicas o privadas participantes en las actividades artísticas v



7. Que con base en el artículo 5 de la resolución No. 011129 de 2014, se determinó los requisitos para acceder a los estímulos e incentivos, con referencia a esto la **FUNDACION EVENTOS DEL MAÑANA.**, presentó solicitud del evento "AL EVENTO DEL ARTE LA MUSICA Y EL FOLKLOR A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA.", para lo cual anexo propuesta, presupuesto de gastos y cronograma de actividades.
8. Que el departamento de Santander considera necesario apoyar el evento cultural toda vez que es de gran importancia rescatar las tradiciones culturales e incentivar a nuestros artistas a mantener estas tradiciones autóctonas de los Municipios.
9. Que se verificó por parte del grupo jurídico de la Secretaría de Cultura y Turismo, que la **FUNDACION EVENTOS DEL MAÑANA.**, es una entidad sin ánimo de lucro, constituida con más de 6 Meses, constituida mediante acta de adopción de estatutos de fecha 22/07/2013 de la asamblea general de asociados inscrita en esta cámara el 12/07/2013 bajo el Número 45648 del libro 1; que tiene idoneidad, trayectoria y experiencia según copia de contratos que se especifican a continuación: A).Convenio de cooperación No. 000000069 del 05 de noviembre de 2014, celebrado con el Municipio de LEBRIJA por valor de SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$74.000.000) cuyo objeto es: aunar esfuerzos para la realización de espectáculos públicos para la difusión de las expresiones artísticas, la conservación y promoción del patrimonio cultural del municipio de Lebrija.

Así mismo Se allegó por parte de la **FUNDACION** y su representante legal los certificados de antecedentes Disciplinarios, de Responsabilidad fiscal, y de antecedentes judiciales. Dando cumplimiento al numeral 4 del artículo 5 de la resolución 011129 de 2014.

10. Que la **FUNDACION EVENTOS DEL MAÑANA.** cofinanciará la realización y ejecución de las actividades artísticas y culturales reconocidas mediante este acto administrativo, de acuerdo con el cronograma y presupuesto presentado.
11. Con el fin de garantizar el goce efectivo de los derechos de las personas con discapacidad y en especial el derecho a la cultura, se deberá adoptar medidas por parte de la **FUNDACION EVENTOS DEL MAÑANA.**, con el objeto de dar cumplimiento con el artículo 17 de la Ley 1618 del 27 de Marzo de 2013.
12. Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer a la **FUNDACION EVENTOS DEL MAÑANA**, con Nit. 900643681 - 1, por concepto de estímulos e incentivos pecuniarios en la realización del evento "AL EVENTO DEL ARTE LA MUSICA Y EL FOLKLOR A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA," el día 22 de marzo de 2015, **LA SUMA DE VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$26.850.000)** de acuerdo al siguiente presupuesto y cronograma de actividades:

COMPONENTE	GRUPOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
APORTE DEL DEPARTAMENTO			



RESOLUCION	Código: AP-GJ-RS-03	Gestión Jurídica	Versión: 3	Pág. 3 de 5
------------	------------------------	------------------	------------	-------------

CIRCENSE			
Estímulo e incentivo en la modalidad de música tradicional	4	\$1.275.000	\$5.100.000
Estímulo e incentivo en la modalidad de TITERES	3	\$1.450.000	\$4.350.000
TOTAL APORTE GOBERNACION			\$26.850.000,00
APORTE DE LA FUNDACION			
APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DEL EVENTO.	Global	\$2.000.000,oo	\$2.000.000,oo
TOTAL DEL PROYECTO			\$28.850.000,oo
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES			
ACTIVIDAD	MARZO 22 DE 2015		
Presentaciones de circense	x		
Presentación de títeres	x		
Presentación música tradicional	x		

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander- IDESAN el pago de **VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$26.850.000)** a la **FUNDACION EVENTOS DEL MAÑANA.**, por concepto de estímulos e incentivos pecuniarios en la realización del "APOYO REALIZACION DEL EVENTO ARTISTICO Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA.", a realizarse el día 22 de marzo de 2015, de acuerdo con el presupuesto y cronograma presentado por la **FUNDACION EVENTOS DEL MAÑANA.** previa remisión a IDESAN por parte del supervisor designado, de los siguientes documentos: (I) Acta de Inicio (II) informe Técnico de las actividades, (III) informe financiero de las actividades (IV) Informe de Supervisión Final, (V) Acta de liquidación (VI) Oficio dirigido a la Coordinadora de convenios y cartera de IDESAN para proceder al pago.

PARAGRAFO: No podrán finanziarse con los recursos aportados por el Departamento de Santander, actividades diferentes a las estipuladas en el Artículo Primero de la presente resolución, dado que dichos recursos son de destinación específica, como consecuencia del Programa de estímulos e incentivos pecuniarios adoptados por el Departamento.

ARTICULO TERCERO: Requerir a la **FUNDACION EVENTOS DEL MAÑANA.** beneficiario del recurso contemplado en el Programa de estímulos e incentivos pecuniarios adoptados por el Departamento de Santander, para que presente los correspondientes informes financieros y de ejecución de las actividades artísticas y culturales realizadas de conformidad a la solicitud de apoyo, presupuesto y cronograma allegado, para lo cual deberán anexar los soportes pertinentes, tales como: la presentación de las cuentas de cobro debidamente suscritas por las personas o grupos participantes las cuales deberán estar acompañadas con los correspondientes documentos de identidad, C.C./ Nit / Rut si es el caso, comprobantes de egreso, las certificaciones referentes a la realización de las actividades, entre otros soportes que se requieran para fundamentar la inversión de los recursos que se otorguen.

ARTICULO CUARTO: El apoyo financiero que el Departamento otorgue como consecuencia del desarrollo de la Ley 397 de 1997, el Programa de estímulos e incentivos pecuniarios implementados por el Departamento y el Plan de Desarrollo 2152-2155, no constituye pago de un servicio o retribución salarial alguna, dado que entre el Departamento y las personas o grupos artísticos que recibirán los



RESOLUCION	Código: AP-GJ-RS-03	Gestión Jurídica	Versión: 3	Pág. 4 de 5
------------	------------------------	------------------	------------	-------------

ARTÍCULO QUINTO: La oficina gestora designará un supervisor para efectos de verificar las obligaciones adquiridas por la **FUNDACION EVENTOS DEL MAÑANA.**, como consecuencia de la presente resolución.

Además de las funciones propias de la supervisión y de las que emanan de las normas vigentes, el Supervisor tendrá como obligaciones las siguientes: a) Ejercer los controles para el debido desarrollo de las actividades y cronograma de actividades señaladas en la solicitud de apoyo financiero presentado. b) Impartir instrucciones y recomendaciones a la **FUNDACION EVENTOS DEL MAÑANA.** Sobre los asuntos que le correspondan en la ejecución de las actividades. c) Elaborar Acta de Inicio d) Elaborar Acta de Recibo Parcial de Desembolso de la presente resolución. e) Velar por que las actividades se cumplan de acuerdo a las especificaciones dadas para estos efectos. f) Presentar un Informe de Supervisión Final como consecuencia de la ejecución total de las obligaciones previstas en la presente resolución. g) Verificar que los desembolsos se hagan en debida forma y para el objeto previsto.

ARTÍCULO SEXTO: Requerir a la **FUNDACION EVENTOS DEL MAÑANA.** la implementación de las disposiciones normativas consagradas en el Decreto No. 3888 de 2007, por el cual se adopta el Plan Nacional de Emergencias y Contingencias para los Eventos Masivos de Público, teniendo en cuenta que corresponde a los Alcaldes Municipales, como primera autoridad de policía en el nivel local, dictar reglamentos secundarios o complementarios para hacer efectivo el cumplimiento de las normas de policía, que las actividades que de manera ocasional o consuetudinaria convocan la afluencia masiva de público en edificaciones, locaciones o escenarios públicos o privados, pueden potencialmente afectar a los espectadores, al medio ambiente y las instalaciones y que como un mecanismo para la coordinación de prevención y atención de emergencias, se considera conveniente que cada municipio organice un Puesto de Mando Unificado – PMU – el cual, según cada tipo de situación, se privilegia que las personas y entidades de mayor capacidad y experiencia realicen sus funciones al mando de las operaciones de atención.

ARTICULO SEPTIMO: Los recursos que son entregados por la Administración Departamental para incentivos artísticos deben ser entregados directamente por la **FUNDACION EVENTOS DEL MAÑANA.** a los artistas, en ningún momento se aceptara que se subcontrate con otra entidad persona o entidad.

ARTÍCULO OCTAVO: LA FUNDACION EVENTOS DEL MAÑANA. Se compromete a dar los créditos a la Gobernación de Santander – Secretaría de Cultura y Turismo, a través de la divulgación del apoyo en la realización del evento y la fijación de un pendón y/o valla publicitaria exhibida en lugar visible y con los logos respectivos.

ARTICULO NOVENO: La **FUNDACION EVENTOS DEL MAÑANA.** deberá promover y garantizar los espacios de participación a los niños, niñas y adolescentes y población discapacitada del municipio en el marco de la realización del "AL EVENTO DEL ARTE LA MUSICA Y EL FOLKLOR A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA," esto como ejercicio de corresponsabilidad del estado, la sociedad y la familia, por lo cual se hace necesario rendir un informe cuantitativo y cualitativo por ciclo vital con enfoque diferencial, étnico y cultural, reporte que será entregado a la persona designada por el departamento para realizar la supervisión, a través de medio físico y magnético, dentro de los 30 días calendario posteriores a la culminación de la actividad.

ARTICULO DECIMO: La **FUNDACION EVENTOS DEL MAÑANA.** Deberá tener en cuenta lo concerniente a la protección de los derechos de autor y los derechos

República de Colombia



Gobernación de Santander

F-005706

RESOLUCION	Código: AP-GJ-RS-03	Gestión Jurídica	Versión: 3	Pág. 5 de 5
------------	------------------------	------------------	------------	-------------

circular 18 de 2152 de la Dirección Nacional de Derechos de Autor que da orientaciones para el cumplimiento de las normas sobre Derecho de Autor y Derechos Conexos, en lo pertinente a la comunicación pública de obras y prestaciones musicales.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Notificar el contenido de la presente resolución a la FUNDACION EVENTOS DEL MAÑANA., a través de su representante lega el señor RAFAEL MAURICIO REYES GARCIA

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: La Secretaria de Cultura y Turismo enviara la presente Resolución al Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander -IDESAN para los efectos pertinentes, de conformidad con lo establecido en el Convenio Interadministrativo N° 0025 de Enero 6 de 2155.

Expedida en Bucaramanga, 20 MAR 2015

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MERY LUZ HERNANDEZ LOPEZ
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO

Proyecto: Fernando Toloza
Abogado C.P.S

República de Colombia



Gobernación de Santander

INFORME DEL SUPERVISOR

Código: AP-GC-IF-06

Fecha de Aprobación: 24-11-2014

Versión: 6

Pág. 1 de 4

**INFORME DE SUPERVISIÓN FINAL
Resolución N°005706 de 20 de Marzo de 2015**

TIPO DE CONTRATO :	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO		
CONTRATO N°. Y FECHA:	Nº 0025 del 6 de Enero de 2015		
CONTRATISTA:	FUNDACION EVENTOS DEL MAÑANA. R.L.: RAFAEL MAURICIO REYES GARCIA		
Nit o C.C. No.	900643681-1		
OBJETO:	INCENTIVOS PECUNARIOS A PERSONAS O GRUPOS DE ARTISTAS PARTICIPANTES EN REALIZACION DEL EVENTO DEL ARTE LA MUSICA Y FOLKLOR A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: DIVULGACION PROMOCION Y SALVAGUARDIA DE LAS EXPRESIONES ARTISTICAS,CULTURALES Y FOLCLORICAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER		
VALOR INICIAL:	\$26.850.000,00		
VALOR ADICIONAL:	N.A		
ANTICIPO INICIAL (XXXX %):	N.A		
ANTICIPO ADICIONAL (XXXX %):	N.A		
AMORTIZACION ANTICIPO INICIAL	N.A		
AMORTIZACION ANTICIPO ADIC.	N.A		
PLAZO INICIAL:	Un (1) dia		
PLAZO ADICIONAL:	N.A		
NOMBRE INTERVENTOR Y CONTRATO:	N.A		
Nit o C.C. DEL INTERVENTOR	N.A		
SUPERVISOR:	ELIZABETH PEÑA LUNA, Oficio de Fecha 20 de Marzo de 2015		
FECHA DE INICIACION:	22 de Marzo de 2015		
ACTA DE SUSPENSION	SI	NO	NO
ACTA DE REINICIACION	SI	NO	NO
FECHA DE TERMINACION:	22 de Marzo de 2015		
MUNICIPIO:	Floridablanca		
OFICINA GESTORA:	Secretaria de Cultura y Turismo		
VALOR A PAGAR	\$26.850.000,00		
PERIODO DE PAGO:	DESDE: 22 de Marzo de 2015		HASTA: 22 de Marzo de 2015

Con base en los informes presentados por RAFAEL MAURICIO REYES GARCIA, Representante legal de la FUNDACION EVENTOS DEL MAÑANA, respecto a las actividades ejecutadas en el presente resolución como parte de la constancia para acceder a los recursos financieros aportados por parte del Departamento de Santander, tomando como base la presente acta o informe de recibo parcial con un valor a pagar de \$26.850.000,00

República de Colombia



Gobernación de Santander

INFORME DEL SUPERVISOR	Código: AP-GC-IF-06	Fecha de Aprobación: 24-11-2014	Versión: 6	Pág. 2 de 4
------------------------	---------------------	---------------------------------	------------	-------------

Continuación INFORME DE SUPERVISION FINAL, RESOLUCION NUMERO: 005706 del 20 de Marzo de 2015, Convenio interadministrativo N° 0025 del 6 de Enero de 2015.

CERTIFICAMOS QUE:

De acuerdo con las condiciones establecidas en la presente resolución 005706 de 20 de Marzo de 2015 y una vez revisada la documentación suministrada por la Alcaldesa del FUNDACION EVENTOS DEL MAÑANA con relación al desarrollo y ejecución del mismo, las actividades representativas realizadas durante la ejecución fueron:

INFORME FINAL

- INCENTIVO Y ESTIMULO EN LA MODALIDAD CIRCENSE
- ESTIMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE MUSICA TRADICIONAL
- ESTIMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE TITERES

La población beneficiada ha sido, artistas y creadores culturales, al igual la población infantil y adulta del municipio, quienes respondieron a la convocatoria y disfrutaron de las diversas expresiones culturales presentadas, y que a su vez, estos han sido invitados a conformarse en más grupos culturales y en convertirse en miembros activos de este tipo de espectáculos como muestra de la gran riqueza cultural de Santander.

Los niños, jóvenes y adultos participaron de los eventos programados durante todo el día con los grupos de música, carrozas y comparsas, siempre llevando un mensaje de la preservación de nuestra identidad folclórica, artística y musical de Santandereanos.

A continuación se relaciona el grupo de artistas con su respectivo incentivo económico en representación de los grupos culturales presentes:

ESTIMULOS ENTREGADOS A ARTISTAS EN LAS SIGUIENTES EXPRESIONES: (RELACION DE INCENTIVOS).

N	NOMBRE	CEDULA	VALOR
INCENTIVO Y ESTIMULO EN LA MODALIDAD CIRCENSE			
1	PABLO ANTONIO AMADO BRAVO	13.845.297 de B/manga	\$1.450.000
2	MAYERLY RIVERO GARCIA	63.556.701 de B/manga	\$1.450.000
3	JEAN HELBERT RIOS ESCOBAR	1.095.813.003 de Floridablanca	\$1.450.000
4	LEIDY JOHANA MEDINA RIOS	1.098.782.666 de B7manga	\$1.450.000
5	JORGE IVAN CARDENAS ZAPATA	1.037.322.394 de Jardín - Antioquia	\$1.450.000
6	ANA DOLORES RIOS SANCHEZ	27.953.170 de B/manga	\$1.450.000
7	CARMEN CECILIA RIOS SANCHEZ	63.314.325 de B/manga	\$1.450.000
8	JOSE LUIS FONSECA ALVAREZ	1.102.376.403 de P/cuesta	\$1.450.000
9	LEIDY CAROLINA GOMEZ BACAREO	1.095.798.779 de Floridablanca	\$1.450.000
10	RICARDO CESAR VILLANUEVA MARTINEZ	91.480.991 de B/manga	\$1.450.000



INFORME DEL SUPERVISOR	Código: AP-GC-IF-06	Fecha de Aprobación: 24-11-2014	Versión: 6	Pág. 3 de 4
------------------------	---------------------	---------------------------------	------------	-------------

11	LUZ HELENA RANGEL REYES	63.486.522 de B/manga	\$1.450.000
12	ANDRES FERNANDO POLO PARADA	91.516.822 de B/manga	\$1.450.000
ESTIMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE MUSICA TRADICIONAL			
1	SONIA YANETH AMADO RIOS	37.844.418 de Bucaramanga	\$1.275.000
2	BRANDOM JAVIER ACUÑA RODRIGUEZ	1.098.765.491 de Bucaramanga	\$1.275.000
3	MIGUEL ANGEL MIRANDA CALLE	1.098.685.125 de Bucaramanga	\$1.275.000
4	ANDERSON FABIAN GRILLO GARAVITO	1.102.372.983 de Piedecuesta	\$1.275.000
ESTIMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE TITERES			
1	JOSE MAURICIO MEDINA CALDERON	91.230.205 de Bucaramanga	\$1.450.000
2	SANDRA MILENA ORTIZ BLANCO	63.508.897 de B/manga	\$1.450.000
3	JORGE EDDINSON FLOREZ CELIS	91.294.132 de B/manga	\$1.450.000
			TOTAL \$26.850.000

**VALOR TOTAL: VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS
M/CTE (\$26.850.000,00)**

Las actividades artísticas se desarrollaron durante el día 22 de Marzo de 2015, con la presencia de comunidad del Barrio San Bernardo y el Colegio José Antonio Galán del Barrio el reposo del Municipio de Floridablanca, se ha dado por terminado el evento estando presente padres de familia y niños, esto se evidencia en el registro fotográfico de las diferentes modalidades culturales en el evento.

El proyecto de la referencia, está contemplado en el Programa: Promoción y Fortalecimiento de las Expresiones Artísticas y Culturales, Línea Estratégica: Santander Humano y Social y contribuye al cumplimiento de la Meta: Cofinanciar la realización de 348 encuentros y/o eventos artísticos y culturales en los 87 municipios del Departamento que rescaten nuestra identidad cultural, trazada en el Plan de Desarrollo "Santander en Serio, el Gobierno de la Gente 2012-2015".

Para acreditar la realización de las actividades mencionadas se anexó: Informe de Actividades especificando las actividades culturales realizadas el día 22 de Marzo de 2015, suscrito por quien comparece en calidad de Representante Legal de la FUNDACION EVENTOS DEL MAÑANA, Listado de las personas y/o grupos participantes en la REALIZACION DEL EVENTO DEL ARTE LA MUSICA Y FOLKLOR A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, relación de creadores y gestores que han sido beneficiados y/o participado en la diferentes actividades artísticas, constancia de las personas que recibieron el estímulo en cada una de las modalidades anexan fotocopia de la cédula de ciudadanía, certificado firmado por el señor FREDDY AVILA, Presidente de la Junta de Acción Comunal del barrio San Bernardo del Municipio de Floridablanca, sobre la realización del evento, y evidencias fotográficas del evento.

República de Colombia



Gobernación de Santander

INFORME DEL SUPERVISOR	Código: AP-GC-IF-06	Fecha de Aprobación: 24-11-2014	Versión: 6	Pág. 4 de 4
------------------------	---------------------	---------------------------------	------------	-------------

Continuación INFORME DE SUPERVISION FINAL, RESOLUCION NUMERO: 005706 del 20 de Marzo de 2015, Convenio interadministrativo N° 0025 del 6 de Enero de 2015.

Así mismo, se deja constancia que se verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los siguientes pagos por parte del Representante Legal, a saber:

APORTE A SALUD	Periodo de cotización	MARZO
	Fecha de pago	2015/03/20
	Nº de Planilla	7221484709
	Ingreso Base de Cotización	\$ 644.350
	Valor cotizado	\$ 81.544
	EPS	SUSALUD EPS
PENSION	Periodo de cotización	MARZO
	Fecha de pago	2015/03/20
	Nº de Planilla	7221484709
	Ingreso Base de Cotización	\$ 644.350
	Valor cotizado	\$104.800
	Fondo de Pensiones	PORVENIR
ARP	Periodo de cotización	MARZO
	Fecha de pago	2015/03/20
	Nº de Planilla	7221484709
	Ingreso Base de Cotización	\$ 644.350
	Valor cotizado	\$3.400
	Fondo de Pensiones	SURATEP AGRICOLA

Por lo anterior, la suscrita Supervisora hacemos constar que la información suministrada en el presente informe es veraz y cumple con los parámetros establecidos con el objeto de la resolución 005706 del 20 de Marzo de 2015 del respectivo convenio Interadministrativo N°0025 de 6 de Enero de 2015.

Se expide en Bucaramanga, a los veinticuatro (24) días del mes Marzo de 2015.

ELIZABETH PEÑA LUNA
SUPERVISORA

MODELO No. 7

MODELO DE CERTIFICACIÓN PARA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, SUSCRITA POR EL PROPONENTE, PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EN CONTRATOS EJECUTADOS

INDIQUE EL N° DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO 9 -EL CUAL DEBE COINCIDIR CON EL FORMULARIO-
(Aclaración: éste campo es exclusivo para el diligenciamiento del proponente)

EL SUSCRITO RAFAEL MAURICIO REYES GARCIA EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE FUNDACION EVENTOS DEL MAÑANA,

CERTIFICA:

QUE FUNDACION EVENTOS DEL MAÑANA, SUSCRIBIÓ UN CONTRATO CON MUNICIPIO DE LEBRIJA, EL CUAL SE ENCUENTRA EJECUTADO Y SE ADJUNTA LA COPIA DEL CONTRATO (O CERTIFICACIÓN) A ESTA DECLARACIÓN.

BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EJECUTADOS. (OBJETO DEL CONTRATO):

AUNAR ESFUERZOS PARA LA REALIZACION DE ESPECTACULOS PUBLICOS PARA LA DIFUSION DE LAS EXPRESIONES ARTISTICAS, LA CONSERVACION Y PROMOCION DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA

QUE DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS (UNSPSC) EN EL TERCER NIVEL, EL OBJETO CONTRACTUAL CORRESPONDE A LA(S) SIGUIENTE(S) CLASIFICACION(ES):

Segmento	Familia	Clase	Producto	Segmento	Familia	Clase	Producto	Segmento	Familia	Clase	Producto
93	14	17	00				00				00

NOTA: SOLO SI EL CONTRATO FUE EJECUTADO POR UN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROponente TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACIÓN, INDIQUE EL PORCENTAJE DE PARTICIÓN DEL PROponente: -- (Indique las cifras con máximo 2 decimales).

Si el valor del contrato es indeterminado en la copia del contrato adjunta a esta declaración o en los soportes adicionales, favor indicarlo a continuación:

*EL VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ASCIENDE A LA SUMA DE: \$74.000.000 (Valor en pesos).

CUYO VALOR EXPRESADO EN SMMLV A LA FECHA DE TERMINACIÓN FUE DE: 120,12 (Máximo 2 decimales)

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 30/12/2014 (DD/MM/AAAA)

SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE LEBRIJA

A LOS 03 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2016

Rafael Mauricio Reyes Garcia
Este formulario fue diligenciado usando el servicio de generación de clave segura de Certicámaras,
que permite validar la identidad del autor del documento y es un equivalente funcional de la firma
autógrafa

FIRMA DE QUIEN SUSCRIBE LA CERTIFICACIÓN

NOMBRE: RAFAEL MAURICIO REYES GARCIA

No. De identificación 13870923

NOTA: Adjuntar copia del contrato que desee certificar. Recuerde realizar una certificación por cada contrato

Bajo mi responsabilidad hago uso del presente modelo de certificación sugerido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga.

NORMATIVA

Decreto 1510 de 2013, Artículo 9 num. 1 literal b), num. 2 literal e); Circular externa No. 002 de 2014 Art. 1.2.2.1.1

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACION No. 00000069

Fecha: 05 de nov de 2014.

9

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LEBRIJA
NOMBRE DEL CONTRATISTA	FUNDACION EVENTOS DEL MAÑANA
NIT	900.643.681-1
REPRESENTANTE LEGAL	RAFAEL MAURICIO REYES GARCIA
C.C.	13.870.923 de Bucaramanga
DURACIÓN	HASTA 30 DE DICIEMBRE DE 2014
SUPERVISIÓN	FABIO ANDRES GODOY AYALA - TECNICO OPERATIVO
VALOR DEL CONVENIO	\$74.000.000
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA LA REALIZACION DE ESPECTACULOS PUBLICOS PARA LA DIFUSION DE LAS EXPRESIONES ARTISTICAS, LA CONSERVACION Y PROMOCION DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA

Entre el MUNICIPIO DE LEBRIJA, a través del SECRETARIO DEPORTE, CULTURA Y TURISMO - E, Dr. JAIRO RANGEL REGUEROS mayor de edad, domiciliado en LEBRIJA, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.539.043 de Lebrija, con funciones delegadas de Alcalde en materia contractual mediante decreto No. 102 de Octubre 22 de 2013, quien se encuentra delegado para suscribir el presente CONVENIO DE COOPERACION y que para los efectos del presente documento se denominará EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra RAFAEL MAURICIO REYES GARCIA, mayor de edad domiciliado en Bucaramanga, identificado con cedula de ciudadanía 13.870.923 de Bucaramanga quien se encuentra facultado para suscribir convenios mediante certificación de existencia y representación legal de Cámara de Comercio actuando en representación legal de la FUNDACION EVENTOS DEL MAÑANA – que para efectos del presente documento se denominará EL CONVENIDO; además de afirmar no encontrarse incursa en inhabilidades ni incompatibilidades, hemos celebrado el presente convenio, que se regirá por las normas legales vigentes que regulan la materia previas las siguientes consideraciones: A) Que la Constitución Política, consagra en el inciso segundo del artículo 355, que el Gobierno en los niveles Nacional, Departamental o Municipal podrá con recursos de los respectivos presupuestos celebrar Contratos con entidades públicas ó privadas, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes al Plan de Desarrollo. B) Que el Decreto 777 de 1992, Art. 1, contempla que estos contratos pueden celebrarse con entidades sin ánimo de lucro y los mismos deberán constar por escrito y se sujetaran a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación. C) Que se creó la Escuela Municipal de Artes mediante Acuerdo N° 025 del 26 de septiembre de 2012 con el fin de impulsar los programas de formación en arte y cultura para la población en general. D) Que el Plan de Desarrollo del municipio de LEBRIJA, dentro de su dimensión Socio - cultural contempla la Promoción de la Cultura en el Municipio así como la Conservación, preservación, y mejoramiento del legado cultural tangible e intangible del municipio y para ello traza metas en incrementar el numero de eventos para la promoción de la cultura del municipio, Recuperar, proteger y salvaguardar un 20% del patrimonio cultural material e inmaterial e histórico del municipio. E) Que según certificación expedida por el Profesional Universitario de la Secretaría de Planeación Municipal, se encuentra viabilizado el proyecto respectivo en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal. F) Que existe estudio de conveniencia y oportunidad donde se registra los aspectos fundamentales que concluye el beneficio que trae para la comunidad la ejecución del proyecto en referencia. G) Que existe certificado de disponibilidad presupuestal No 14-

00785 del 30 de octubre de 2014 por valor de SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal para atender los pagos que se deriven del presente proceso de contratación. H) Que se ha designado un funcionario de la administración municipal como supervisor del presente convenio. I) Que el Municipio de Lebrija consultó los antecedentes penales del representante legal de FUNDACION EVENTOS DEL MAÑANA, hemos acordado celebrar el presente CONVENIO de apoyo a programa de interés público, el cual se rige por las siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA LA REALIZACION DE ESPECTACULOS PUBLICOS PARA LA DIFUSION DE LAS EXPRESIONES ARTISTICAS, LA CONSERVACION Y PROMOCION DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCES DEL CONVENIO: Mediante el presente convenio el MUNICIPIO y la entidad requerida promoverán Mediante el presente convenio el MUNICIPIO y la entidad CONVENIDA promoverán la realización de diversas actividades culturales y eventos públicos artísticos con el fin de mantener vivas nuestras expresiones culturales y a su vez generar espacios para el desarrollo del talento humano. El alcance del objeto se orienta en 2 ejes fundamentales. La promoción de la cultura entendida como la forma de ofrecer actividades de esparcimiento a la comunidad con base en la participación en espectáculos públicos que promuevan todas las expresiones artísticas y que involucren los diversos grupos poblacionales. La conservación y difusión del patrimonio cultural entendido como actividades de tipo académico, exposiciones y difusión de material impreso que rescate la historia del municipio y promueva en la comunidad sentido de pertenencia y fomento de los valores de la región. El convenio tendrá la responsabilidad de garantizar la ejecución de las actividades planteadas proporcionando todos los requerimientos de tipo logístico, publicidad de los eventos y pago de servicios artísticos generados durante su desarrollo.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1) Aportar la suma de \$ 69.000.000 SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14-00785 , de la vigencia fiscal de 2014, como apoyo financiero al desarrollo del objeto contractual.

2) Realizar los desembolsos de acuerdo con lo convenido.

3) Coordinar, vigilar y hacer el seguimiento de la ejecución del objeto del Convenio a través de un Supervisor designado para tal efecto.

4) Exigir al Convenido la ejecución idónea y oportuna del objeto.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONVENIDO.

1- Realizar las siguientes actividades culturales y espectáculos públicos artísticos:

- a) Celebrar el Día de la diversidad religiosa,
- b) desarrollar 4 actividades denominadas Parque Arte Rural en igual número de veredas del municipio,
- c) realizar el Festival cultural Campesino Lebrijense,
- d) realizar las actividades para la difusión del patrimonio cultural Lebrijense,
- e) Ejecutar el Festival de sabores y saberes,
- f) celebrar el día de la diversidad étnica y la cultura afrocolombiana,
- g)Desarrollar el evento denominado Celebra la música,
- h) Realizar los encuentros de Tradiciones Decembrinas,

2. Realizar la dirección Artística de los espectáculos relacionados.

3. Diseñar y adecuar los escenarios para el desarrollo de las actividades, incluyendo el montaje de tarimas y equipos de sonido e iluminación.

4. Realizar la remuneración de los servicios de ejecución e interpretación artística a los creadores o grupos participantes en las actividades.

5. Realizar la difusión y publicidad de las actividades culturales y espectáculos realizados.

6. Llevar el registro fotográfico y video de las actividades.

7. Elaborar la imagen publicitaria del proyecto que contenga los logos de la Alcaldía Municipal y la secretaría de Deporte, cultura y turismo

8. Ejecutar y administrar la destinación de los recursos aportados por el Ente Territorial para los fines previstos en el presente convenio.

9. Rendir informes al Ente Territorial a través de la Secretaría de Deporte, cultura y turismo Municipal de las actividades financieras de los recursos acompañados de los respectivos soportes.

10. Ejecutar el objeto contractual en estricto cumplimiento de las normas que lo regulan.

11. Invertir los recursos de apoyo del Municipio para el desarrollo del Proyecto base del estudio.

12. Presentar ante la Secretaría de

Deporte, cultura y turismo del municipio el correspondiente plan de acción para el desarrollo de las mismas, el cual deberá estar debidamente avalado por dicha Secretaría para proceder a su ejecución. 13. Proporcionar como aporte a este convenio, los gastos de publicidad impresa por medio de afiches, volantes, flyers de las actividades a ejecutar con el fin de convocar a la comunidad y su distribución en las zonas. 14. Comunicar al Supervisor cualquier posible alteración, modificación o inconveniente que afecten las condiciones previstas inicialmente y que incidan en el desarrollo del objeto del Convenio. 15. Mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación de terceros en especial de las personas contratadas por él, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio. 16. Entregar la documentación al Municipio que permita acreditar la capacidad técnica y de experiencia.

CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO: El valor total del convenio asciende a la suma de \$ 74.000.000 SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE, el cual resulta tanto del aporte dado por el municipio, es decir la suma de \$ 69.000.000 SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE y el valor del Aporte del convenido por valor de CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 5.000.000). La forma de desembolso por parte del municipio será de la siguiente manera: Dentro de las actividades propias del desarrollo del convenio y previa certificación del supervisor se realizarán tres pagos así: Primer pago del 40 % del valor del aporte del contratante equivalente a \$ 27.600.000 VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE, a la entrega de primer informe que contenga el cronograma de las actividades a desarrollar con la descripción de artistas participantes, desglose del presupuesto, imagen publicitaria del proyecto. Segundo pago: se pagará el 35 % del valor del aporte del contratante equivalente a (\$ 24.150.000) VEINTICUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE, al primer mes cumplido de ejecución. Tercer pago: pagar el 25 % del valor del aporte del contratante equivalente a (\$ 17.250.000) DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE a la finalización del contrato.) previa conformidad expedida por el supervisor del informe mensual con las actividades y servicios ejecutados de acuerdo al cronograma establecido inicialmente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectuar cada uno de los pagos referenciados en la cláusula anterior, deberá acompañarse de la cuenta de cobro respectiva al correspondiente cumplido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, acompañado del balance financiero de los recursos entregados a la fecha, y sus respectivos informes de los servicios prestados por el contratista. Para efectos del pago al convenido deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridades Sociales y parafiscales de ser aplicable.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del presente CONVENIO envuelve todos los costos y emolumentos que implique la cabal ejecución del objeto contractual, así como todos los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes a que hay lugar. Por tanto el CONVENIDO, solo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos en esta cláusula, sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales.

PARÁGRAFO TERCERO: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL Los pagos a los cuales se obliga EL MUNICIPIO estarán sujetos a las apropiaciones presupuestales respectivas, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal anexo a este CONVENIO, expedido por el coordinador del Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda MUNICIPAL y el programa anual mensualizado de caja PAC.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO: desde el perfeccionamiento del acto contractual HASTA el día 30 DE DICIEMBRE DE 2014.

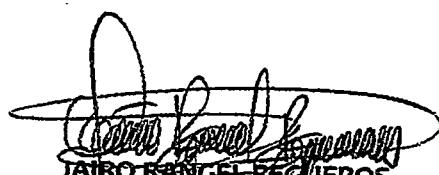
CLÁUSULA SEPTIMA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS. Previo requerimiento por escrito a , el MUNICIPIO declarará la caducidad del CONVENIO mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, si se llegaren a presentar algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de LA FUNDACION EVENTOS DEL MAÑANA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del CONVENIO y evidencia que puede conducir a su paralización.

CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN La vigilancia en el

cumplimiento y ejecución del presente convenio se ejercerá a través del Supervisor que se designó para el efecto por parte del MUNICIPIO. **CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍA:** Teniendo en cuenta que se trata de un convenio regulado por la ley 489 de 1998 y el decreto 777 de 1992 la persona convenida deberá constituir Garantía por intermedio de Compañía de Seguros constituida legalmente en el país que permita amparar los siguientes riesgos: **Cumplimiento:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Convenio, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. **Calidad del Servicio:** Por el veinte (20%) del valor total del Convenio y su vigencia por el término de ejecución. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal:** equivalente al cinco (5%) por ciento del valor total del Convenio y deberá extenderse por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más contados a partir de su perfeccionamiento. En el evento que se requiera suspender o prorrogar el término de ejecución del convenio, el convenido ampliará la garantía constituida en los términos de ley con el fin de garantizar la suficiencia de la misma. **CLÁUSULA DECIMA: INDEMNIDAD:** LA FUNDACION EVENTOS DEL MAÑANA mantendrá indemne al MUNICIPIO, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de la FUNDACION. En caso de que se establece demanda, reclamo o acción legal en contra el MUNICIPIO, por este concepto LA FUNDACION EVENTOS DEL MAÑANA será notificada lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley a un arreglo de conflictos, entendiéndose que en caso de que el MUNICIPIO sea condenado por tal concepto, será LA FUNDACION EVENTOS DEL MAÑANA quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: CESIÓN:** LA FUNDACION EVENTOS DEL MAÑANA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente convenio a persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento previo y expreso del MUNICIPIO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión. El MUNICIPIO podrá ordenar la terminación del convenio en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones contra el MUNICIPIO por esta causa. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: CLÁUSULAS EXORBITANTES:** Teniendo en cuenta que se trata de un convenio interadministrativo regulado por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no se pactarán cláusulas excepcionales. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO:** Este convenio deberá ser liquidado de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la duración de su plazo, de lo contrario el Municipio se encargará de liquidarlo de manera unilateral, previo requerimiento al Convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DOMICILIO Y LEYES.** Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual, el municipio de LEBRIJA. El convenio se regirá por lo dispuesto en la ley 489 de 1998, su legislación complementaria y la normatividad Civil y Comercial aplicable. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCION DE CONFLICTOS.** Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias, discrepancias o controversias que surjan en virtud de la preparación, celebración, ejecución o liquidación del acto contractual serán sometidas a la decisión de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo de LA FUNDACION EVENTOS DEL MAÑANA, el MUNICIPIO podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que el MUNICIPIO pueda solicitar a LA FUNDACION EVENTOS DEL MAÑANA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: VÍNCULO LABORAL:** Este convenio no crea vínculo laboral entre el MUNICIPIO y LA FUNDACION EVENTOS DEL MAÑANA, ni da lugar a cobro de prestaciones sociales de ninguna clase. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El

presente convenio se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la aprobación de la Garantía Única si aplica. Una vez firmado el convenio, LA FUNDACION EVENTOS DEL MAÑANA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda y se debe expedir el respectivo registro presupuestal.

POR EL MUNICIPIO



JAIRO RANGEL REGUEROS
SECRETARIO DEPORTE, CULTURA Y TURISMO - E,
Con funciones delegadas de Alcalde en materia contractual
(Decreto No. 102 de Octubre 22 de 2013)

POR LA FUNDACION EVENTOS DEL MAÑANA



RAFAEL MAURICIO REYES GARCIA
C.C. 13.870.923 DE BUCARAMANGA
Representante Legal FUNDACION EVENTOS DEL MAÑANA
Nit. 900.643.681-1

Suministró datos y verificó información:

JAIRO RANGEL REGUEROS - SECRETARIO DEPORTE, CULTURA Y TURISMO - E

Reviso Aspectos Jurídicos:

RADQ. AJE

Cruce con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N. CD : 14-00785

Cruce con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N. CD : 14-00785

054505003

:Promocion y fortalecimiento de las expresiones artisticas y artesanales

Valor Registro

\$: 5,000,000.00

Seccion o unidad ejecutora:ADMC ADMINISTRACION CENTRAL

Codigo de presupuesto :054505006

Codigo rapido :141301

Fondo /fte de financiacion:SGPC S.G.P. CULTURA

054505006

:Eventos artisticos, actividades culturales y folcloricas, tui religiosas en el marco de las fiestas y ferias

Valor Registro

\$: 3,000,000.00

Seccion o unidad ejecutora:ADMC ADMINISTRACION CENTRAL

Codigo de presupuesto :054505007

Codigo rapido :141302

Fondo /fte de financiacion:EPC ESTAMPILLA PRO-CULTURA

054505007

:Eventos artisticos, actividades culturales y folcloricas, tui religiosas en el marco de las celebraciones religiosas

Valor Registro

\$: 6,000,000.00

Para

:CD 14-00785, APOYO A LA REALIZACION DE ESPECTACULOS PUBLICOS PARA LA DIFUSION DE LAS EXPRESIONES ARTISTICAS, LA CONSERVACION Y PROMOCION DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA

Nit-00013870923 - 2 RAFAEL MAURICIO REYES GARCIA

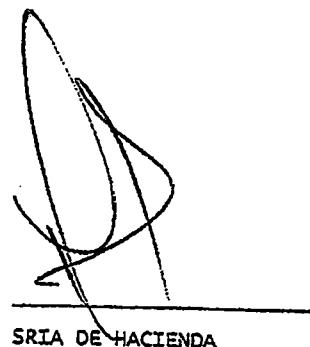
Por la suma de:SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS CON 0 CENTAVOS m/cte. (\$69,000,000.00)

Dado en el dia NOVIEMBRE 05 DE 2014

Proyecto:000000

MARIELA

Elaboró



SERIA DE HACIENDA

REPUBLICA DE COLOMBIA
Alcaldía Municipal
LEBRIJA



NIT: 890.206.110-7

ACTA DE LIQUIDACION

**CONVENIO DE COOPERACION No.00000069
DE 05 DE NOVIEMBRE DE 2014**

CONVENIO No:	00000069 Del 05 de Noviembre de 2014
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LEBRIJA – SANTANDER
CONTRATISTA	FUNDACION EVENTOS DEL MAÑANA – , NIT 900.643.681-1
REPRESENTANTE LEGAL:	RAFAEL MAURICIO REYES GARCIA C.C. 13.870.923 de Bucaramanga
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS PARA LA REALIZACION DE ESPECTACULOS PUBLICOS PARA LA DIFUSION DE LAS EXPRESIONES ARTISTICAS, LA CONSERVACION Y PROMOCION DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA
VALOR:	\$74.000.000
SUPERVISOR:	FABIO ANDRES GODOY AYALA
PLAZO:	HASTA EL 30 De Diciembre de 2014
FECHA DE SUSCRIPCION:	05 de Noviembre de 2014
FECHA DE INICIO:	07 de Noviembre de 2014
FECHA DE TERMINACION:	30 DE Diciembre de 2014
OFICINA GESTORA:	SECRETARIA DEPORTE, CULTURA Y TURISMO
MUNICIPIO:	LEBRIJA -SANTANDER

En el municipio de Lebrija - Santander, se reunieron: el SECRETARIO DEPORTE, CULTURA Y TURISMO - E DR. JAIRO RANGEL REGUEROS, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.539.043 de Lebrija con funciones delegadas de Alcalde en materia contractual mediante decreto No. 102 de Octubre 22 de 2013, en representación del Municipio de Lebrija; el señor RAFAEL MAURICIO REYES GARCIA en Representación legal de FUNDACION EVENTOS DEL MAÑANA en calidad de CONTRATISTA y el señor FABIO ANDRES GODOY AYALA-TECNICO OPERATIVO En calidad de Supervisor, con el fin de suscribir la presente Acta de Liquidación, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que entre la Alcaldía Municipal de Lebrija y FUNDACION EVENTOS DEL MAÑANA, en calidad de contratista; se celebró el Convenio de Cooperación No 00000069 del 05 de Noviembre de

REPUBLICA DE COLOMBIA
Alcaldia Municipal
LEBRIJA



NIT: 890.206.110-7

PUBLICOS PARA LA DIFUSION DE LAS EXPRESIONES ARTISTICAS, LA CONSERVACION Y PROMOCION DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA.

1. Que por cumplimiento del objeto contractual se da por terminado el citado Convenio.
2. Que en consecuencia se procederá a la liquidación el mismo.
3. Que se verifico por parte del Supervisor el cumplimiento a cabalidad de las actividades pactadas mediante el Convenio de Cooperación No.00000069 de 05 de Noviembre de 2014
4. Que con base en el acta final se ha constatado que la ejecución del convenio fue de \$74.000.000 equivalente al 100%.
5. Que se verifico el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social y pensión, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
6. Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

ÍTEM	VALOR	VALOR
VALOR CONVENIO	\$ 74.000.000	
VALOR CANCELADO		\$ 69.000.000
VALOR DEL CONVENIO APORTADO POR EL CONTRATISTA		\$ 5.000.000
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		0
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO		0
SUMAS IGUALES	\$ 74.000.000	\$ 74.000.000

VALOR CANCELADO: SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE \$ 69.000.000

ACUERDAN

Las partes contratantes dan por liquidado el Convenio de Cooperación de No 00000069 del 05 de Noviembre de 2014, cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS PARA LA REALIZACION DE ESPECTACULOS PUBLICOS PARA LA DIFUSION DE LAS EXPRESIONES ARTISTICAS, LA CONSERVACION Y PROMOCION DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA.**, declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas. libres de toda desavenencia.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Alcaldía Municipal
LEBRIJA

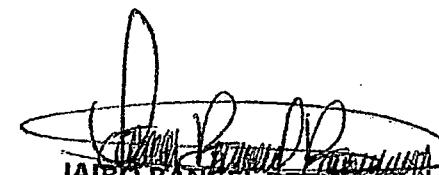


NIT: 890.206.110-7

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los treinta (30) días del mes de Diciembre de 2014:


RAFAEL MAURICIO REYES GARCIA
C.C. No 13.870.923 de Bucaramanga
Representante Legal
FUNDACION COLOMBIA EN PAZ –
CONTRATISTA


FABIO ANDRES GODOY AYALA
C.C. No 1.099.365.008 de Lebrija
TECNICO OPERATIVO
SUPERVISOR


JAIRO RANGEL REQUERÓS
SECRETARIO DEPORTE, CULTURA Y TURISMO - E,
Con funciones delegadas de Alcalde en materia contractual
(decreto No. 102 de Octubre 22 de 2013)

Este formato sirve de soporte, para dejar constancia del cambio de imágenes, que solicita el usuario que presenta un trámite para registro requeridos por la Cámara de Comercio de Bucaramanga.

El funcionario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, responsable de revisar el trámite, se comunicó el día 27/10/2016 con RAFAEL MAURICIO REYES GARCIA para advertir la situación.

1. DATOS BASICOS

MatRup.	12784	Liquidación	7464403	Fecha ingreso	26/10/2016
Tipo documento	VARIOS	Fecha documento			
Nombre/Razón Social	FUNDACION EVENTOS DEL MAÑANA				
Solicitante	RAFAEL MAURICIO REYES GARCIA	C.C/Nit	900.643.681-1		
Marque con X la acción que va a ejecutar:					
<input checked="" type="checkbox"/> 2. CAMBIO DE IMÁGENES					

Cantidad de hojas cambiadas No. De Página en el Docuware Ver justificación del cambio

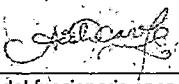
- Subsanar Fotocopia de la tarjeta profesional de la señora Rosalba Ardila Pico- contadora pública, ya que no es legible. (Pág. 30 de 93).

3. ADICION DE IMÁGENES

- Adicionar modelo No. 10, suscrito por el revisor fiscal, ya que no fue allegado al trámite. (Después de la Pág. 27 de 93).

Cantidad de Hojas a adicionar	No. De Página en el Docuware
Justificación del cambio:	


 RAFAEL MAURICIO REYES GARCIA
 C.C. 13.870.923
 Representante Legal


 Firma del funcionario encargado
 Aishell Carvajal Pernett
 Abogada RUP


 V.B. Funcionario digitalización



Secciónal Floridablanca



Bucaramanga, 28 del mes 10 del año 2016

Entregado para su inscripción del día 26 del mes 10 del año 2016

Inscrito bajo el No.73928 del libro UNICO DE PROPONENTES

Noticia

Se inscribió en el Registro Único de proponentes acreditando los requisitos habilitantes y el clasificador de bienes, obras y servicios, de conformidad con el Decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Aslcarlo".

El Secretario
Cámara de Comercio de Bucaramanga